



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“Análisis de la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa-2017.”**

**PRESENTADO POR:**

**MABEL IBETH SOLIS ALVAREZ**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AREQUIPA, PERÚ**

**2017**

## INFORME N° 003-VABPB - T - 2017

- AL** : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- DE** : **Dr. Víctor Augusto Benjamín Pantigoso Bustamante**  
Docente Asesor  
Código N° 051078
- REFERENCIA** : Resolución Decanal N° 12910-2014-R-UAP  
Con fecha Lima, 7 de mayo del 2014  
Código de curso: XXV
- ASUNTO** : Asesoría Metodológica: Tesis
- BACHILLER** : **MABEL IBETH SOLIS ALVAREZ**  
**Título:** "ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD ENTRE LOS 14 A MENOS DE 18 AÑOS, EN LA REGIÓN DE AREQUIPA-2017."
- FECHA** : 28 de abril de 2017.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en cumplimiento a la Resolución de la referencia, mediante la cual se me designa como asesor metodólogo informo a su despacho que se ha cumplido con el asesoramiento y evaluación de los aspectos de forma y fondo de la Tesis:

### **1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis y que hace referencia a las **normas del APA**.

### **2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

#### **2.1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Con relación al título "**Análisis de la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la región de arequipa-2017.**" Este presenta las variables de estudio y guarda coherencia con el problema de investigación.

## **2.2. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.2.1. Descripción de la realidad problemática.**

El Capítulo I presenta una realidad problemática referido al desconocimiento de la composición de la estructura criminal sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, por lo que es necesaria una investigación y proponer una adecuada legislación del problema. Ya que en la actualidad las organizaciones criminales que se dedican a captar víctimas para que sean explotadas sexualmente, el área de la DEPINCRI de Arequipa informa que la Región de Arequipa ocupa el noveno lugar en caso de trata de personas debido al incremento de las denuncias se precisa que desde el 2009 al 2014 hubo alrededor de 74 denuncias. Mientras el Ministerio Público señala que a partir del 2011 al 2016 se registraron alrededor de 59 denuncias de personas que fueron captadas para ser víctimas de trata de personas. ***Se informo que las edades de las víctimas oscilan entre los 13 a 24 años de edad.*** Entonces debido a estas cifras ***podremos observar que en la Región de Arequipa no se conoce cuál es la composición de la estructura criminal en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.***

### **2.2.2. Problema de investigación.**

Por lo que de la realidad problemática expuesta ha llevado a plantear el siguiente problema de Investigación como es el ***¿Cómo está compuesta la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa 2016?***

### **2.2.3. Objetivos de investigación.**

Sobre el objetivo General al cual se ha llegado del problema planteado es ***“Conocer la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa.***

### **2.2.4. Hipótesis y variables de investigación**

Así mismo se tiene como hipótesis que ***“Es probable que en la composición en la comisión del delito de trata de personas, exista una estructura criminal con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa”.*** De los cuales podemos indicar que se ha logrado analizar las dos variables, así mismo se evidencio con los resultados estadísticos; los mismos que ayudaran a comprobar la variable dependiente como es el de la comisión del ***delito de trata de personas.***

### **2.2.5. Metodología de la investigación**

La parte Metodología de la Investigación resulta coherente puesto que presenta una investigación de tipo básico de nivel explicativo que ha utilizado un método deductivo; así mismo se ha utilizado la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario el cual cuenta con 16 preguntas cerradas debidamente seleccionadas y ha sido aplicada a los 20 policías que pertenecen al área de la DEPINCRI de Arequipa y permite la operacionalización de las variables.



### **2.2.6. Justificación e importancia de la investigación**

Por lo que el trabajo de investigación resulta importante puesto que, frente a la carencia de conocimiento sobre cuál es la composición criminal de las organizaciones en el delito de trata de personas con la finalidad de explotar sexualmente a los menores, esto debido al incremento las denuncias de personas que fueron captadas para ser explotadas sexualmente en la Región de Arequipa, es que se busca una regulación a futuro frente a este vacío legal que se está enfrentando. Y con ellos evitar que más personas sigan siendo víctimas de este delito aterrador.

### **2.3. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

Este Capítulo se ha desarrollado teniendo en cuenta la aplicación de las normas APA en cuanto a las citas de referencia de libros, páginas webs, artículos científicos, publicaciones en revistas y diarios, etc.

Presenta los antecedentes históricos sobre el desarrollo de las variables de estudio; en cuanto a los antecedentes científicos la graduanda presenta 5 tesis de las siguientes universidades; Latinoamericana De Ciencias Sociales Sede Ecuador, Universidad Autónoma De Madrid, Universidad Rafael Landívar, Universidad De Costa Rica, Pontificia Universidad Javeriana de Colombia y con respecto a los antecedentes empíricos la opinión de 3 especialistas en materia; Arce Lazo Jimmy, Vilca Miranda Ángel y Medina Sergio

Del mismo modo cumple con las exigencias de la tesis, puesto que contiene las bases teóricas y legales que permitirán un mayor análisis del problema que se presenta, siendo desarrolladas de manera organizada de acuerdo a las variables de estudio. De esta forma se han presentado las teorías sobre la Concepción de la organización criminal, Teorías sobre organización criminal, Definición de Organización Criminal, Sujetos que pertenecen a una organización criminal, Tipos de Organización Criminal, Características de una Organización Criminal, Causas para que se de la organización criminal, Consecuencias de una organización criminal, Diferencia entre banda y organización criminal, Función de las tipologías en una organización criminal, Elementos de las tipologías de una organización criminal, Jerarquía de una organización criminal, Definición de delincuente, Personalidad del delincuente, Causas de una conducta delictiva, Características generales del delincuente, Características sociales del delincuente, Factores criminales del delincuente Asimismo, se ha explicado los contenidos relacionados a la variable dependiente, como son Teorías sobre trata de personas, Definición de trata de personas, Principales actores del delito de trata de personas, Actores intervinientes en el delito de trata de personas, Modalidades del delito de trata de personas, Trata con fines de explotación sexual, Elementos del delito de trata de personas, Enfoques sobre el delito de trata de personas, Indicadores para identificar a posibles víctimas, Medios por los cuales se puede ser víctima de trata, El Proceso del delito de trata de personas, Características del delito de trata de personas, Características generales de las víctimas, Características generales de los lugares en el delito de trata de personas, Causas para que exista el delito de trata de personas, Consecuencias de la trata de personas en las víctimas, Consecuencias de la trata de personas en la sociedad, Tipos de trata de personas en el Perú, Medios de control de los tratantes, ¿Cuáles son los Derechos de las Personas Víctimas de Trata de Personas?, ¿Cómo Prevenir la Trata de Personas?, Diferencia entre tráfico de personas y trata de personas.



## **2.4. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **2.4.1. Análisis de tablas y gráficos**

La presente tesis cuenta con 16 gráficos y tablas los cuales se han analizado, demostrando que si existe una organización criminal en el delito de trata de personas en la región de Arequipa en menores de edad entre los 13 a 17 años de edad.

### **2.4.2. Discusión de resultados**

De esta forma se desprende de los resultados estadísticos, *se indico que en la Región de Arequipa si existe una organización criminal en el delito de trata de personas*, resulta claro que en la Región de Arequipa si existe una organización criminal debido al incremento de personas tratadas y después de las diligencias correspondientes en las declaraciones de las víctimas indican cómo es que fueron captadas, trasladadas y explotadas sexual, indicaron en muchos de los casos que si pasaron por manos de muchas personas que les decían que tenían que hacer y qué decir, gracias a las declaraciones de dichas víctimas es que se logra ir incrementando los estudios sobre dicha organización criminal.

### **2.4.3. Conclusiones.**

Se pudo concluir que se analizó la composición de la estructura en la organización criminal en el delito de trata de personas en la Región de Arequipa. Observándose que en dicha Región si existen organizaciones criminales debido al aumento de denuncias sobre menores desaparecidos que a través de las investigaciones policiales se llego a descubrir que las víctimas terminaron siendo víctimas de explotación sexual. Y que en la Región de Arequipa la modalidad más frecuente en el delito de trata de personas es la explotación sexual, y que sus víctimas más frecuentes son los menores de edad.

### **2.4.4. Recomendaciones**

De esta manera se recomienda a la Policía Nacional realizar con más frecuencia operativos de control a los night club, bares, o lugares donde pueda existir menores explotados sexualmente, y también realizar dichos operativos a cualquier medio de transporte que no tenga un terminal propio por ejemplo las mini vanes, autos, etc. Se recomienda a la Municipalidad de Arequipa que tome conciencia y pueda brindar planes de emergencia para poder combatir y erradicar el delito de trata de personas.

### **2.4.5. Fuentes de información (APA)**

El trabajo de tesis cuenta con 36 las fuentes de información las cuales han sido trabajadas con las normas APA, permitiendo así un mejor manejo de la información analizada y aplicada al presente trabajo de investigación.

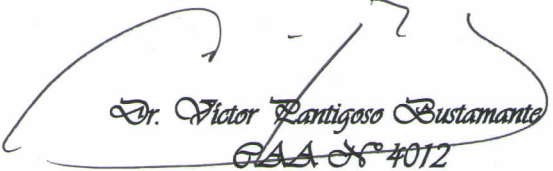
## **3. ANEXOS**

En cuanto a los anexos adjuntados al presente trabajo han permitido esclarecer y tener un mayor manejo de la información, así como también de la aplicación del instrumento que ha permitido poder recolectar la información que ha llevado a esclarecer el problema sobre cómo está compuesta la organización criminal en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región de Arequipa. Como son Matriz de consistencia, Cuestionario, Ficha de validación, Proyecto de ley.

#### 4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que el Bachiller **Mabel Ibeth Solis Alvarez** ha realizado **la Tesis** conforme a las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y lo señalado por las disposiciones de la Facultad de Derecho. Por lo tanto, la Tesis se encuentra expedita para el examen oral de sustentación.

Atentamente.

  
Dr. Victor Lantigoso Bustamante  
GAA Nº 4012



## INFORME N° 013-PAFP-UAP-2017

**AL** : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dr. PEDRO ADOLFO FERNANDEZ PAREDES**  
Docente Asesor  
Código N° 005723

**REFERENCIA** : Resolución Decanal N° 12910-2014-R-UAP  
Con fecha Lima, 7 de mayo del 2014  
Código de curso: XXV

**ASUNTO** : Asesoría Temática: Tesis

**BACHILLER** : **SOLIS ALVAREZ, MABEL IBETH**  
**Título:** "ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD ENTRE LOS 14 A MENOS DE 18 AÑOS, EN LA REGIÓN DE AREQUIPA-2017."

**FECHA** : 28 de abril de 2017

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que en cumplimiento a la Resolución de la referencia, mediante la cual se me designa como asesor temático informo a su despacho que se ha cumplido con el asesoramiento y evaluación de los aspectos de forma y fondo de la Tesis:

### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

#### 2.1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos que presenta las variables de estudio y guarda coherencia con el problema de investigación. Que es **¿Cómo está compuesta la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa 2017?**

El título de investigación guarda relevancia social puesto que es la sociedad quien está siendo víctimas de las organizaciones criminales en el delito de trata de personas, siendo muchas menores de edad y terminan siendo explotadas sexualmente en

cualquier parte de Arequipa, ya sean clubes nocturnos o simplemente vendidos por vía internet. Frente al problema existente desde ya muchos años atrás es necesario conocer la composición de dichas organizaciones con la finalidad de que posteriormente se pueda regular el vacío legal que existe con respecto a los responsables de este delito. La presente investigación resulta importante debido al incremento de personas desaparecidas en Arequipa y que con las investigaciones correspondientes se logra comprobar que son víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, y que muchas veces dichas organizaciones criminales se camuflan detrás de caretas falsas con la finalidad de ganar la confianza de las futuras víctimas.

## **2.2. DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Con respecto a la realidad problemática se pudo demostrar que existe una carencia de conocimiento en base a cómo es que se encuentra conformada una organización criminal en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en menores en la Región de Arequipa, considerando que la presente investigación es necesaria para que en el futuro se pueda regular este vacío legal sobre las organizaciones criminales, siendo formulado de la manera siguiente **¿Cómo está compuesta la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa 2016?**

Asimismo presenta una delimitación conceptual sobre las dos variables a estudiar como son la composición de una organización criminal y el delito de trata de personas; el periodo de investigación comprende entre el 11 de enero del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016, el espacio ha sido desarrollado en Arequipa y socialmente se pretende tener conocimiento sobre la composición de las organizaciones criminales en el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

## **2.3. EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

El marco teórico resulta suficiente puesto que se encuentra con las teorías que avalan el presente trabajo de investigación, asimismo se tiene como antecedentes que demuestran la existencia de organizaciones criminales, del mismo modo sobre el delito de trata de personas; encontrándose que el marco teórico está organizado de manera correcta que permitirá poder observar el estudio de las dos variables y poder demostrar la existencia del problema de investigación. Y finalmente el marco teórico sustenta las variables que se desprenden del problema de investigación.

## **2.4. DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Si se ha llegado a comprobar teóricamente que existe una composición en la organización criminal en el delito de trata de personas y que tiene sustento doctrinario, demostrando que existe un vacío legal correspondiente sobre cómo es que está compuesto las organizaciones criminales con fines de explotación sexual en el delito de trata de personas.



Del análisis de las tablas y gráficos se ha llegado a concluir que **en la Región de Arequipa si existe una organización criminal en el delito de trata de personas**, resulta claro que con investigaciones y el presente trabajo de investigación se logro demostrar la existencia de organizaciones criminales que se encuentran bien estructuradas y que debido a su antigüedad es que son difíciles de descubrir y así poder disminuir las denuncias de personas desaparecidas.

Del mismo modo se recomienda que la Policía Nacional debe estar alerta ante cualquier evidencia de cualquier grupo criminal que pueda estar captando a menores de edad para ser explotados en cualquier modalidad, pero poner más énfasis en los casos donde la víctimas son menores, porque en la actualidad los menores son los más tratados para ser explotados sexualmente.


La presente tesis cuenta con las Fuentes de información las cuales han sido trabajas con las normas APA, permitiendo así un mejor manejo de la información analizada y aplicada al presente trabajo de investigación.

### 3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que el **Mabel Ibeth Solis** ha realizado la **Tesis** conforme a las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y lo señalado por las disposiciones de la Facultad de Derecho. Por lo tanto, la Tesis se encuentra expedita para el examen oral de sustentación.

Atentamente,

Dr. Pedro Fernández Paredes



Dr. Pedro Adolfo Fernández Paredes  
CAA - Matrícula N° 4371

## DEDICATORIA

*Dedico el presente trabajo de investigación principalmente a Dios por permitirme llegar al momento más importante de mi vida profesional.*

*A mis padres Juan y Carmen por sus consejos, paciencia y comprensión y por enseñarme a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad, por brindarme la educación que siempre quisieron para mí y por su bondad y sacrificio que me inspiró a ser siempre la mejor.*

*Pero también dedico la presente tesis a mis hermanos Harber y Jeenns porque siempre estuvieron a mi lado para brindarme su apoyo cuando más lo necesite, y también en general a todas las personas que estuvieron ahí para brindarme palabras de aliento cuando quería desistir.*



## AGRADECIMIENTO

*Agradecer a Dios por protegerme durante todo el camino de mi vida, por darme fuerzas para poder superar cualquier obstáculo y dificultades que se presento a lo largo de mi vida.*

*A mis queridos padres por darme un buen ejemplo y enseñarme a no desfallecer ni rendirme ante cualquier obstáculo que se me presento en el camino y siempre estar a mi lado brindándome sabios consejo.*

*Y a todos mis familiares que me brindaron su apoyo y creyeron en mí en la realización de cada proyecto que me propongo y lo consigo.*

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se ha analizado la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años. Debido que el delito de trata de personas en nuestro país es uno de los delitos más silenciosos que puede existir en la actualidad, tiene como base la desigualdad de género y el machismo. Para muchas autoridades el delito de trata de personas es conocido globalmente como *la esclavitud moderna*, que afecta a millones de personas y que constituye **el tercer delito más lucrativo después del tráfico de armas y el de drogas**. Debido al incremento de sus ingresos que tienen las organizaciones criminales al explotar a sus víctimas es que se realizan inspecciones de los lugares donde pueden existir posibles víctimas de explotación sexual.

Con respecto a la Región de Arequipa, debido al incremento de denuncias a través de las investigaciones correspondientes se llegan a realizar operativos donde se descubre que las denuncias que fueron puestas por desaparición llegan a cambiarse por denuncias de trata de personas. La Policía Nacional Del Perú, Región Policial Arequipa, tiene un área específica que se encarga de investigaciones de personas desaparecidas, secuestros y trata de personas (DEPINCRI), que al ver tantas personas desaparecidas es que implementaron charlas informativas para su personal policial, pero también iniciaron campañas para toda la población sobre la existencia del delito de trata de personas, desde su captación, traslado y explotación, y que medidas puede tomar la población para no ser una posible víctima.

Asimismo se ha demostrado a través de la investigación la existencia que en la comisión del delito de trata de personas, existe una composición en la estructura criminal con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años. Esto se logró a través de método deductivo – explicativo, que logró explicar el problema de cómo está compuesta dicha organización criminal en la comisión del delito de trata de personas.



En consecuencia la población está constituida por 20 policías del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, ya que son las personas conectoras de los casos denunciados y son los encargados de realizar las correspondientes investigaciones sobre las denuncias realizadas en dicha institución.

Con respecto a la técnica y tipo de instrumento se considero que el presente trabajo de investigación se utilizará la técnica de la encuesta y como instrumento se ha empleado él es cuestionario que consta de 26 preguntas cerradas y se realizo de forma escrita, que nos ha brindado la operacionalización de las variables.

Por último a la conclusión se analizó la composición de la estructura en la organización criminal en el delito de trata de personas en la Región de Arequipa. Observándose que en dicha Región si existen organizaciones criminales debido al aumento de denuncias sobre menores desaparecidos que a través de las investigaciones policiales se llevo a descubrir que las victimas terminaron siendo víctimas de explotación sexual.

## **ABSTRAC**

In this research the composition of the criminal organization in the commission of the crime of trafficking in persons for the purpose of sexual exploitation has been analyzed in minors between 14 and less than 18 years. Because the crime of trafficking in our country is one of the quietest crimes that can exist today, it is based on gender inequality and machismo. For many authorities, the crime of trafficking in persons is globally known as modern slavery, which affects millions of people and is the third most profitable crime after arms trafficking and drug trafficking. Due to the increase in income that criminal organizations have in exploiting their victims, inspections are carried out on the places where there may be victims of sexual exploitation.

With respect to the Region of Arequipa, due to the increase of complaints through the corresponding investigations, operations are carried out where it is discovered that the denunciations that were brought about by disappearance can be changed by reports of trafficking in persons. The Peruvian National Police, Arequipa Police Region, has a specific area that is responsible for investigations of missing persons, kidnappings and human trafficking (DEPINCRI), that when they see so many disappeared persons, they implemented informative talks for their police personnel, but also Campaigning for the entire population on the existence of the crime of trafficking in persons, from their capture, transfer and exploitation, and what measures can the population take to avoid being a possible victim.

Likewise, it has been demonstrated through the investigation the existence that in the commission of the crime of trafficking in persons, there is a composition in the criminal structure for the purpose of sexual exploitation in minors between 14 and less than 18 years. This was achieved through a deductive - explanatory method, which managed to explain the problem of how these criminal organizations are composed in the commission of the crime of trafficking in persons.

Consequently, the population is made up of 20 police officers from the DEPINCRI area of the National Police of Arequipa, who are the people who are aware of the cases reported and are responsible for carrying out the corresponding investigations into the complaints made at that institution.

With respect to the technique and type of instrument it was considered that the present research work will be used the technique of the survey and as an instrument has been used it is a questionnaire that consists of 26 closed questions and was written, which has provided The operationalization of the variables.

Finally to the conclusion the composition of the structure in the criminal organization in the crime of trafficking in persons in the Region of Arequipa was analyzed. Observing that in this Region there are criminal organizations due to the increase of complaints about missing children that through the police investigations came to discover that the victims ended up being victims of sexual exploitation.

## INTRODUCCIÓN

Al pasar los años en el Perú el delito de trata de personas se hace más evidente, siendo un principal problema que pone en riesgo no solo a los peruanos sino también a la seguridad del país ya que se encuentra relacionado con otros delitos como son el narcotráfico y el lavado de activos, en la actualidad se está optando por promulgar nuevas leyes y también modificar ciertos artículos del código Penal que nos hace referencia a las penas sobre este delito, pero también se está firmando Convenciones Internacionales; pero eso no significa que este mal se está erradicando porque aún falta mucho por hacer. Se ha decidido realizar la siguiente investigación de desarrollar el análisis de la organización criminal del delito de trata de personas, porque me parece lo más indignante y aberrante que las mujeres sean vistas como mercancía que se puede disponer de ellas e intercambiar en cualquier momento como si fueran un objeto no valioso, el propósito de mi investigación es poder dar a conocer sobre este delito que existe desde hace muchos años, pero que para muchos es un tema desconocido, la finalidad de que todos conozcan y entiendan la gravedad de este problema nos ayudara a prevenir y denunciar cualquier acto que nos lleve a descubrir las organizaciones que realizan esta actividad y de esta manera poder evitar que sigan logrando sus objetivos. Pero la principal motivación que me impulso a realizar dicha investigación fue que en el año 2012 la hermana de un amigo de la carrera de Derecho fue víctima de una organización criminal que se dedica a la trata de personas, se llego a una conclusión según las investigaciones policiales señalaron que la víctima fue captada para ser explotada sexualmente en cualquier parte del Perú hasta la actualidad no se conoce el paradero de la joven captada. (Según las investigaciones y declaraciones se determino que la joven fue captada de una discoteca a la cual acudió con sus amigas para festejar el cumpleaños de una amiga del trabajo, después de la desaparición se realizaron las investigaciones correspondientes, a pesar de la incansable búsqueda de familiar y amigos la joven aun sigue desaparecida y no se sabe si se encuentra viva o muerta, a pesar de pasar tantos años sus padres y hermanos siguen en la búsqueda indicando que no se cansaran hasta



encontrarla sana y salva). Como se puede observar el delito de trata de personas no solo afecta a menores de edad sino a cualquier persona ya sea menor de edad o personas adultas, mujeres u hombres, de cualquier clase, para las organizaciones criminales lo único que les importa es lograr su objetivo que es captar a cualquier persona para ser explotada sexualmente.

En la actualidad este delito se encuentra en el tercer lugar después del narcotráfico y venta de armas, pero con el pasar de los años este delito tomara el primer lugar, ya que lo ven como un **negocio** rentable (mueve millones a nivel mundial), por que la compra y venta de cocaína o de armas solo se realiza una vez, mientras una mujer puede ser vendida o revendida **mil veces**. Al realizar el presente trabajo podremos conocer y explicar cómo es la organización criminal del delito de trata de personas para poder realizar un nuevo estudio y tratamiento, visto desde la perspectiva de la criminalista donde convergen varias ciencias auxiliares que podrán ayudar a los operadores de justicia, que a través de estudios de las evidencias encontradas podrán relacionar con hecho, con sujetos autores del delito y poder de esta manera evitar que las organizaciones criminales sigan operando impunemente.

En Arequipa se ha incrementado la trata de personas. Algunos piensan que la esclavitud se ha acabado pero con el pasar de los años la trata de personas se volvió un medio fácil para poder obtener un beneficio personal, la trata de personas vulnera los derechos fundamentales de las personas. Con el transcurrir de las horas en Arequipa se va incrementando la trata de personas especialmente a niños de entre catorce y diecisiete años, pero las mujeres son el colectivo más vulnerable hasta el momento.

Es importante saber cómo se origina la trata de personas y así poder realizar un estudio detallado de las normas que regulan los derechos fundamentales vulnerados por la trata de personas. Desde aquí se empezara una investigación profunda para poder encontrar y proponer soluciones a las autoridades para que se termine con la trata de personas. Existen muchas redes de reclutamiento que captan especialmente a menores de edad para trabajar en prostíbulos, pero también para poder traficar sus órganos que también es otro delito que está penado en nuestro país.

Las víctimas del delito de trata de personas, muchas de ellas son menores de edad de familias muy pobres que en lugar de ir a la escuela, están paradas frente a los prostíbulos en búsqueda de clientes. A la corta edad estas menores ya han sido víctimas de violencia física, psicológica y sexual. Todas las víctimas que llegan a estos lugares son por necesidad, engañadas con falsas promesas de trabajo, pero fueron convertidas en una mercancía sexual. Las menores se encuentran lejos de sus hogares, desamparadas y sin posibilidades económicas, y poco a poco se van acostumbrando a la vida diaria que les toca vivir.

El otro problema que afecta la lucha contra este delito es el desconocimiento y la falta de sensibilización de los operadores de justicia ante los casos denunciados.

## CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstrac	vi
Introducción	viii
Contenido	xi

### CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

<b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA</b>	<b>1</b>
<b>1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>10</b>
1.2.1. Delimitación social	10
1.2.2. Delimitación espacial	10
1.2.3. Delimitación temporal	11
1.2.4. Delimitación conceptual	11
<b>1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>11</b>
1.3.1. Problema principal	11
1.3.2. Problemas secundarios	12
<b>1.4. OJETIVOS DE INVESTIGACION</b>	<b>12</b>
1.4.1. Objetivo general	12
1.4.2. Objetivos específicos	12
<b>1.5. HIPOTESIS DE INVESTIGACION</b>	<b>12</b>
1.5.1. Hipótesis general	12
1.5.2. Hipótesis secundario	13
1.5.3. Variables de la investigación	13
1.5.4. Operacionalización de las variables	14
<b>1.6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</b>	<b>18</b>
1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	18
1.6.2. Método y Diseño de la investigación	18
1.6.3. Población de la investigación	18
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
a. Técnicas	19
b. Instrumentos	19
1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación	19
a. Justificación	19
b. Importancia	20
c. Limitaciones	21

## **CAPITULO II** **MARCO TEÓRICO**

<b>2.1.</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>22</b>
	A. Antecedentes históricos sobre organización criminal	22
	B. Antecedentes históricos sobre trata de personas	27
	C. Antecedentes científicos	31
	D. Antecedentes empíricos	34
<b>2.2.</b>	<b>BASES LEGALES</b>	<b>36</b>
	2.2.1 Nivel Nacional	36
	2.2.2 Nivel Internacional	41
<b>2.3.</b>	<b>TEORIAS SOBRE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</b>	<b>44</b>
	a. Teoría de Anomía	44
	b. Teoría de la Reacción social o Etiquetamiento	49
	c. Teoría de la Asociación diferencial y Teoría del Aprendizaje	53
	d. Teoría del Patrón del Delito	57
	e. Teoría general de la Delincuencia o del Autocontrol	61
	f. Teoría de la subcultura del delincuente	64
	g. Teoría integradora	68
	h. Teoría de las necesidades de Maslow	72
	i. Teoría de la subcultura criminal	75
<b>2.4.</b>	<b>LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL</b>	<b>78</b>
	2.4.1 Definición de Organización Criminal	78
	2.4.2 Sujetos que pertenecen a una Organización Criminal	79
	a. Sujeto activo	79
	b. Sujeto pasivo	79
	2.4.3 Tipos de Organización Criminal	80
	a. Delincuencia Organizada Local	80
	b. Delincuencia Organizada Nacional	80
	c. Delincuencia Organizada Transnacional	80
	2.4.4 Características de una Organización Criminal	81
	2.4.5 Causas para que se dé una Organización Criminal	82
	2.4.6 Consecuencias de una Organización Criminal	83
	a. Consecuencias económicas	83
	b. Consecuencias físicas	83
	c. Consecuencias psicológicas	84
	d. Consecuencias para la sociedad	84
	2.4.7 Diferencia entre banda y organización criminal	85
	2.4.8 Elementos de las tipologías de una Organización Criminal	85
	2.4.9 Jerarquía de una organización criminal	86
	2.4.10 Definición de delincuente	89
	2.4.11 Personalidad del delincuente	89



2.4.12	Causas de una conducta delictiva	90
2.4.13	Características generales del delincuente	92
2.4.14	Características sociales del delincuente	93
2.4.15	Factores criminales del delincuente	94
	a. Factores endógenos	94
	b. Anomalía anatómica	94
	c. Orden infeccioso	94
	d. Traumas	94
	e. Factores exógenos	95
	f. Receptividad y reactividad	95
	g. Socialización y aculturación	95
	h. Sistema familiar	95
	i. Aspecto económico	96
<b>2.5.</b>	<b>TEORIAS SOBRE TRATA DE PERSONAS</b>	<b>96</b>
	a. Teoría criminal	96
	b. La Teoría de Derechos Humanos	99
	c. La Teoría de la Seguridad Ciudadana	102
	d. La Teoría Feminista	105
	e. La Teoría de la Globalización	108
<b>2.6.</b>	<b>TRATA DE PERSONAS</b>	<b>111</b>
2.6.1.	Definición de Trata de Personas	111
2.6.2.	Principales actores en el delito de Trata de Personas	112
	a. La víctima	112
	b. El tratante	113
2.6.3.	Modalidades del delito de Trata de Personas	113
	a. Trata con fines de Explotación Sexual	113
	b. Trata con fines de Explotación Laboral	114
	c. Trata con fines de mendicidad	115
	d. Trata con fines de servidumbre	116
	e. Trata con fines de comercialización de órganos	116
	f. Trata con fines de explotación orientada a fines delictivos o para militares	117
	g. Trata con fines de matrimonio servil	118
2.6.4.	Verbos rectores en el delito de trata de personas	119
	a. Promover	119
	b. Financiar	119
	c. Facilitar	119
	d. Favorecer	119
2.6.5.	Conductas típicas en el delito de trata de personas	120
	a. Captación	120
	b. Transporte	120
	c. Traslado	120
	d. Acogida	120

e.	Recepción	121
f.	Retención	121
2.6.6.	Medios coactivos típicos en el delito de trata de personas	121
a.	Violencia	121
b.	Amenaza	122
c.	Privación de la libertad	122
d.	Fraude	122
e.	El engaño	123
f.	El abuso de poder	123
g.	Abuso de situación de vulnerabilidad	123
h.	Concesión o recepción de pagos o beneficios	124
2.6.7.	Enfoques sobre el delito de Trata de Personas	124
a.	Enfoque de Derechos Humanos	124
b.	Enfoque de Género	124
c.	Enfoque de Delincuencia Transnacional y Trata interna	125
d.	Enfoque Migratorio, Especialmente Andino	126
e.	Enfoque de Seguridad Ciudadana	127
2.6.8.	Indicadores para identificar a posibles víctimas del delito de trata de personas	128
a.	Fase de Captación	128
b.	Fase de Traslado	129
c.	Fase de Explotación	134
2.6.9.	El proceso del delito de Trata de Personas	136
a.	Enganche	137
b.	Traslado	142
c.	Explotación	143
2.6.10.	Características del delito de Trata de Personas	143
a.	Consentimiento	143
b.	Desarraigo	144
c.	Privación de libertad	145
d.	Beneficio económico	145
2.6.11.	Características generales de los lugares en el delito de Trata de Personas	146
a.	Captación	146
b.	Traslado	146
c.	Explotación	147
2.6.12.	Causas para que exista el delito de Trata de Personas	148
a.	La pobreza	148
b.	Inequidad hacia mujeres y niñas	148
c.	Baja escolaridad	148
d.	Crisis familiar y abandono	148
e.	Registro de nacimientos	149
f.	La demanda	149
g.	La desinformación	149
h.	El contacto con personas desconocidas	149

i.	Corrupción en los entes del Estado	149
j.	El anonimato de Internet	149
2.6.13.	Consecuencias de la Trata de Personas en las víctimas	150
a.	En la salud física	150
b.	En la salud mental	150
c.	Legales	151
2.6.14.	Consecuencias de la Trata de Personas en la sociedad	151
2.6.15.	Tipos de trata de personas en el Perú	152
a.	La trata interna en el Perú	152
b.	La trata externa en el Perú	153
2.6.16.	¿Cuáles son los Derechos de las Personas Víctimas de Trata de Personas?	154
2.6.17.	¿Cómo prevenir la trata de personas?	155
2.6.18.	Diferencia entre tráfico de personas y trata de personas	156
<b>2.7.</b>	<b>EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ.</b>	<b>158</b>
2.7.1.	Definición de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	158
2.7.2.	Modalidades en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	159
a.	Prostitución infantil	159
b.	Pornografía infantil	160
c.	Pedofilia	161
d.	Turismo sexual	161
2.7.3.	Sujetos que intervienen en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	162
a.	Víctima	162
b.	Cliente sexual	162
c.	Intermediarios	163
2.7.4.	Factores que favorecen la existencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	163
a.	Maltrato infantil	164
b.	Niños, niñas y adolescentes en situación de calle	164
c.	La pobreza	165
d.	Discriminación étnica cultural y género	165
e.	El consumismo	165
f.	Tolerancia social e impunidad	165
g.	Cultura machista y conductas sociales irresponsables	166
2.7.5.	Consecuencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	166
a.	Consecuencias de la explotación sexual	166
b.	Consecuencias de la explotación laboral infantil	168
c.	Consecuencias en la escolaridad	169
d.	Consecuencias sociales	169

<b>2.8.</b>	<b>DELITOS AFINES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS</b>	<b>170</b>
<b>2.9.</b>	<b>DEFINICION DE TERMINOS BASICOS</b>	<b>174</b>

### **CAPITULO III**

#### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

3.1.	Análisis de tablas y gráficos	177
3.1.1.	Elaboración del cuestionario de preguntas	177
3.2.	Discusión de resultados	232
	Conclusiones	240
	Recomendaciones	241
	Fuentes de información	242
	Anexos	246
	Anexo 1: Matriz de Consistencia	248
	Anexo 2: Encuesta	251
	Anexo 3: Proyecto de Ley	254
	Anexo 4: Imágenes sobre Trata de Personas	259
	Anexo 5: Fichas de Validación	



## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

El delito de trata de personas no es esporádico ni un caso aislado. Es un negocio estructurado con reglas y normas establecidas. Además, de ser sumamente lucrativo “el tercero después del tráfico de drogas y armas”, deshumaniza a las personas, a las que se trata como mercancía. Efectivamente, la trata de personas es un fenómeno aterrador para las víctimas o familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas.

En la actualidad nos encontramos frente a cantidad de problemas que van aumentando con el pasar de los días, pero la mayor preocupación que nos aqueja es el incremento de denuncias de personas desaparecidas que terminan siendo víctimas del delito de trata de personas, ya sean jóvenes atrapadas en un burdel, una mujer esclavizada como trabajadora doméstica, un

joven forzado a venderse e la calleo o un menor de edad que puede ser vendido como mercadería para ejercer cualquier actividad en contra de su voluntad. A las víctimas del delito de trata de personas se les está privando el derecho de llevar la vida que ellos puedan escoger para sí mismas, y poder vivir tranquilamente en una sociedad que se considere segura para cualquier persona.

Cuando hablamos de trata de menores con fines de explotación sexual es cuando se capta, transporta, traslada, acoge, recepciona, o retiene a un menor de 18 años, para realizar actos sexuales con fines comerciales, se considera que no hace falta probar que se usó la fuerza, engaño, ni otro tipo de coacción para ser considerados como víctimas del delito de trata de personas, así como en el Perú en cualquier parte del mundo la utilización de menores de edad en el comercio sexual está prohibida debido a las consecuencias devastadoras que sufren los menores de edad, incluidos como traumas físicos y psicológicos perdurables, también sufren de enfermedades de transmisión sexual “VIH/SIDA”, drogadicción, embarazos no deseados, desnutrición, aislamiento social y hasta la muerte.

Para el *diario el Correo, (2017)*. Seis de cada diez víctimas del delito de trata de personas son niñas o adolescentes y una de cada diez es un niño o adolescente, según las cifras ofrecidas por el Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA) del Ministerio Público y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC). De acuerdo con las denuncias registradas por el Ministerio Público, del 2014 al 2016, el 83% de víctimas son mujeres, mientras que el 17% varones.

El análisis de las cifras arroja que el 38% de los afectados terminan siendo explotados sexualmente, mientras que el 35% es explotado laboralmente. La captación de las víctimas se realiza, principalmente, a través de la falsa oferta de trabajo y del supuesto “apoyo económico” conocido como padrinazgo. Fuentes de la Policía Nacional informaron que en lo que va del año

se han realizado más de 40 operativos en el país para desarticular y rescatar a las víctimas de trata. Las llamadas anónimas en lo que va del año han permitido salvar a más de 50 víctimas de trata de personas.

Según el **diario El Peruano, (2007)**. Señala que existe un marco legal como la Ley contra la Trata de Personas **Ley N° 28950**, Reglamento **D.S.007-2008-IN** que regula las políticas públicas de prevención, asistencia/protección y persecución del delito; sin embargo, debido a la naturaleza básicamente oculta de este delito, no se conoce su estructura criminal, cuyos miembros **manejan negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y alcohol**. Muchas veces los mismos tratantes son dueños de estos locales o resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como “carnada” para el lucro de diferentes explotadores y cómplices.

**En el caso de las personas que son explotadas sexualmente, las víctimas son engañadas con una oferta de trabajo fuera de su lugar de origen, para evitar cualquier tipo de peligro de fuga, sufren encierros pero a la vez les quitan sus documentos de identidad, los amenazan con atentar contra su vida y contra la vida de sus seres queridos, exigiéndoles un pago de una deuda por los gastos que se hicieron por llevarla a donde está, como son los pasajes, también la alimentación y otros gastos como agua, luz que tienen en el lugar donde viven.** Según el Registro y Estadística del Delito de Trata de personas y Afines **RETA**, desde el 2004 hasta diciembre del 2016, se han registrado al menos 1575 casos de trata; 727 niños y niñas y 848 adultos. Del total el 74% son víctimas de explotación sexual y el 25% de explotación laboral. Asimismo, el Informe Mundial sobre la Trata de Personas elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público del Perú en el año 2010 estiman en 80%, el porcentaje de mujeres víctimas de trata a nivel nacional.

***De acuerdo a las investigaciones policiales, detectaron que se estaría frente a una ORGANIZACIÓN CRIMINAL, donde cada uno de sus integrantes desempeñan un papel fundamental en la comisión del delito de trata de personas siendo sus víctimas mayormente menores de edad, víctimas que son traídas con engaños y promesas de un trabajo mejor. Se trata de redes bien estructuradas y con complejas ramificaciones en actividades formales y aparentemente legales, en las que la víctima es rodeada mediante presiones o violencia que la reducen a un estado permanente de violación de sus derechos.***

La trata de mujeres con fines de explotación sexual, es una de principales modalidades que se dinamizan en el Perú. Es así que se ha identificado que Madre de Dios, Cusco y Lima según Informe de la ONU son principales destinos de las víctimas para tal fin. Asimismo, las personas indígena andinas y amazónicas son especialmente vulnerables al peligro de convertirse en virtuales esclavos mediante la modalidad del “**padrinazgo**”, situación por la cual muchas, menores de edad son trasladados con el ofrecimiento de tener una mejor calidad de vida pero en la realidad son sometidas a esclavitud laboral.

De acuerdo a las investigaciones policiales, con respecto a una **organización criminal**, cada uno de sus integrantes desempeñan un papel fundamental en la comisión del delito en la trata de personas siendo sus víctimas mayormente menores entre los 13 a 17 años de edad, que son traídas con engaños con la promesa de un futuro mejor, básicamente las “traen” **por dos razones**; la primera es ofreciéndoles un trabajo seguro y estable, pero lo que encuentran es la **explotación laboral**, donde los hacen trabajar sin respetar sus derechos laborales como tener un sueldo, beneficios, horarios, etc. Y la segunda es la **explotación sexual** a que son sometidos, más conocida con el nombre de **prostitución**.



Del mismo modo, la Fiscalía de Arequipa indicó que la modalidad más frecuente que es utilizada en la trata de personas es para la prostitución, las engañan con el trabajo ideal; pero también a las menores de edad les mienten diciendo que así obtendrán más dinero y así poder conseguir todo lo que siempre han soñado.

Por otro lado, el Código Penal establece un artículo 153°, hace referencia sobre el delito de trata de personas, donde señala en los casos de niños y adolescentes: ***La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas y en su forma agravada en el ARTÍCULO 153-A*** en el inciso 4 donde indica sobre si la victima tienen entre los 14 y menos de 18 años de edad.

Asimismo, el Código del Niño y Adolescente, encontramos los siguientes artículos que hacen referencia a los derechos que tiene los niños y los adolescentes. Según el Artículo 1° ***indica que el niño y adolescente tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado***, el artículo 4° A su integridad personal: ***“señala que tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante”***. El artículo 5° A la libertad ***“Ningún niño o adolescente será detenido o privado de su libertad”***. Finalmente el Artículo 22° ***el menor podrá trabajar siendo protegido por el Estado con las restricciones que impone este Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.***

De acuerdo a *El Diario El Correo, (2017)*. Arequipa ocupa el noveno lugar en caso de trata de personas. Ministerio Público registró 59 denuncias que están en proceso de investigación. **Arequipa ocupa el noveno lugar en número de casos de trata de personas, informó el consultor de la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia, Alberto Arenas Cornejo.** Precisó que según cifras del 2009 al 2014 Arequipa ocupó esta posición con 75 denuncias por dicho delito, mientras que Lima lideró el primer lugar con 350 denuncias, luego sigue Loreto con 243 casos y Madre de Dios con 227. **Las edades de las víctimas oscilan entre los 13 a 24 años en un 98%. En el 2015, Arequipa volvió a ocupar el noveno lugar con 18 casos. Según Renzo Arenas 6 de cada 10 víctimas son captadas con falsas ofertas de trabajo.** En Arequipa captan como víctimas a mujeres de la ciudad, de Caylloma, Castilla y La Unión y las llevan a través de Cusco a Madre de Dios y Puno para prostituir las.

Asimismo se conoce que en la zona de Caravelí donde hay zona minera se trae a las víctimas de Huánuco, Ica, Pucallpa y Ucayali, de entre 14 y 24 años de edad. **En tanto, la fiscal Cecilia Ampuero informó que el Ministerio Público investiga 59 denuncias de trata de personas que fueron registradas desde el año 2011 hasta el 2016.** Ante esta situación ayer el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior elaboraron el Plan Regional contra la Trata de Personas para prevenir detectar y hacer seguimiento a los delitos detectados por las autoridades.

Para *El Diario El Comercio, (2015)*. **CASO LA BESTIA Y LOS INDESEABLES.** Joshua Brown alias LA BESTIA era cabecilla de la organización criminal. Este hombre explotaba sexualmente de mujeres muchas de ellas menores de edad, según una exhausta investigación policial **36 mujeres entre ellas 11 niñas y adolescentes,** fueron rescatadas ellas iban hacer ofertadas como si se tratara de una subasta. Se allanaron 10 inmuebles del cabecilla LA BESTIA donde se encontraron muchas pruebas de cómo

controlaba a sus víctimas “alcohol y drogas”. Esta banda criminal se camuflaban a través de una página de internet, **la bestia** bajo la careta de empresario contaba con catálogos de las menores desnudas de las que no solo ofertaba sino que también abusaba de ellas. En uno de sus departamentos al cual llamaba EL NIDO se encontró material pornográfico y droga, es ahí donde el cabecilla realizaba las fiestas llamadas **LOS QUINCE AÑOS** donde los clientes extranjeros podían tener relaciones sexuales con las menores.

Como integrantes de su organización criminal contaba con mujeres y hombres, las mujeres se encargaban de captar a las jovencitas ya sea de ahí o de otro lugar a las que las inducían al alcohol y drogas. Por ejemplo **CONNIE** es una de esas mujeres que se encargan de controlar las víctimas, incluso ella tiene dos hijas de 12 y 14 años a las que también vendía como mercancía, la policía considera que ella hace eso porque ella también fue una de las víctimas de la bestia desde que tenía 14 años y con el tiempo se volvió cómplice. También fue capturado José Torres era quien proporcionaba la droga para las fiestas que realizaba el cabecilla. Y por ultimo fueron detenidos dos hombres más que tenían bajo su poder a 2 menores de edad y 22 adultas todas ellas mujeres. En la actualidad la bestia y su grupo criminal están en la cárcel.

Además **El Diario Perú 21, (2015)**. Una mujer obligaba a menor a prostituirse, la Fiscalía de Puno realizo un operativo en la Vía Puno-Desaguadero, donde encontraron a una menor de iniciales Y. V. Q. de 17 años, la menor realizaba servicios de dama de compañía. Del operativo que se realizo se logró capturar a Candelaria Umiña Corta, bajo su poder tenia a 10 mujeres y también la menor de 17 años, la mujer las obliga a prostituirse en el local nocturno que se encuentra en el kilometro 4.5 de la Vía Puno Desaguadero. La menor declaro que fue captada en agosto del 2014 en Juliaca y fue trasladada a Puno donde era obligada a prostituirse aprovechándose de la necesidad económica que sufría. La Fiscalía Especializada en Delito de trata de Personas de Puno, indico que también se

denunció al mozo y encargado de seguridad del local por ser considerados como parte de esta organización.

Asimismo para *el Diario Perú 21, (2015)*. El 93% de las menores explotadas sexualmente tiene entre 12 y 17 años. Son niñas y adolescentes que en la noche no están en sus hogares. Están en los bares, bebiendo cerveza con hombres, dejándose tocar por ellos y teniendo sexo. Pese a que son menores de edad, ingresan a los hostales con sus clientes sin que nadie les pida DNI o cuestione que se trate de una menor de edad. Repiten la escena todas las noches y reciben una paga mínima por ello. Ellas son niñas o adolescentes y por eso no se dan cuenta de que son víctimas de explotación sexual. “Esto ocurre en establecimientos formales e informales en las ciudades más grandes del Perú. Sin embargo, en el Perú hay una suerte de tolerancia social muy grande y se da por hecho de que las jóvenes pueden tener sexo con adultos cuando eso está prohibido y es penado por la ley”.

Refirió que la mayoría de menores ofrecidas para tener sexo a cambio de dinero no se dan cuenta de la situación de explotación a la que están sometidas y por eso hay un registro de casos. Entre las causas de que las niñas y adolescentes caigan en manos de organizaciones que se dedican a este delito, es la carencia de un entorno familiar protector, así como la pobreza y la falta de educación, pero principalmente la violencia. “Muchas de estas chicas no caen en las redes de explotación porque les falte comida, en la mayoría de casos provienen de hogares disfuncionales, donde hay violencia o son invisibles, es decir, en lugares donde los padres o educadores no las respetan”.

Así el *diario El Comercio, (2014)*. **Dos policías implicados en una red de prostitución de menores.** El ministro del Interior, Daniel Urresti, informo que los policías Roy López y Rubén Marín fueron separados de la Policía Nacional mientras duren las investigaciones en su contra por presuntamente pertenecer a una red de prostitución de menores de edad entre



14 y 16 años, y extorción a los clientes. Las detenciones se produjeron a raíz de denuncias sentadas en la Comisaria de la avenida Universitaria por dos madres de familia que acusaron a los dos policías de secuestrar y prostituir a sus menores hijas, las menores indicaron que los sub oficiales las captaron diciéndoles que iban a colaborar con la captura de varios pedófilos, las menores indicaron que los policías les dijeron que las llevarían a un hotel donde se encontrarían con los clientes y cuando hayan las pruebas necesarias para denunciarlos ellos entrarían a las habitaciones para liberarlas, pero eso no ocurrió y fueron violadas. Los dos efectivos cayeron cuando pretendían llevar a un hostel por segunda vez a una de las menores ultrajadas, luego ellos fueron confrontados con las madres de familia pero negaron los cargos. Ambos agentes según informó el titular del Interior, contactaban a los clientes con las menores y los citaban en un hotel de la zona. Luego del acto sexual, los policías esperaban los clientes fuera del establecimiento para extorsionarlos indicando que se habían metido con menores de edad.

Por otra parte el ***Diario el Correo, (2011)***. Jhinna Pinchi en julio del 2010 decidió denunciar el infierno que vivió gracias a un joven que consideraba su amigo, la joven relato que Royser del Castillo conocido como Dayan Nicol un travesti que se dedica a ser peluquero en la ciudad de Tarapoto convenció a la joven de viajar a la ciudad de Piura como anfitriona y así obtener buen trabajo donde obtendría un buen sueldo y así podría ayudar económicamente a su familia es entonces que la joven accedió, desde el momento en que se encuentra lejos de su lugar natal es donde empezó el infierno debido que dicho travesti que le dijo que la introduciría en el mundo del anfitriónaje terminó entregándola al dueño de un Night club, llamado *la noche*, donde fue conocida como ***Akira***, el relato de la joven indica que fueron tres años viviendo una pesadilla, tiempo durante el cual paso por manos de mucha gente con poder, entre los que figuraban autoridades, fiscales hasta policías, pero indica que también fue violada por el dueño del Night club, su cuerpo fue tratado como una mercancía que era *vendida* una y otra vez a los que buscaban satisfacer sus apetitos sexuales.

Indica que el dueño del night club el señor Carlos Chávez Montenegro también fue denunciado por que fue quien le dijo que no podría marcharse debido que ella tenía una deuda con él, vivienda alimento y servicios básicos que la joven había usado, comenta que fue obligada a trabajar hasta los cinco meses de embarazo y cuando dio a luz le quitaron a su menor hija, después de un tiempo logro recuperarla, sabiendo el horror que ella había vivido es que decide llevar a su menor hija a un médico legista donde le confirman que no tenía himen, con lo cual dedujo que también habría sido violada, esto le impulso para no tener vergüenza y seguir luchando contra toda la gente que le había ocasionado daño a ella y a su hija. La joven después de haber vivido la experiencia más aterradora de toda su vida, aconsejo que las personas no se dejen engañar con la propuesta de un mejor trabajo ya que muchas personas utilizan agencias de empleos formales para captar a jovencitas joven y bellas y terminan en lugares horribles como le toco vivir a la joven Jhinna Pinchi.

Por lo tanto al observarse el incremento de las denuncias y de casos de victimas que son explotadas sexualmente en la Región de Arequipa se demuestra que se desconoce la estructura de las organizaciones criminales en el delito de trata de personas.

## **1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. DELIMITACIÓN SOCIAL**

Dicha investigación socialmente comprende la Policía Nacional del Perú de la Región de Arequipa. Debido a que en los últimos años la trata de personas ha ido aumentando a cada momento es por eso que la población se siente intimidada ante tal situación que piden que se controle dicha situación para poder vivir tranquilos.

### **1.2.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

El presente trabajo, tendrá como área de investigación la DEPINCRI de la policía Nacional del Perú, de la Región de Arequipa.

### 1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El presente trabajo de investigación se realizó desde el 11 de enero del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016.

### 1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Desde el punto de vista conceptual, se definirán las variables de la siguiente manera:

Según la **Convención de Palermo, (2000)**. Indica que **organización criminal** o grupo delictivo organizado se entenderá como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante un cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Asimismo la **Convención de Palermo, (2000)**. Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

## 1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL

***¿Cómo está compuesta la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa 2016?***

### **1.3.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS**

- ¿Cómo se encuentra estructurada la organización criminal en el delito de trata de persona?
- ¿Qué comprende el delito de trata de personas con fines de explotación sexual?

## **1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Conocer la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años.

### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la composición de la organización criminal del delito de trata de personas.
- Analizar el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

## **1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL:**

- Es probable que en la composición en la comisión del delito de trata de personas, exista una estructura criminal con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años.

### 1.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIO

- Es probable la identificación de la composición de la estructurada de la organización criminal en el delito de trata de persona.
- Es probable el análisis del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

### 1.5.3. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

**Organización criminal.** Según la *Convención de Palermo, (2000)*. Indica que *organización criminal* o grupo delictivo organizado se entenderá como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante un cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

**Trata de personas.** Asimismo la *Convención de Palermo, (2000)*. Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.



#### 1.5.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

##### - VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	INSTRUMENTO	ITEMS
<b>ORGANIZACIÓN CRIMIANAL</b>	<b>Estructura de la Organización Criminal</b>	Actor intelectual	<b>Cuestionario</b>	El actor intelectual es el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas
		Reclutadores		Los reclutadores son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas  En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de reclutadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual
		Negociador		En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existe el negociador como parte de dicha organización  En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de negociadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual  En la comisión del delito de trata de personas cual es la finalidad que cumple el negociador como parte de una organización criminal

		Encargados del transporte	<p>Durante el proceso del traslado de la víctima los encargados del transporte tienen conocimiento sobre las personas que está llevando</p> <p>En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del transporte es más frecuente en la modalidad de explotación sexual</p>
		Encargados del ocultamiento	<p>En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento pueden ser cualquier persona de dicha organización</p> <p>Durante el tiempo del ocultamiento las víctimas pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento</p> <p>En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del ocultamiento es más frecuente en la modalidad de explotación sexual</p>
		Vigilantes	<p>Las personas de la vigilancia pueden ser las mismas personas encargadas del ocultamiento de las víctimas durante el ocultamiento</p> <p>Los vigilantes tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima</p> <p>En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de vigilantes es más frecuente en la modalidad de explotación sexual</p>

		Ablandadores	<p>En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existe los llamados ablandadores</p> <p>En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los ablandadores que funciones cumplen</p> <p>En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de ablandadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual</p>
		Explotadores	<p>En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas el explotador puede ser el actor intelectual</p>
		Clientes	<p>Los clientes deben ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual</p> <p>En el artículo 179-A del Código Penal con respecto al Usuario-Cliente considera que se deba incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad</p>

- VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	INSTRUMENTO	ITEMS
<p><b>TRATA DE PERSONAS</b></p>	<p><b>Fines de Explotación Sexual</b></p>	<p>Prostitución infantil</p>	<p><b>Cuestionario</b></p>	<p>En la comisión del delito de trata de personas cual de las siguientes modalidades de explotación sexual es más frecuente en la Región de Arequipa</p> <p>En la Región de Arequipa los menores de edad entre los 14 a menos 18 años son más vulnerables para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual</p> <p>Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil</p> <p>Del año 2016 al 2017 en la Región de Arequipa cuantos casos de prostitución infantil han sido denunciados</p>
		<p>Pornografía infantil</p>		<p>Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pornografía infantil?</p>
		<p>Pedofilia</p>		<p>Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia?</p>
		<p>Turismo Sexual</p>		<p>Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual?</p>

## 1.6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a. **Tipo de investigación:** Este trabajo de investigación, por su naturaleza es *básica*, puesto que tiene como finalidad realizar un análisis de la estructura de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, ante las nuevas situaciones sociales, y la protección de los derechos de los menores.

b. **Nivel de investigación:** La presente investigación es de tipo *explicativo*. Ya que va a explicar la relación que existe entre la causa y el efecto.

### 1.6.2. Método y Diseño de la investigación

a. **Método de la investigación:** El método que se empleará en la presente investigación es *deductivo - explicativo*, porque de explicar el problema de cómo está compuesta una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotaciones sexual.

b. **Diseño de la investigación:** El diseño es No experimental, es decir que en este trabajo no se pondrá en práctica las variables de estudio.

### 1.6.3. Población de la investigación

a. **Población:** La población de este trabajo de investigación estará constituida por 20 policías del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, ya que son las personas conocedoras de los casos denunciados y son los encargados de realizar las correspondientes investigaciones sobre las denuncias realizadas en dicha institución.

#### 1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a. **Técnicas:** En el presente trabajo de investigación se utilizará la técnica de la encuesta.

b. **Instrumentos:** La modalidad del instrumento que se ha empleado es el cuestionario que consta de 26 preguntas cerradas y se realizó de forma escrita, que nos ha brindado la operacionalización de las variables. Dichas preguntas se han dirigido a los 20 policías que trabajan en el área de la DEPINCRI.

#### 1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.

##### a. Justificación

De este modo la justificación del presente trabajo de investigación abordara cuatro puntos importantes primero **justificación práctico** dicho trabajo de investigación ser útil para conocer como está compuesta una organización criminal en el delito de trata de personas con el fin de proponer una adecuada legislación.

Para la **justificación teórica** este trabajo servirá para aportar teóricamente como **La teoría de Anomía** del autor Merton, **Teoría de Contactos diferenciales** del autor Sutherland, **Teoría del control social informal** del autor Hirschi, **Teoría de las necesidades de Maslow** del autor Maslow, **Teoría de las subculturas** del autor Cohen, **Teoría de la subcultura de los delincuentes juveniles** del autor Cohen, **Teoría de la subcultura criminal** de los autores Cloward y Olhin, **Teoría de la reacción social o etiquetamiento** del autor Approbach, **Teoría del patrón del delito** de los autores Brantingham y Brantingham y por último la **Teoría Integradora** del autor Farrington.

Desde el punto de la **Justificación metodológica**, ante el desconocimiento sobre cómo es que está compuesta una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, es necesario realizar una investigación sobre este tema, con la finalidad de proponer una adecuada legislación para el mejor control sobre el incremento de denuncias sobre menores de edad explotados sexualmente.

Por último, **en la justificación legal**, radica en el delito de trata de personas, específicamente en la modalidad de explotación sexual, que implica un impacto negativo para la sociedad y sobre todo para la vida y seguridad de la persona, esta investigación adherirá información básicamente sobre cómo es que está estructurada y como operan la organización criminal con respecto a la trata de personas en menores de edad, lo cual permitirá que los encargados de investigar tengan una base de dónde empezar, y sobre los juzgadores puedan aplicar las normas de la mejor manera. La investigación busca controlar el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual proponiendo un mejor control. Y con respecto a el proyecto de ley busca realizar que los impartidores de justicia puedan ejercer justicia sin miedo a tener represarías contra ellos o con sus familiares.

#### **b. Importancia**

Desde el punto de **vista Social**, si el presente trabajo de investigación llega hacer tomado como precedente, para tratar de ayudar contra la lucha del delito de trata de personas. Así poder contribuir con las autoridades representadas por las Fiscalías de prevención del delito, UGEL, etc. Con la finalidad de poder promover campañas de sensibilización y capacitación dirigidos no solo a las autoridades sino también a la comunidad entera. Y por último también lo que se quiere lograr es demostrar el modus operandi de estas organizaciones, para que el estado pueda adoptar nuevas perspectivas de manejo de este delito, aplicando nuevos métodos y técnicas que puedan ayudar a identificar a los autores principales de acuerdo a un análisis de las evidencias encontradas en la escena. Ya que se ha convertido en la Región con más casos de trata de personas.



Finalmente, en cuanto al **legado académico**, el presente trabajo de investigación servirá no solo para análisis, estudio e investigación del presente problema jurídico que se acrecienta en la ciudad de Arequipa, sino que además debe ser refrendado en un futuro no muy lejano para que las autoridades consideren que ya es momento de poner un alto a un problema que con el pasar los días va incrementando. El aporte académico será las teorías que respaldan el problema de la existencia del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en menores de edad.

Tenemos la plena seguridad de que el presente trabajo va aportar para un análisis profundo sobre cómo está constituido la organización criminal en el delito de trata de personas para que algunas entidades como la Policía Nacional del Perú puedan investigar y analizar todos los casos que puedan ingresar en la DEPINCRI, para poder saber controlar y erradicar este delito que con el pasar de los días va creciendo a nivel regional y a nivel nacional; por ello es necesario estudiar, investigar y analizar todo lo que con lleva con esta problemática, para así poder crear medios de control que nos ayuden a combatir la trata de personas, para poder crear charlas educativas que brinden información oportuna y capacitación, informando a toda la población sobre cómo actúa la trata de personas y de qué manera se puede prevenir y enfrentar, eso ayudaría a revertir su impacto y reducir el riesgo de que los menores de edad se conviertan en víctimas de este delito.

### **c. Limitaciones**

La principal dificultad que se tuvo para realizar la presente investigación, fue que no se pudo contar con el apoyo de la biblioteca de la Universidad Alas Peruanas, ya que en sus políticas internas no permiten que los alumnos del curso de titulación tengan acceso a los libros por no contar con el Boucher de estudiante, pero exigen que se saque un permiso que tiene un costo y así poder tener acceso a dichos libros.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### A. ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

Según **Moreno, M. (1993)**. En principio podemos advertir que la Delincuencia Organizada es un sinónimo de mafia, esta última palabra tiene su origen en Sicilia, Italia donde grupos de delincuentes operaban ya desde el siglo XX, cometiendo robos, fraudes, estafas y sobornos contra personalidades públicas y pequeños empresarios; la forma más primitiva de la Delincuencia Organizada sería la Asociación Delictuosa, concepto que debe ser entendido como “**conjunto de personas para cometer un ilícito**”.

Históricamente podemos resaltar otro factor que puede ser un detonante para el surgimiento de la delincuencia organizada, la guerra entre los pueblos estableció condiciones idóneas tales como la violencia, la ausencia de

normas y orden, así como la imposición de la ley del más fuerte, en función de tales condiciones los grupos de bandoleros o incluso de rebeldes entre los grupos beligerantes era que aprovechaban el desorden para saquear, robar, violar o matar en beneficio propio y en perjuicio de inocentes; de esa manera las guerras y su participación en las mismas por grupos de mercenarios eran vistas como potencial fuente de riquezas y beneficios, así desde épocas remotas como la de los sumarios, hititas, romanos, egipcios; ocurrían estas formas prácticas de delinquir para obtener poder económico mediante la acumulación de esclavos y joyas.

Es precisamente el tráfico de esclavos una de las primeras manifestaciones de la Delincuencia Organizada aunado al tráfico de utensilios y pertrechos de guerra tales como: escudos, sables, lanzas; las cuales eran vendidas en mercados a comerciantes. En otro contexto, la falsificación de moneda en el Imperio Romano era una clara expresión de la Delincuencia Organizada, pues actuaban al margen de la ley y de manera confabulada, lo mismo que traficantes de esclavos que compraban y vendían personas para diversos usos, uno como servidumbre otros como carne de espectáculos en el Coliseo Romano, hemos de decir que dichos traficantes de personas actuaban bajo consentimiento del Emperador o de sus representantes en las provincias romanas, situación que pone de manifiesto una complicidad entre personas públicas y comerciantes.

En la época medieval, aun cuando cambiaban las condiciones de control geográfico y político, la guerra sigue siendo un escenario ideal para la comisión de conductas delictivas lo cual podemos advertir en las guerras por territorios entre reinos, incluso en las cruzadas del siglo XII donde el botín de guerra obtenido por triunfo sobre el enemigo era distribuido entre los ejércitos compuestos por hombres que provenían de diversos reinos o feudos “tierras”, este también era distribuido con los grupos mercenarios. En los feudos, los comerciantes al trasladarse por las rutas de comercio que venían del medio oriente hacia Europa, eran común que fuera saqueados por grupos de

bandoleros, los cuales comercializaban el producto del robo en otras regiones o feudos “tierras”, tales actividades no solo iban dirigidas contra los comerciantes, también los nobles en sus traslados de un feudo a otro eran víctimas del pillaje y asalto, asimismo el interior del feudo solían practicarse las estafas y los robos, no es de menospreciar la leyenda de Robín Hood y su banda de asaltantes con pretexto de despojar a ricos de sus pertenencias para ayudar a los pobres.

Así **Moreno, M. (1993)** señala que en consecuencia, el bandolerismo se convirtió en el prototipo del grupo delictivo organizado desde la época feudal incluso hasta en fechas recientes. En otras latitudes, la delincuencia organizada se manifiesta bajo el margen de triadas chinas, que de igual manera a las anteriores actuaban al margen de la ley, la Yakuza japonesa en otra expresión de los grupos delictivos que surgieron en los siglos pasados pero que aún siguen operando en los países asiáticos gracias a su capacidad organizativa y la adaptación a las nuevas circunstancias socioeconómicas. Otros ejemplos de delincuentes asociados son los bandidos del viejo oeste americano en el siglo XVIII y XIX, los cuales principalmente perpetraban asalto a trenes o diligencias o bien asaltaban a bancos de un Estado a otro en la Unión Americana; para el lado mexicano, las sociedades criminales históricamente operan desde la época colonial, tales grupos delictivos se dedicaban a actividades tan diversas como la falsificación de moneda, el asalto en caminos y desplomado.

En la época de la independencia existió la necesidad de promulgar varias leyes para enfrentar el problema de la creciente delincuencia, algunas de las medidas en uso fueron la expedición de circulares para impedir de algún modo la falsificación de moneda, también se expidió una circular para establecer la prohibición de su comercio, otro ejemplo de ello es “La expedición de un circular por parte de la Secretaria de Guerra donde se faculta a los gobernadores para que ordenen el fusilamiento de ladrones detenidos en fragancia. También en 1982 se expidió el bando real. “El cual disponía que los

salteadores de caminos así como los ladrones en desplomado serían juzgados según las normas penales militares”. Es decir se le impondría penas más severas.

Entrando en el siglo XX, en el contexto revolucionario de guerra, disturbios y desorden los grupos delictivos adquieren mayor fama, valiéndose de la ausencia de control en determinadas zonas que imponían sus propias reglas, practicaban el saqueo contra las haciendas con la finalidad de obtener oro, joyas, caballos; este tipo de bandolerismo evidencia la forma recurrente en que realizaban sus actos; aquí ya es posible percibir una organización jerárquica en los grupos delictivos debido a que actúan como tales; un elemento interesante en estos grupo es que las cabecillas gozaban de una cierta simpatía pública, pero que no por eso dejaban de ser villanos, también era común que los miembros inferiores de dichos grupos no eran sino desamparados campesinos o desertores del ejército que buscaban una mejora económica dada la extrema situación de pobreza en la que Vivían.

Por otra parte **Prado, V. (2008)**. Sobre la **Historia del crimen organizado en el Perú**. Se señala también la existencia de algunas organizaciones criminales más desarrolladas que poseen una estructura de jerarquía estándar, y que están dedicadas a la comisión de delitos violentos o al tráfico ilícito de drogas. Una mención especial merecen las organizaciones terroristas como el Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amará.

En los años 80 y 90 existían en Lima entre 100 y 120 grupos dedicados a dos nuevas modalidades delictivas que existía en esos tiempos que la prensa los denominó **“secuestro al paso”** que era una actividad que se materializaba con el secuestro por horas de una persona de clase media a los familiares se le exigía un rescate que fluctuaba entre los 1000 a 3000 dólares. Otras de las modalidades era el **“asalto a los cambistas”**, esta modalidad se expresaba

con robos a mano armada y donde la víctima era una persona que se dedicaba al cambio ambulatorio de dólares en las calles de Lima.

Pero además **Prado, V. (2008)**. Señala que entre los años 2004 al 2006 se loga realizar estudios demostrando datos significativos sobre la estructura interna y el modus operandi del crimen organizado en el Perú Al respecto, se ha señalado que las agrupaciones delictivas dedicadas al robo y al secuestro tenían características y son las siguientes:

- Su liderazgo y dirección eran compartidos por dos o tres cabecillas, los cuales contaban con varios ingresos carcelarios.
- Sus integrantes eran personas con registros entre 18 a 39 años de edad. Provenían de los sectores pobres de la población.
- Actúan provistas de armas de guerra como fusiles, ametralladoras o granadas; y de un sincronizado sistema de comunicaciones que incluye vehículos de apariencia oficial, radios, teléfonos celulares, etc.
- Su influencia y radio de acción criminal se focaliza en las grandes ciudades del país como Lima, Callao, Ica, Arequipa, Huancayo, Chiclayo, Trujillo, etc.
- Aplican técnicas de inteligencia, seguimiento “reglaje” y reconocimiento previo de las rutinas, familias e ingresos de sus objetivos y víctimas.
- Operan colectivamente pero con asignación de funciones que comprenden acciones tácticas de ataque, cobertura, ocultamiento, etc. Con frecuencia en una actividad delictiva importante como el asalto a entidades bancarias o los secuestros de empresarios, suelen intervenir entre 8 a 20 personas.
- Las relaciones de coordinación y comunicación entre los niveles internos del grupo delictivo son muy limitadas para evitar la infiltración o acción de los “informantes”.

## **B. ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE TRATA DE PERSONAS**

De acuerdo a **Chiarotti. S. (2002), Trata de Mujeres**. El tráfico de mujeres y la prostitución se remota en la Época de la conquista cuando el cumplimiento de la ley de guerra entregaban un botín de mujeres al vencedor, dando así origen al comercio sexual y creando establecimiento para su ejercicio. En 1869 la Academia introdujo en el diccionario la palabra trata la referencia fue a comercio de esclavos africanos, la expresión de trata de blancas es de origen francés. En 1904 en Paris se firmo el primer convenio, el Acuerdo Internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas y así surgieron otros convenios y protocolos en los que también se usaba ese término. En 1902 en España se fundó el Patronato Real para la represión de trata de blancas respaldado por la Reina María Cristina, que funciono hasta 1931, año en que la República lo sustituyo por el Patronato de Protección a la Mujer.

Después de la Segunda Guerra Mundial se firmaron Convenios y Protocolos Internacionales ya no se referían a la trata de blancas sino a la trata de mujeres. La trata de personas tiene su origen en varios siglos atrás, pero en la actualidad se ha convertido en la esclavitud del siglo XXI en un mundo Globalizado y Contemporáneo donde las víctimas son principalmente mujeres, niñas y niños.

Asimismo **Lozano, A., Mateo, K. y Henriquez, C. (2010). Historia de la prostitución y origen de la Trata en el Perú**. La historia de la prostitución en el Perú data desde la época incaica, las razones por las que se prostituían no se saben con exactitud, las mujeres dedicadas a esta actividad se les llamaba **pamparuna persona o mujer de plaza, mujer pública**. Se presume que a algunas personas se les quitó de la distribución de tierras y productos, no pudiéndose establecer por qué y al no poder cubrir sus necesidades básicas



como es alimentación, se vieron obligadas a prostituirse, el motivo era básicamente para poder sobrevivir.

El inca Garcilazo de la Vega, en su obra *Los Comentarios Reales*, manifiesta que en el Incanato hubo prostitutas, llamadas “papa ganas”, debido a “las migraciones internas obligatorias y a la desigualdad social y de poder que esto generaba”. En la época de la conquista, la prostitución se incrementó, las mujeres indígenas se prostituían por voluntad o fueron obligadas actividad; las causas fueron variadas muchas de ellas fueron violadas, la honra de una mujer estaba vinculada estrechamente su actividad sexual, las prostitutas ya no eran aptas para formar un hogar. Otra situación que empujó a las indígenas a prostituirse fue la muerte de hombres indígenas durante la conquista hizo que la economía de las mujeres se vea afectada y por último a esto se le suma la gran demanda de los españoles por prostitutas, incrementándose con el crecimiento y formación de las ciudades. En la época colonial, el Virrey Toledo ordena que la prostitución en Lima se debía circunscribir a la calle Las Barraganas; conociéndolas con el mismo nombre a quienes se prostituían.

Además **Lozano, A., Mateo, K. y Henríquez, C. (2010)**. En época de la República, las mujeres que ejercían la prostitución se ubicaban en las márgenes del río Rímac, en la calle de los Patos en Callejón Romero; al frente del palacio de Gobierno, durante la presidencia de Augusto B. Leguía, tras un censo se tuvo a 120 meretrices y elaboró en 1911 lo que ahora se conoce como “Licencias Especiales”, esta cifra aumentó pero en comparación con otras ciudades de América Latina, era reducido, interpretándose como “una cifra conservadora”, después de la guerra con Chile esta cifra aumentó considerablemente. En 1925 hubo atracción por las chilenas, dándose por primera vez el tráfico de mujeres; la prostitución iba adquiriendo importancia, afectando a los demás habitantes, las clases establecían límites que diferenciaran de las prostitutas, se puso especial atención en el honor y la decencia traducidas en actitudes, comportamientos, formas de expresión, etc., inculcados en las familias, para demostrar su honorabilidad en cada una de sus

acciones. A pesar de estas diferencias el matrimonio fue invadido, influyendo en la sexualidad de las mujeres, las que no podían manifestar sus deseos siendo comparadas con las prostitutas. Los médicos de ese entonces, identificaron a las prostitutas como la fuente de enfermedades venéreas que contagiaban a los hombres con quienes mantenían relaciones sexuales, siendo así que el meretricio favorece la difusión de enfermedades ETS, causando daños físicos y genéticos a los individuos y a sus respectivas familias.

Por otra parte **Lozano, A., Mateo, K. y Henríquez, C.** El tema sexual era un tabú más la falta de información exponía a los jóvenes, quienes guiados “por sus necesidades fisiológicas” encontraban en la prostitución una aliada para la satisfacción de estas necesidades, justificándose así la existencia de la prostitución a favor de los varones, y se cuestionaban a las acciones de las mujeres involucradas en prostitución. En 1935, la “Liga Nacional de Higiene y Profilaxia” empieza la lucha por la represión de la prostitución; en la que se pedía el abolicionismo y el no, a la reglamentación.

En 1949, La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de un Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución, en su primer considerando dice: “La prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo y de la comunidad”. En el Perú se sigue con el régimen reglamentarista. En 1985 el control de la prostitución la ejercerían las Municipalidades que hasta entonces estaba a cargo del Ministerio del Interior. En 1990 la prostitución clandestina en Lima aumenta considerablemente. En 1993 se empieza a emitir ordenanzas municipales derogando el reglamento, estableciendo multas y sanciones a los locales que no tengan licencia. Entre 1995 y 1998 nuevamente se toca el tema que las prostitutas son un foco infeccioso para las enfermedades de transmisión sexual, eran detenidas y llevadas a control sanitario y de comprobarse que estaban infectadas eran privadas de su libertad denunciadas por el delito contra la salud pública.

Aproximadamente a finales de esta década 12.000 féminas ofrecían sus servicios sexuales en el Centro Histórico de Lima, aunque se presume de cifras muchos mayores, ya que a la cifra inicial no se incluían a la prostitución clandestina. Adicionalmente a todo ello ha aumentado la publicación en la oferta de estos servicios en todos los medios. Con el pasar del tiempo las mujeres que se dedicaban a este oficio fueron objeto de estudios de las ETS a consecuencia de la aparición de VIH/SIDA.

Por último **Pinto, G. (2012). *La trata de personas*** ha sido definida como una grave violación de derechos humanos, por ser una actividad con fines de explotación lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas. Estas últimas son engañadas y obligadas a transitar situaciones en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud. Es una práctica delictiva que responde al sistema esclavista ya conocido en la Edad Media, cuando las bandas organizadas asaltaban a poblaciones de distintas localidades con el argumento de que éstas vivían según los saqueadores en “Estado de salvajismo”. Las poblaciones marginales no podían defenderse y sus habitantes eran arrastrados para ser vendidos como esclavos a los traficantes que los conducían a regiones donde se encontraban los compradores.

Lamentablemente, esta perspectiva comercial de una sociedad esclavista propia de la Edad Media no resulta muy diferente de las prácticas actuales. Las poblaciones de aquella época no sólo eran vulnerables sino que estaban desvalidas, una situación similar a la de la mayoría de las mujeres secuestradas y cautivas, provenientes de la miseria o de la pobreza extrema, cuyo secuestro pudo ser producto de un hecho violento ó de diversos engaños. Resulta importante señalar que las falsas promesas de trabajo, como forma de secuestro psíquicamente diseñado, son absolutamente paradigmáticas en estos hechos. Como toda relación de esclavitud está fundada en el principio de propiedad: las víctimas ‘son propiedad’ de los rufianes y es a partir de esta relación que se genera un sistema que funciona de manera organizada y

permanente, garantizado por la explotación de lo que se instituye como “trabajo”, es decir, el servicio sexual de las mujeres y niñas según la demanda de los varones.

### C. ANTECEDENTES CIENTIFICOS

De acuerdo a **Aragón, Z. (2010)**. El interés por abordar la explotación sexual surge desde algunas aristas cotidianas como la mendicidad de los niños y niñas, y, las jóvenes que en el centro de la ciudad de Quito buscan un cliente, es por eso que se hizo las siguientes preguntas ***¿Dónde está la responsabilidad del Estado como garante de los derechos de las jóvenes, niñas y niños?, ¿Cómo se insertaron las jóvenes a la explotación sexual?, ¿Qué no ve el Estado y la sociedad respecto a sus vida?***, el enfoque de su trabajo intenta trascender un énfasis victimario y quehacer que centra sus acciones en la erradicación con una mirada jurídica que establece “distancias” respecto al trabajo sexual, que sin embargo, potencia acciones que no ayudan a resolver el problema, cuyo dictamen tiene consecuencias de mayor discriminación a las niñas. Se muestra las dificultades que el Estado tiene para orientar un enfoque preventivo que tenga como punto de partida la promoción de los derechos de las niñas y adolescentes y el entendimiento de las determinaciones sociales y culturales que les lleve a las jóvenes a la explotación sexual. Este trabajo se realizó con el intento de comprender la cotidianidad de la explotación sexual y sus paradojas, se centro en algunos ámbitos como son el quehacer del Estado, el mercado, principalmente sexual y la sociedad, específicamente la familia; que en su criterio constituyen nudos críticos que definen la incorporación de las jóvenes en la explotación y dan cuenta de aquellos elementos que influyen y matizan las rutas de entrada, permanencia y salida de la explotación.

De esta manera **De la Cruz, R. (2007)**. En su trabajo de investigación señala que no hay duda acerca de la amplificación del problema del crimen organizado a escala mundial, es evidente que la evolución reciente del crimen organizado ha significado un cambio en sus estructuras organizadas y una multiplicación efectiva de su poder para retar a las autoridades estatales. Varios son los factores que se han influido en esta dinámica hasta alcanzar una fase novedosa del mismo fenómeno que, por su carácter predominantes internacional se ha denominado crimen organizado transnacional. Este modelo de crimen organizado presenta tres diferencias fundamentales con fases anteriores del fenómeno: **una operatividad a escala mundial, unas conexiones transnacionales extensivas, y sobre todo la capacidad de retar a la autoridad nacional e internacional**. Indica que el modo de actuación del crimen organizado y su persecución legal requieren de abundantes recursos, ya sean económicos, materiales o humanos. El crimen organizado genera también problemas de gobernabilidad en la medida en que provoca inestabilidad e inseguridad general y fallas estructurales en la economía que afectan negativamente a los ciudadanos. En conclusión indica que en cualquier parte del planeta abundan casos de agrupaciones delictivas de crimen organizado debido a los planes de expansión de las mismas organizaciones y así poder incrementar sus beneficios económicos y también sus niveles de protección.

Es decir **Falco, A. (2014)**. En su trabajo de investigación sobre el crimen organizado, donde realizó una descripción de la situación en donde la comunidad internacional se ha visto en la necesidad de buscar mecanismos a través de la adopción de convenios de carácter internacional a efecto de contrarrestar la comisión de delitos que se relacionan con el crimen organizado, ya que el mismo constituye uno de los flagelos más relevantes que se ha manifestado aceleradamente a nivel mundial. Por medio de los cuales los Estados parte de cada tratado Internacional, adquieren el compromiso de adoptar dentro de sus propias legislaciones, las disposiciones que se regulan en dichos tratados. Su trabajo de investigación tuvo como objetivo general

determinar cuáles han sido las obligaciones que el Estado de Guatemala ha adquirido y llevado a cabo al formar parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Concluyo que el Estado de Guatemala cumple con plasmar en diferentes cuerpos normativos las obligaciones a las que se sometió al formar parte de la Convención de Palermo.

En síntesis **Jiménez, M. y Sánchez, L. (2013)**. Dado al incremento de los delitos cometidos por grupos de delincuencia organizada en Costa Rica, las autoridades se han visto atadas de manos, ya que los instrumentos legales existentes no son lo suficiente eficientes para combatir este tipo de delincuencia y el procedimiento para intervenir una comunicación privada es sumamente lento. Es por esta problemática que, el uso de nuevas tecnologías o de cualquier mecanismo para la intervención de las comunicaciones más eficaz, vendría a dotar de mejores herramientas a las autoridades. El trabajo que realizaron se basa en la posibilidad de la intervención de las comunicaciones privadas en la lucha contra de la delincuencia organizada, ya que en Costa Rica se ha dado un incremento de los delitos cometidos por grupos de delincuencia organizada. A la conclusión que llegó es que con creación del Centro Judicial de intervención de las Comunicaciones y la lucha contra la delincuencia, puede cambiar, en definitiva ese es uno de los propósitos primordiales.

De este modo **Monroy, X. (2002)**. Considera que al igual que muchos fenómenos sociales, la prostitución ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad. Denominada despectivamente “la profesión más antigua del mundo”. Ha existido y se ha desarrollado paralelamente a todos los sistemas culturales, políticos, religiosos y sociales, como también en todos los niveles económicos y etapas de desarrollo. Paralelamente, a pesar de ser una realidad tan visible las sociedades, no la reconocen como propia de su entorno, ni adoptan medidas que limiten la acción negativa que esta tiene sobre individuos y colectividades que necesitan de su ejercicio para poder sobrevivir. Por lo

contrario tratan de minimizar su influencia con una actitud errada de indiferencia, discriminación y aislamiento de estas personas. Ante tanta pasividad de los países para enfrentar este problema, se ha presentado un paulatino proceso de agudización del mismo, que se releja en una problemática adjunta que tiene que ver con el crecimiento de enfermedades de transmisión sexual, la práctica del aborto, la drogadicción, trata de blancas, corrupción de menores y el alcoholismo entre otros. El objetivo de su trabajo fue obtener una visión completa y clara sobre la problemática de la prostitución infantil en Colombia: sus inicios, su desarrollo, sus métodos y su influencia en la sociedad. Además de enumerar y describir acciones que se han realizado o se están realizando para llegar a darle una solución que consulte la esencia del problema y con base en los resultados de dichas acciones, programar estrategias que permitan ampliar el campo de acción de las entidades encargadas de devolver la dignidad a muchos menores que se encuentran dentro de este oscuro mundo de la prostitución.

#### **D. ANTECEDENTES EMPIRICOS**

Ahora bien **Arce, J. (2016)**. Indica que en la actualidad el delito de trata de personas sea incrementado de manera alarmante, inclusive se está viendo casos de traficantes de personas que antes estaban relegados únicamente a las grandes ciudades a nivel nacional e internacional, pues en las investigaciones en las que se detecta a menores de edad que fueron captadas en otras regiones del Perú, se demuestra que existe modos de captación donde prevalece la mentira y el engaño en los casos de ofertas de trabajo, es así que las investigaciones se han intensificado para descubrir cómo está organizada y quiénes son los que integran dichas organizaciones para poder someterlas a derecho y así poder erradicar con dicho delito. Con el pasar de los días se va demostrando que en la Región de Arequipa existe organizaciones criminales que se encargan de tratar a menores de edad de diferentes partes del Perú y las traen a Arequipa para ser explotadas



sexualmente, estas organizaciones criminales en algunos casos no logran ser desarticuladas debido a la falta de denuncias o a la falta de investigación por parte de la Policía Nacional, debido a que muchas denuncias son tomadas como desaparición y no como víctimas de trata.

Para **Vilca, A. (2016)**. Para muchos el delito de trata de personas es desconocidos, nadie tiene idea sobre de que se trata ni mucho menos como es que se puede llegar a ser víctima de este grupo de delincuentes, en la actualidad este delito es considerado como un negocio ilegal que con el pasar de los días va creciendo a nivel mundial, muchas personas no se dan cuenta que este delito es una realidad con la cual convivimos y que afecta de forma particular a los niños, niñas y adolescentes, que este delito no distingue ni color ni raza ni mucho menos fronteras. En el Perú existe más casos de menores de edad que son secuestrados, coaccionados retenidos, reducidos a la esclavitud y obligados a prostituirse o mendigar en las calles, es así como se vulneran sus derechos “derecho a la integridad moral, física, psicológica, derecho a llevar un nivel de vida adecuado con el consiguiente desarrollo físico, emocional, cognitivo y social, derecho a la indemnidad y a la libertad sexual, el derecho a la salud y el derecho a la educación”, que en el Estado peruano son considerado derechos fundamentales de los menores pero con el pasar de los años el Estado permite que este tipo de organizaciones puedan violar todos los derechos, y no brindarles la protección necesaria que necesitan , se debe pensar en sancionar de forma más severa cuando se trata de menores de edad, cuando se trata de explotación sexual u otra modalidad de explotación. Considera que en la Región de Arequipa si existe organizaciones criminales que se encargan de tratar a mujeres y menores de edad, dichas organización en muchos de los casos usan como fachada de oferta de trabajo en distintos lugares fueras y dentro en la Región de Arequipa, muchas de las organizaciones no están conformadas por muchos integrantes, y entre esas personas pueden compartir roles que se reparten dentro de sus reglas, o normas que tienen internamente, recomendar que las investigaciones que se realicen en un futuro sobre las denuncias de las posibles víctimas se tome

mayor énfasis en realizar las diligencias correspondientes para poder erradicar dichas organizaciones criminales y poner fin al delito de trata de personas.

Por último **Medina, S. (2016)**. La forma de cómo operan las organizaciones sobre el delito de trata de personas se están haciendo notar en la Región de Arequipa en relación a la prostitución, se ha demostrado en operativos recientes donde se ha hallado a mujeres mayores y menores de edad que son explotadas sexualmente en prostíbulos, las cuales indican que fueron traídas bajo engaños y que las someten a violencia física y psicológica cuando ellas no quieren obedecer las órdenes que se les da. En muchos caso las mujeres y niñas que trabajan ya se acostumbran o se encuentran resignadas y siguen ofreciendo sus servicios por dinero y también muchas de las personas que se encuentran siendo explotadas no dicen la verdad y mienten para defender a su tratante.

## **2.2. BASES LEGALES**

### **2.2.1. NIVEL NACIONAL**

#### **a. Código Penal Peruano**

- **Artículo 153 - TRATA DE PERSONAS.** “El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos,

será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

- **Artículo 153-A - FORMAS AGRAVADAS DE LA TRATA DE PERSONAS.** “La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito
3. Exista pluralidad de víctimas
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

- Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
- La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
- El agente es parte de una organización criminal”.

**b. Decreto Supremo N° 007-2008-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950.** Que dispone acciones de los sectores involucrados en la lucha contra la trata de personas, establece principios importantes como eje central de la intervención estatal “tales como primacía de los derechos humanos; perspectiva de género; protección integral de la víctima de trata; interés superior del niño y adolescente; información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia; reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad, así como normas de control de menores de edad sin Documento Nacional de Identidad, Partida de Nacimiento o Autorización de Viaje”.

**c. Decreto Supremo N° 014-2006-MIMDES.** Del 29 de noviembre de 2006 que eleva de rango a la Resolución Ministerial N° 624- 2005-MIMDES, del 22 de setiembre de 2005, que aprueba los “Lineamientos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente para la Intervención en Focos de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescente.

**d. Decreto Supremo Nro. 013-2009-JUS, de septiembre de 2009.** Mediante el cual se crea el Reglamento de la Ley del Servicio de Defensa Pública, en el que se incluye el ejercicio de la defensa legal en los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (DS 013-2009-JUS).

**e. El Reglamento de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.** Que incluye como una condición específica de operación que deben cumplir para prestar servicios de transporte público (Art. 42.1.22), la no expedición de pasajes a menores de edad si no están identificados con su documento nacional de identidad o partida de nacimiento y permiso de viaje si fuera el caso. También establece como derechos de los usuarios del servicio, la exigencia de estos requisitos al transportista (Art.76.2.9).

f. **Ley 28189.** Ley General de donación y trasplantes de órganos y tejidos humanos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 014-2005-SA.

g. **Ley 28190, del 18 de marzo de 2004, y su Reglamento (Decreto Supremo N°001-2005-MIMDES del 19 de enero de 2005).** que tiene como finalidad proteger a las niñas, niños y adolescentes que practiquen la mendicidad, “ya sea porque se encuentren en estado de necesidad material o moral o por ser obligados o inducidos por sus padres, tutores, curadores u otros terceros responsables de su cuidado y protección”.

h. **Ley N° 28950.** Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, bajo el Capítulo relativo a la Violación de la Libertad Personal del Libro Segundo del Código Penal. Dicha Ley refleja fielmente la definición de trata del Protocolo de Palermo, al establecer que es agente de delito todo aquel que “promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humano”.

En esta ley se trata cinco propósitos:

- Explotación sexual. Se induce a una persona a tener relaciones sexuales por la fuerza con fines comerciales. En su mayoría son mujeres y niñas menores de edad. Algunas manifestaciones de la

explotación sexual: Prostitución Forzada- Turismo Sexual y Pornografía Infantil, Explotación Sexual Comercial Infantil.

- Mendicidad. Se captan niños para ser distribuidos en la calle y son obligados a pedir limosnas.
- Explotación laboral. Hacer que una persona trabaje mediante la fuerza, el chantaje o coerción, en la mayoría de casos sometiéndola a una condición de esclavitud. Algunos ejemplos: Trabajo Forzoso, Servidumbre Doméstica y Peores formas de Trabajo Infantil, como el reclutamiento para conflictos armados, el trabajo en minas, basurales y en la tala de madera.
- Venta de niños. Acción de entregar a un niño o niña a cambio de dinero.
- Tráfico de órganos o tejidos humanos. Remite a la compra y venta ilegal de órganos, tejidos, fluidos o sangre de las personas.

**i. Ordenanza Regional N° 012-2009-GRL-CR.** del 15 de julio de 2009, mediante la cual conforma una Comisión Multisectorial Regional que entre otros temas aborda la trata de personas.

**j. Reglamento de la Ley 28806.** Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N 019-2006-TR del 29 de octubre de 2006, en la que se incluye en el Artículo 25 como infracción muy grave en materia de relaciones laborales, inciso 25.18 “El trabajo forzoso, sea o no retribuido, y la trata o captación de personas con dicho fin”.

**k. Reglamento de la Ley N° 28868,** “Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables” aprobado mediante, Decreto Supremo N° 007-2007-MINCETUR, que sanciona a aquel que promueve o permite la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos.

**I. Resolución Directoral Nro. 277-2008-DIRGEN/EMG de la Policía Nacional del Perú, de fecha 28 de marzo de 2008.** mediante la cual se eleva el Departamento de Trata de Personas de la División de Secuestros de la Policía Nacional al rango de División de Investigación de Trata de Personas de la Dirección de Investigación Criminal de la PNP.

**m. Resolución Nro. 1558-2008-MP-FN** de la Fiscalía de la Nación de noviembre 2008, mediante la cual aprobó el reglamento del programa de asistencia de víctimas y testigos.

## **2.2.2. NIVEL INTERNACIONAL**

**a. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).** Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos, en San José el 7 noviembre de 1969, en vigor en 1978. Los Art. 5 y 6 establecen que “nadie será sometido a esclavitud o servidumbre involuntaria, prácticas prohibidas en cualquiera de sus formas, así como la trata y el tráfico de mujeres”.

### **b. Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.**

**Convención de los Derechos del Niño 1989.** Presenta los lineamientos de protección y ayuda para la infancia en el ámbito internacional. Fue ratificado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa No 25278, del 3 de agosto de 1990, y tiene como fecha de adhesión el 5 de setiembre del mismo año. Establece la obligación de los Estados a tomar las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños y niñas para cualquier fin o en cualquier forma, así como de promover su recuperación física, psicológica y su reintegración social (Art. 35 y 36).

**c. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" 1994.** Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583 de fecha 22 de marzo de 1996, vigente para el Perú desde el 04 de julio de 1996. El Art. 1 de la convención define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”. Se incluye toda violencia física, psicológica o sexual perpetrada por una persona en el hogar, en la familia, la comunidad, así como los actos perpetrados o tolerados por el Estado, incluso durante conflictos armados.

**d. Convención Interamericana sobre tráfico Internacional de Menores, 1994.** Define al tráfico como la "sustracción, traslado o la retención; o la tentativa de sustracción, traslado o la retención de un menor con propósitos ilícitos o medios ilícitos". Adoptada por el Estado peruano el 18 de marzo de 1994 y ratificada el 4 de mayo de ese mismo año.

**e. Convención relativa a la Esclavitud, 1926.** Firmada en Ginebra el 25 septiembre 1926 y el Protocolo que enmienda la Convención relativa a la esclavitud de 1953. El Art. 1.1. de la Convención define la esclavitud como el “estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad sobre ellos”. De la misma forma, el Art. 1.2. Señala que la trata de esclavos comprende “todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo adquirido para venderlo o cambiarlo; en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos”.



**f. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979.** Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General, en su resolución 34-180, de 18 de diciembre de 1979. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27. Fue ratificado por el Estado peruano el 3 de septiembre de 1982.

**g. Convenio 105 Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957.** Firmado en Ginebra el 25 de junio de 1957, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 13467 del 18 de noviembre de 1960, vigente para el Perú a partir del 3 de diciembre de 1961.

**h. Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación 1999.** Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 27549. Entre las peores formas de trabajo infantil se incluyen todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la trata de niños. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución Infantil y la utilización de los niños en la pornografía del año 2000. Dicho Protocolo se refiere al "tráfico de niños, niñas y adolescentes" como venta de niños y lo define como "todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución". El Estado peruano ratificó este Protocolo el 9 de mayo de 2002.

**i. Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930.** Firmado en Ginebra el 28 de junio de 1930, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 13284 del 12 de septiembre de 1959, vigente para el Perú a partir del 2 de enero de 1961. El Art. 2 define el trabajo forzoso como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

**j. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949.** Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24. El Perú se adhirió en octubre de 1983.

**k. Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Adoptada y proclamada por el Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 (III), 10 diciembre 1948. En el Perú, fue aprobado mediante Resolución Legislativa N° 13282 del 9 de diciembre de 1959.

**l. Estatuto de Roma.** Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. En sus Art. 7 (1) (C) (2) (C) establece que la esclavitud y la trata son delitos de lesa humanidad y en su Art. 8 (2) se contempla como crimen de Guerra. El Estado peruano ratificó el Estatuto de Roma el 10 de noviembre 2001.

### **2.3. TEORÍAS SOBRE ORGANIZACIÓN CRIMINAL.**

Definitivamente en la actualidad el estudio sobre la delincuencia, sus motivos y consecuencias han sido objeto de estudio para la sociedad y aunque en muchas ocasiones estos estudios están limitados a ciertos contextos, sirve de base para la presente investigación, el cual tiene 9 teorías que explican sobre la organización criminal las cuales analizaremos explicaremos a continuación:

**a. Teoría de Anomía.** Según *Merton, R., Durkein. E. (1893)*: La Anomia fue concebida en sus inicios como el rechazo o la no aceptación de la norma, es una teoría que expresa el fenómeno patológico de desorganización social, que se da cuando las normas no satisfacen al individuo, produciéndose

un vacío de normas, o cuando el individuo no está integrado a la sociedad, no se considera atado a las regulaciones sociales que para él han dejado de funcionar súbitamente “para él o para su grupo”.

Actualmente se puede conceptualizar: La Anomia como la falta de normas o incapacidad de la estructura social de proveer a ciertos individuos lo necesario para lograr las metas de la sociedad.

**Durkein. E. (1893):** Explica su enfoque acerca de la anomia se encuentra distribuido entre sus obras, es por ello que para entender esta teoría hay que hacer un recorrido por las mismas, en tal sentido tenemos:

a. División del trabajo social: Durkein expresa que con la división patológica del trabajo, se destruye la solidaridad social, el apoyo fraterno y la cooperación. Es decir, que la división del trabajo significa una diferenciación de la cooperación, que repercute directamente sobre las formas de solidaridad. Es por ello que en las sociedades con una gran diferenciación de funciones “sociedades industrializadas”, se comprueba un debilitamiento de la conciencia colectiva y una mayor acentuación de las diferencias individuales.

b. Las Reglas del Método Sociológico: se partió de las premisas de que la criminalidad es normal y que la criminalidad es un hecho social que debe ser explicado socialmente. Con ello se comenzó a explicar que el comportamiento desviado es de importancia, debido a que da comienzo al estudio de que la criminalidad y el delito, como el comportamiento desviado en general, pudiese ser observado, comprobado y se convirtiera en una categoría del conocimiento sociológico, pasando del plano individual, al plano social.

c. El Suicidio: en esta obra se puntualiza que en las épocas de prosperidad económica y de depresión aumentan los casos de suicidios. Cuando las necesidades de las personas no pueden ser satisfechas con los medios disponibles, estas personas incurren en el suicidio.

En síntesis, para **Durkein. E. (1893)**. Señala lo siguiente:

***La anomia es el fracaso o ausencia de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente para una persona o grupo social.***

**Merton, R. (1893)**. Explica la inquietud de que esta teoría a través del desarrollo de una interpretación social del comportamiento desviado (criminal), de que la desviación y el crimen son inherentes a cualquier sociedad y que la fuente de las conductas desviadas y del delito es la misma sociedad, se avoco a la tarea de una sistematización del concepto de anomia.

Se puede entonces expresar, de todo lo desarrollado hasta ahora del pensamiento de Merton puntualizar situaciones problemáticas y son las siguientes:

- Desequilibrio cultural entre fines y medios: objetivo e instrumento.
- Universalismo en la definición de los fines, extensión a todos los ciudadanos.
- Desigualdad al acceso a las oportunidades: limitaciones a bajo nivel social.
- Disfunción: entre valores y normas.

Como respuestas a esas diferentes situaciones problemáticas, Merton destaca cinco formas adaptativas del hombre al medio social y las explica a continuación:

- a. *Innovación*: el sujeto ve a través de medios ilícitos o delincuenciales una buena forma de conseguir sus objetivos. Es la única forma criminal de todas. Merton defiende que la mayoría son de clase baja.
- b. *Conformidad*: el individuo cree que debe conseguir los objetivos con los medios lícitos exclusivamente. Ritualismo: se renuncia a conseguir las metas y objetivos socialmente descritos como exitosos. Es una desviación no delictiva, que suele darse en clases medio bajas.
- c. *Apatía*: también se denomina retraimiento; es un alejamiento de los valores culturales de la sociedad en cuanto a objetivos de éxito y a los medios no lícitos. Suelen dar lugar a alcohólicos, mendigos, vagabundos, etc.
- d. *Rebelión*: un grupo o colectividad pone en duda los valores establecidos. Estas personas anteriormente han intentado lograr los éxitos sin desviación pero han fracasado.

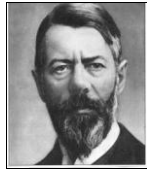
En conclusión para **Merton, R. (1893)** indica lo siguiente:

***El comportamiento desviado es una respuesta normal al estado de conflicto social que se produce cuando las aspiraciones de status económico, resultan imposibles de conseguir a través de canales legítimos. La familia, la escuela, religión, medios de comunicación masiva, etcétera, moldean la personalidad de los ciudadanos y definen las metas culturales en las que se cifra la realización individual de tales personas, aspiraciones generalmente asociadas con la riqueza y el éxito monetario, creando la falsa expectativa de que tales metas se encuentran al alcance de todos.***

# TEORIA DE ANOMÍA

La Anomia se entiende como la falta de normas o incapacidad de la estructura social de proveer a ciertos individuos lo necesario para lograr las metas de la sociedad.

## Emilio Durkein



La anomía es el fracaso o ausencia de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente para una persona o grupo social.

## Roberto Merton



El comportamiento desviado es una respuesta normal al estado de conflicto social que se produce cuando las aspiraciones económicas resultan imposibles de conseguir por medios legales.

### REPRESENTANTES

Según Emilio Durkein explica la teoría de Anomia a través de sus obras de la siguiente manera:

#### División del trabajo social (1893)

Teniendo entonces que la Anomia es en sí, el estado de desintegración social originado por el hecho de que la división del trabajo, obstaculiza cada vez más un contacto lo suficientemente eficaz entre los obreros, siendo barrera para una relación social satisfactoria.

#### Las reglas del método sociológico (1895)

Se comenzó a explicar que el comportamiento desviado es de importancia, debido que da comienzo al estudio de que la criminalidad y el delito. Indicando que la criminalidad es algo normal y es un hecho normal que debe ser explicado de manera social.

#### El suicidio (1897)

Cuando las necesidades de las personas no pueden ser satisfechas con los medios disponibles, estas personas incurren en el suicidio.  
El Anómico, es cuando las normas han dejado de satisfacer al individuo y su falta de integración a la sociedad lo lleva al suicidio

La desviación y el crimen son inherentes a cualquier sociedad y que la fuente de las conductas desviadas y el delito es la misma sociedad.

Según Merton para poder tener un equilibrio con los objetivos y medios con la sociedad se tiene situaciones problemáticas y son las siguientes:

- Desequilibrio cultural entre fines y medios: objetivo e instrumento.
- Universalismo en la definición de los fines, extensión a todos los ciudadanos.
- Desigualdad al acceso a las oportunidades: limitaciones a bajo nivel social.
- Disfunción: entre valores y normas.

Merton señala cinco formas adaptativas del hombre al medio social y son las siguientes:

- Apatía
- Rebelión
- Innovación
- Conformidad
- Ritualismo

Fuente: Elaboración propia

b. **Teoría de la Reacción Social o Etiquetamiento.** Por su parte **Becker, H. y Lemert, E. (1970)**. Las investigaciones del interaccionismo simbólico, descansan sobre la observación de la vida cotidiana, la cual presupone que toda conducta tiene un significado que es interpretado por el individuo, gracias a que ha aprendido los símbolos “el lenguaje, oral y corporal”, siendo este aprendizaje, el que le permite al hombre convivir, adquirir una cultura, predecir la conducta de los demás, adaptar su conducta a las exigencias de la sociedad, adoptar un rol y la aceptación de los valores culturales.

De acuerdo **Becker, H. y Lemert, E. (1970)**. Considera que.

***"el fenómeno del etiquetamiento, es una manifestación de relación de poder, donde se comprende la conducta del desviado y también está constituida por la acción de otros, que son aquellas personas que elaboran las reglas de cuya violación fue encontrado culpable", es decir, que el comportamiento desviado es creado por la sociedad en el sentido, en que grupos sociales ocasionan ese comportamiento, porque forman reglas, cuya violación constituye un comportamiento desviado.***

Las normas, como reglas del comportamiento que son elaboradas por los grupos sociales, se caracterizan por si una persona viola estas normas grupales son consideradas como desviadas desde el punto de vista del grupo. La misma situación perversamente desde el punto de vista del etiquetado como desviado, puede ser o son consideradas como extrañas, aquellas personas que elaboraron las reglas, de cuya violación fue encontrado culpable. Siendo estos los puntos de vista del que impone la etiqueta y del etiquetado.

En el etiquetamiento, la proposición de mayor interés es la clasificación de la acción humana y un individuo como desviado o conformista. No sólo le interesa el esquema de las normas, pues le interesa también el proceso de calificación, y el proceso de interacción, en cuyo desarrollo, unos hombres le

atribuyen a otros la condición de personas desviadas. Por la aplicación de las normas son definidos como desviados los violadores de las mismas.

Por todo lo antes expuesto, **Becker** concluye lo siguiente:

***"Que el comportamiento desviado (del etiquetamiento), es creado por la sociedad en el sentido, en que grupos sociales ocasionan ese comportamiento, porque forman reglas, cuya violación constituye un comportamiento desviado".***

De este modo **Becker, H. y Lemert, E. (1970)**. Señala que la teoría del "etiquetado" presenta características y son las siguientes:

- a. Consiste en un cambio de enfoque dentro de las teorías del proceso social, no se interesa por las causas del delito sino que analiza las situaciones pos delictivas, es decir, cuando el delincuente es castigado y "etiquetado" como criminal.
- b. La actividad criminal no existe como tal, ningún comportamiento humano, por desviado que sea, se convierte en delito sino en virtud de la actividad de las instancias de control formal "si alguien roba y no es detenido no puede ser calificado de ladrón".
- c. No existe una distribución uniforme de la delincuencia entre la población, la realidad carcelaria tampoco es representativa de la objetiva medida de la criminalidad. El estatus social es el filtro que selecciona discriminatoriamente el adjetivo de "delincuente".
- d. Proceso de estigmatización: el individuo interioriza el rol de delincuente como consecuencia del "etiquetado", lo cual le aboca hacia la carrera criminal.

**Becker, H. y Lemert, E. (1970)**. Considera que tras ser etiquetado, el individuo ingresa en el grupo penitenciario, asume nuevos roles que le provocan cambios de distinta naturaleza, ese nuevo entorno acentúa su

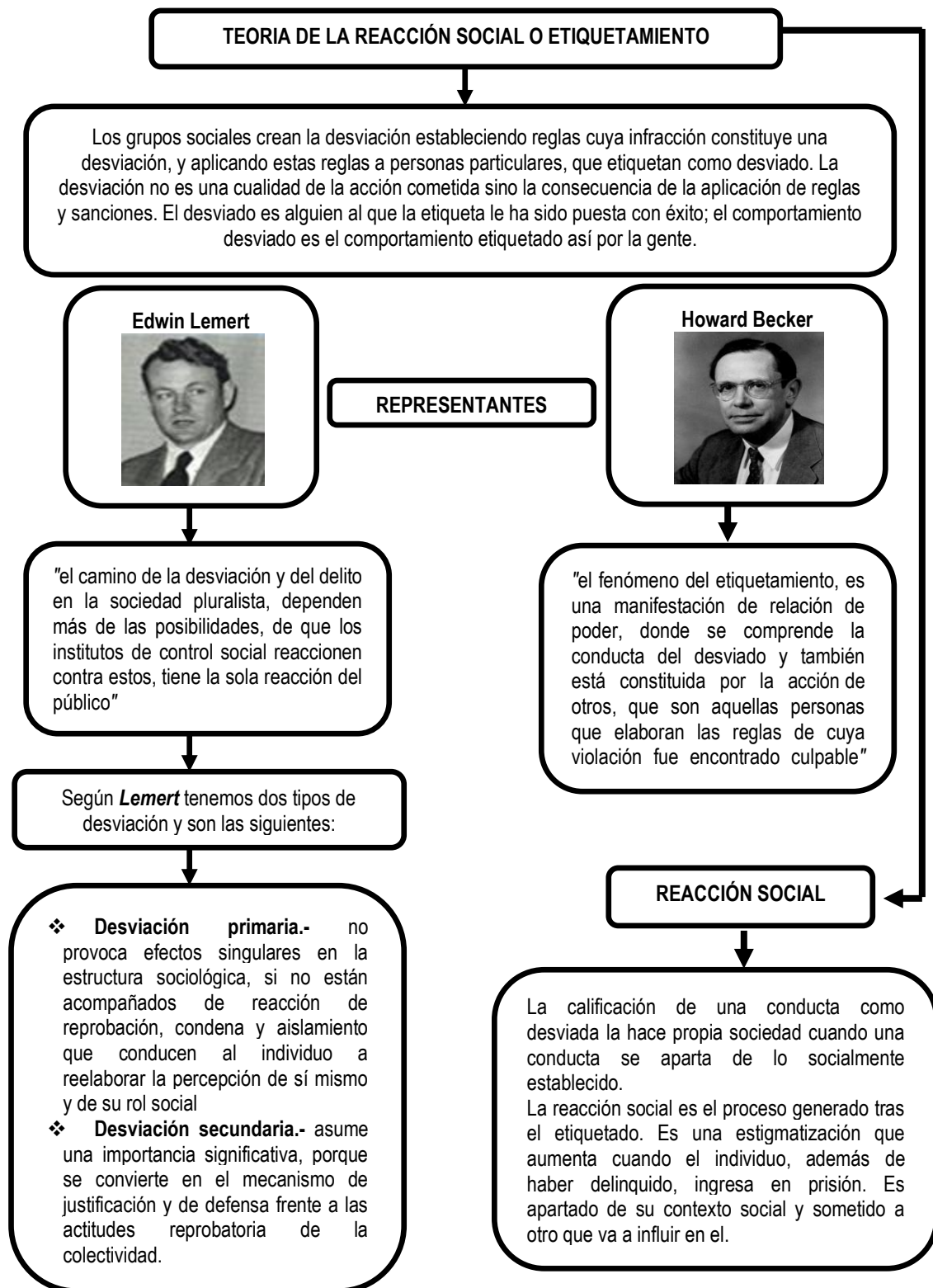


estigmatización. El etiquetado de delincuente aboca al sujeto a la carrera delictiva. El aporte hecho por Lemert, se fundamenta en la bifurcación que hace de la desviación, indicando la existencia de una desviación primaria y de una desviación secundaria. En tal sentido tenemos lo siguiente:

- La desviación primaria no provoca efectos singulares en la estructura sociológica, si no están acompañados de reacciones de reprobación, condena y aislamiento, que conducen al individuo a reelaborar la percepción de sí mismo y de su rol social.
- La desviación secundaria, asume una importancia significativa, porque se convierte en el mecanismo de justificación y de defensa frente a las actitudes reprobatoria de la colectividad.

De esta manera **Lemert, E. (1970)**. Indica que lo siguiente:

***"El camino de la desviación y del delito en la sociedad pluralista, dependen más de las posibilidades, de que los institutos de control social reaccionen contra estos, tiene la sola reacción del público".***



Fuente: Elaboración propia

**c. Teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje.**

Por su parte **Sutherland, E. (1924)**. La Teoría de la Asociación Diferencial, parte de una concepción culturalista de la desorganización social, según la cual, constituía el síndrome de la ruptura de los viejos cánones culturales y en este ámbito, donde comienza a formarse los nuevos valores, aparecen comportamientos desviados y criminales opuestos y negadores de los otros.

Esta teoría trata de explicar con la ayuda diferencial de los grupos, el proceso por el cual una persona se hace criminal. Una persona se hace criminal cuando aprende más modelos de favorecer la infracción de la ley, que modelos que la desaprueban. Estudio al ladrón profesional y observo que el hurto profesional no era una actividad individual y aislada, sino que era algo que se aprendía en contacto con otras personas “en relación con otros ladrones que muestran cómo hacerlo: cuál es la técnica a usar y, al mismo tiempo proporcionan ciertas actitudes que justifican la criminalidad del acto”.

**Sutherland, E. (1924)**. Insiste sobre la dimensión grupo y sobre la dimensión aprendizaje que existen, según afirma, porque el ladrón profesional existe “el ladrón profesional no será un ladrón profesional si, de alguna forma, no estuviera en contacto con otros ladrones profesionales”. Se aprecia, entonces, que lo de "diferencial" significa que “en la mayoría de los casos” un individuo se vuelve delincuente al estar más frecuentemente en relación con modelos criminales que con modelos no criminales.

Ahora bien **Sutherland, E. (1924)**. Explica la teoría de la manera siguiente:

- a. El proceso del cual resulta el comportamiento criminal no difiere en nada del proceso que conduce al comportamiento normal “el individuo hace su aprendizaje del crimen en el seno de una familia y de diversos grupos, es decir, aprendía el mismo título que él no criminal”.

- b. El comportamiento criminal está implicado en el sistema de la sociedad “hecho de asociaciones de tipos diversos grupos”, al igual que lo está el comportamiento normal; cada uno de estos comportamientos forma parte de una misma sociedad se tiene subgrupos, sus pandillas, sus planes de sus asociaciones, más o menos accidentales; todos y cada uno de ellos son estructurados conforme a una escala de valores que sus miembros respetan.
- c. La personalidad criminal funciona en el seno de este sistema, las asociaciones se crean a partir de los intereses propios de una cierta categoría de individuos; y la personalidad criminal está involucrada ahí, o título que no está una personalidad normal en las asociaciones que persiguen un fin normal; ahora bien, como las asociaciones tienen un fin cultural que les es propio, el valor de la cultura criminal estimula en forma positiva la conducta criminal.
- d. Las diferencias individuales no juegan papel alguno en el futuro de la persona criminal, sino en la medida en que su participación en la cultura criminal sea más estrecha “un niño está más predispuesto al crimen, más por su medio familiar deficiente que por su herencia o por los efectos de su organismo”. Se concluye de aquí, que una integración satisfactoria en una buena sociedad, reduciría considerablemente la influencia de los factores criminógenos personales “en una delicada cuestión de equilibrio entre las fuerzas pro y antisociales de orden individual y colectivo”.
- e. Los conflictos de intereses provocados en las asociaciones diferenciales son los mismos que se encuentran en el origen de toda especie de asociación “el ser humano prácticamente no puede realizar nada sólo por sus propios medios, sino que, para ello, necesita relacionarse con otros que tengan objetivos comunes”.

- f. El nacimiento de asociaciones en competencia más o menos violenta, puede conducir a la desorganización de la sociedad por el debilitamiento de los valores comunitarios “a un cierto grado, el disgregamiento cultural crea una subcultura, integrada alrededor de valores propuestos o diferenciales a los de la comunidad; hecho que puede favorecer al surgimiento de la subcultura criminal”.

Por último **Sutherland, E. (1924)**. Para concluir señala lo siguiente:

***La presente teoría sostiene que las explicaciones acerca de la conducta humana no deben afincarse en la personalidad de los individuos o en el comportamiento introvertido de su infancia debido que el aprendizaje es permanente y es durante toda la vida. Por lo tanto la conducta criminal forma parte de ese proceso de aprendizaje continuo donde el infractor aprende estrategias de supervivencia,***

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y TEORÍA DEL APRENDIZAJE

La presente teoría sostiene que las explicaciones acerca de la conducta humana no deben afincarse en la personalidad de los individuos o en el comportamiento introvertido de su infancia debido que el aprendizaje es permanente y es durante toda la vida. Por lo tanto la conducta criminal forma parte de ese proceso de aprendizaje continuo donde el infractor aprende estrategias de supervivencia.

REPRESENTANTE

Howard Becker



El desarrollo habitual de los patrones de la delincuencia surgen de la asociación con los que cometen un delito, en lugar de con aquellos que no

Explicación de la problemática

- ❖ El individuo hace su aprendizaje del crimen en el seno de una familia y de diversos grupos.
- ❖ El comportamiento criminal está implicado en el sistema de la sociedad donde existen diversos tipos de grupos donde cada uno de ellos son estructurados en base a una escala de valores que sus miembros respetan.
- ❖ La personalidad criminal funciona en el seno de un sistema y las asociaciones se crean a partir de los intereses propios de ciertos individuos
- ❖ Sostiene que al tener una buena integración en la sociedad reduciría considerablemente la influencia de los factores criminógenos personales
- ❖ El ser humano prácticamente no puede realizar nada sólo por sus propios medios, sino que, para ello necesita relacionarse con otros que tengan objetivos comunes.
- ❖ Debido al debilitamiento de los valores comunitarios se conduciría a la desorganización de la sociedad esto debió al nacimiento de asociaciones más o menos violentas.

A que se refiere con diferencial

Un individuo se vuelve delincuente al estar en mayor relación con modelos criminales que con modelos no criminales.

Fuente: Elaboración propia

d. **Teoría del Patrón del Delito.** Por otra parte **Brantingham, P y Brantingham, J. (1980)**. Esta teoría trata de dar explicación al hecho de que la distribución de los delitos en los escenarios urbanos no es uniforme ni aleatoria, sino que presenta patrones claramente identificables particularmente, estos autores estuvieron influenciados por el enfoque de las actividades rutinarias, planteando que la distribución del delito se asocia a la distribución de las actividades claves de la comunidad, y se relaciona con la familiaridad que el infractor tiene con ciertos espacios urbanos y no con otros. De modo que el delito ocurrirá en unas localizaciones concretas impredecibles, que están definidas por la intersección entre las oportunidades para el delito que ofrecen las actividades rutinarias de los ciudadanos y el conocimiento que el infractor tiene de esos lugares.

Del mismo modo **Brantingham, P y Brantingham, J. (1980)**. Señalan que incluso los infractores habituales pasan la mayor parte del día realizando otras actividades no delictivas. Asumen que los patrones de movimientos de los infractores en el espacio y en el tiempo son iguales a los de cualquier otra persona y seguido las personas que en algún momento cometen un delito pueden tener también un empleo y una familia y salen a comer y a comprar como todo el mundo. Al mismo tiempo, el resto de la población está inmersa en sus actividades habituales y se desplaza entre ellas. Por tanto, los elementos que dan forma a las dinámicas de las actividades ilegales de nuestras ciudades, también dan forma a las dinámicas de las actividades delictivas.

Para **Brantingham, P y Brantingham, J. (1980)**. Esta teoría, se divide en cuatro puntos claves, los cuales permiten una mejor comprensión de la misma a través del estudio de estos elementos y son los siguientes:

a. Disminución de la distancia. Se trata de un patrón bien establecido empíricamente en la criminología, que viene detectándose desde los años 50, y que hace referencia al hecho de que la mayoría de infractores cometen una gran cantidad de los delitos relativamente cerca de su hogar. Este

patrón se debe tomar en cuenta para determinar cómo sería el área de búsqueda de objetivos “víctimas” de un único factor. El área de mayor intensidad búsqueda es la más cercana al lugar, decayendo la intensidad de búsqueda al aumentar la distancia. Esto es lógico por el gasto y el esfuerzo necesario para viajar más lejos. Además, el infractor dispone de un mayor conocimiento espacial y sobre posibles objetivos y rutas de escape en las zonas que frecuenta. Hay que señalar que inmediatamente alrededor del hogar suele haber lo que se denomina una zona de seguridad, una pequeña zona en la que apenas delinquiría el infractor puesto que si podría ser reconocido.

**b.** Espacios de actividad y conocimiento. Normalmente, un individuo “sea o no infractor” conoce bien las zonas en que reside y los lugares en que desarrolla actividades, así como los caminos para desplazarse entre esos lugares. Es decir, conoce bien ciertos modos, y las rutas que emplea para desplazarse entre los nodos. Fuera de estos lugares, hay otras muchas zonas de la ciudad que la persona no conocen detalles, y que por tanto, están fuera de su espacio de conocimiento. Las personas que cometen delitos tienen patrones espacio temporales de movimientos similares a los de todo el mundo. Del mismo modo que cualquier persona realiza sus actividades cotidianas en sus espacios de actividad y alrededores, los infractores tienden a cometer los delitos en sus espacios de actividad y conocimiento, cerca de los nodos rutas que habitualmente emplean.

**c.** Patrón de delitos para un individuo. Combinando el conocimiento sobre la tendencia a delinquir en las zonas conocidas, en áreas relativamente pequeñas alrededor del hogar u otros lugares clave, con los conceptos de espacios de actividad y conocimiento; la teoría establece que un patrón plausible de actividad delictiva sería en zonas cercanas a sus espacios de actividad. Hay que tomar en cuenta, que en esos lugares deben existir objetivos atractivos para el delincuente, y que infractor y objetivo han de coincidir en el espacio y en el tiempo, así que los patrones de actividad de



infractores y víctimas tienen que coincidir en esos mismos puntos y que la víctima sea evaluada como un buen objetivo.

**d.** Generadores y Atractores del delito. Otro aspecto que determina cómo sería el patrón delictivo, en una ciudad o comunidad, es la localización de dos tipos de lugares: los generadores del delito y los atractores del delito, los cuales podemos representar de la manera siguiente:

- *Lugares generadores del delito:* son lugares en los que coinciden gran número de personas por razones relacionadas sin motivaciones criminales, pero los que pueden acabar ocurriendo delitos. Por ejemplo, estadios deportivos o un concierto musical. Algunas personas que no fueron al lugar con intención de cometer un delito pueden acabar haciéndolo, al presentárseles la oportunidad “tal vez observa una cartera desatendida ocurra una agresión como consecuencia del consumo excesivo de alcohol”.
- *Lugares atractores del delito:* son zonas concretas que representan oportunidades conocidas para el delito y a las que los infractores acuden con la intención de cometer un delito concreto. Por ejemplo, zonas de ocio nocturno, ciertos transportes públicos, estacionamientos etc. Los infractores pueden recorrer grandes distancias para llegar a estos emplazamientos propicios para la comisión del delito.

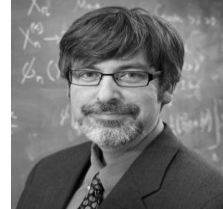
# TEORÍA DEL PATRÓN DEL DELITO

## REPRESENTANTES

Paul Brantingham



Jeffry Brantingham



Los hermanos **Brantingham** indican que los delitos ocurrirán en lugares donde se brinden más oportunidades de cometer estos actos delictivos, también señalan que las actividades rutinarias son las que empujan a los infractores a delinquir y a su vez señalan cuatro elementos clave de la presente teoría.

### Disminución de la distancia

El hecho que es cometido cerca del hogar del infractor porque se siente en una zona segura, conoce el movimiento del lugar donde él vive y tiene más certeza de cometer el acto delictivo.

### Espacios de actividad y conocimiento

Los delincuentes realizan sus actividades cotidianas del mismo modo que cualquier persona, es por eso que los infractores tienen a cometer los delitos en sus espacios de actividad y conocimiento cerca de donde se desenvuelven habitualmente

### Generadores del delito

Son los lugares en los que coinciden gran número de personas por razones relacionadas sin motivaciones criminales, pero los que pueden acabar ocurriendo delitos.

### Atractores del delito

Son zonas concretas que representan oportunidades conocidas para el delito y a las que los infractores acuden con la intención de cometer un delito concreto. Los infractores pueden recorrer grandes distancias para llegar a estos emplazamientos propicios para la comisión del delito.

### Patrón de delitos para un individuo

En los espacios de actividad y conocimiento deben existir objetivos atractivos para el delincuente, y que el infractor y objetivo han de coincidir en el espacio y en el tiempo, así que los patrones de actividad de infractores y víctimas tienen que coincidir en esos mismos puntos y que la víctima sea evaluada como un buen objetivo.

Fuente: Elaboración propia

e. **Teoría general de la delincuencia o del autocontrol.** De acuerdo con **Gottfredson, M. y Hirschi, T. (1995)**. Esta teoría señala la utilidad del control social como instrumento eficaz para que los individuos puedan anticipar las consecuencias que les puede ocasionar la comisión de una transgresión o delito. Llevándolos a sopesar esas consecuencias e inhibiéndolos en algunos casos de la comisión de dichos actos.

**Gottfredson, M. y Hirschi, T. (1995)**. Parten de la premisa que cualquier persona ha tenido la tentación en alguna ocasión de hacer algo "malo", pero la mayoría de la gente, ante la posibilidad de ver expuesta su conducta a la luz pública, se inhibe de esta tentación. En cambio, aquellos que tienen poco que perder se dejarán tentar en mayor proporción.

Partiendo de que el control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades, y aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias.

En tal sentido **Gottfredson, M. y Hirschi, T. (1995)**. Dimensionan al control social en su teoría de la siguiente manera:

- Las relaciones sociales: las relaciones sociales fuertes fomentan la conformidad. Por el contrario, para aquellos individuos que no se sientan muy vinculados con su familia, amigos o compañeros de trabajo, los costes de la conducta desviada son mayores.
- La estructura de oportunidades: quienes cuentan con más oportunidades legítimas para satisfacer sus intereses tendrán más ventajas en la conformidad. Los que tienen poco control o reducida confianza en el futuro tienen más posibilidades de presentar pautas de conducta no convencionales.

- La implicación: una fuerte implicación en actividades lícitas “trabajar, estudiar, practicar deportes” inhibe el comportamiento desviado. La ausencia de actividad en estas facetas cotidianas puede suponer terminar empleando el tiempo en actividades no legítimas.
- Las creencias: los individuos que aceptan y asumen las pautas morales preponderantes en la sociedad en la que se inscriben y que respetan la autoridad tendrán más facilidad para reprimir las tentaciones, que los que se muestran más disconformes a estas pautas morales.

## TEORÍA GENERAL DE LA DELINCUENCIA O DEL AUTOCONTROL

Esta teoría señala la utilidad del control social como instrumento eficaz para que los individuos puedan anticipar las consecuencias que les puede ocasionar la comisión de una transgresión o delito.

Michael  
Gottfredson



REPRESENTANTES

Través Hirschi



Partiendo de que el control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades, y aunque a veces el control social se realiza por medios coercitivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coercitivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. Se dan los **elementos teóricos** de la presente teoría y son los siguientes:

- ❖ **Las relaciones sociales** fomentan la conformidad. Por el contrario, para aquellos individuos que no se sientan muy vinculados con su familia, amigos o compañeros de trabajo, los costes de la conducta desviada son mayores.
- ❖ **La estructura de oportunidades**, quienes cuentan con más oportunidades legítimas para satisfacer sus intereses tendrán más ventajas en la conformidad. Los que tienen poco control o reducida confianza en el futuro tienen más probabilidades de presentar pautas de conducta no convencionales.
- ❖ **La ampliación**, una fuerte implicación en actividades ilícitas (trabajar, estudiar, practicar deportes) inhibe el comportamiento desviado. La ausencia de actividad en estas facetas cotidianas puede suponer terminar empleando el tiempo en actividades no legítimas.
- ❖ **Las creencias**, los individuos que aceptan y asumen las pautas morales preponderantes en la sociedad en la que se inscriben y que respetan la autoridad tendrán más facilidad para reprimir las tentaciones, que los que se muestran más disconformes a estas pautas morales.

Fuente: Elaboración propia

f. **Teoría de la subcultura del delincuente.** De este modo **Cohen, A. (1955)**. Desarrolló su teoría de las Subculturas Delictivas colocando como objeto de su análisis a la delincuencia juvenil, específicamente el grupo integrado por jóvenes de sexo masculino cuyas familias pertenecen en su mayoría a la clase obrera. Su actividad en el grupo se va a caracterizar porque el delito es para ellos una actividad que les produce placer, satisfacer el ocio y les permite elevar su status dentro de su grupo “Delincuencia Expresiva”; ese placer es originado en el daño que ocasiona al semejante “Delincuencia Maliciosa”, y en producir temor a los otros grupos en vista de desafiar el orden jurídico establecido “Oposición a las Normas Dominantes”. Por otro lado, los delitos que comete el grupo serán de la más variada índole, todos ellos ejecutados sin mucha planificación “Búsqueda de Placer a Corto Plazo”, pero caracterizados por una plena solidaridad con los otros miembros del grupo “Énfasis en la Autonomía del Grupo”, contrariamente a las relaciones con los otros grupos con los cuales tienden a ser hostiles y resistiéndose a toda la gama de instituciones, como la escuela y familia, que perseguirán regular su comportamiento.

Del mismo modo **Cohen, A. (1955)** señala que la subcultura criminal se caracteriza por y lo explica de la manera siguiente:

- a. Es gratuita “no lucrativa; en el sentido de que los propios hechos criminales no persiguen la obtención de un beneficio económico sino otros objetivos”, maliciosa “por cuanto la satisfacción deriva precisamente de la disconformidad de los otros”, destructiva “porque se enorgullece de hacer aquello que es incorrecto según los estándares de las clases medias”.
- b. Una actitud valorativa ambivalente, cuando menos respecto a las normas de la cultura oficial. Hedonismo inmediato porque la subcultura propugna una satisfacción inmediata frente a la postergación del placer que caracteriza la actitud de las clases medias. Espíritu de grupo en cuanto intolerancia de toda restricción

o limitación que trate de ejercerse desde el exterior de la propia subcultura.

- c. La subcultura criminal es una subcultura de grupo y no una solución privada, individual.

**Cohen, A. (1955)** Admite la existencia de una pluralidad de tipos de delincuentes juveniles, algunos de los cuales vendrían determinados no ya por factores subculturales, sino psicogenéticos. Pero su enfoque es sociológico, a Cohen no le preocupa por qué un joven pasa a formar parte de una determinada subcultura, sino por qué existen las subculturas criminales y cuál es la génesis de las mismas.

El problema en definitiva es cómo y por qué surgen las subculturas, y cómo se relacionan éstas con la sociedad oficial o mayoritaria. Para Cohen, una y otra clase social tienen sus respectivos códigos de valores. La clase media, por ejemplo, pone un especial énfasis en la movilidad social, en la eficiencia y en la responsabilidad individual, en la racionalidad para perseguir sus objetivos, en el respeto a la propiedad, en la constructividad en el uso del tiempo libre y, sobre todo, en el ahorro y en la postergación o aplazamiento del placer. La clase social baja, por el contrario, concede mayor significación a la fuerza física y a la colectividad y mucho menor que las clases medias al ahorro y a la posposición del placer.

Por último **Cohen, A. (1955)**. Para que exista un conflicto se tiene las opciones siguientes:

- Adaptación “college voy”: Trata de asumir valores culturales y sociales de las clases medias, a pesar de las insalvables carencias escolares, sociales e incluso lingüísticas para adaptarse al estilo de vida de aquellas.
- Transacción o pacto “corner voy”: representa la respuesta más común, de acomodación social. No rompe frontalmente con la

sociedad oficial, pacta y convive con ella. Acepta las limitaciones que derivan de su pertenencia de clase y trata de aprovechar las oportunidades del medio. Es fiel a los valores de su grupo, pero no opta de modo manifiesto por la vía del delito.

- Rebelión frente a los valores de las clases medias "delinquent voy": El delinquent boy resuelve su frustración de estatus enfrentándose de forma abierta a los valores convencionales de las clases medias. Como dice Cohen, la subcultura delincuente no acepta "pactar". No tolera ninguna ambigüedad.



## TEORÍA DE LA SUBCULTURA DEL DELINCUENTE

La diferencia que se genera entre las clases altas con las clases bajas es muy notoria lo cual demuestra que el joven de clase baja vive en un estado de frustración sobre no poder integrarse a la sociedad por considerarse menospreciado por los demás jóvenes y es por eso que busca la superación de distintas maneras.

### REPRESENTANTE

Albert Cohen



Cohen desarrolló su teoría de las Subculturas Delictivas colocando como objeto de su análisis a la delincuencia juvenil, específicamente el grupo integrado por jóvenes de sexo masculino cuyas familias pertenecen en su mayoría a la clase obrera.

La teoría de la subcultura del delincuente se caracteriza por:

- ❖ Es gratuita (no lucrativa; en el sentido de que los propios hechos criminales no persiguen la obtención de un beneficio económico sino otros objetivos), maliciosa (por cuanto la satisfacción deriva precisamente de la disconformidad de los otros), destructiva (porque se enorgullece de hacer aquello que es incorrecto según los estándares de las clases medias).
- ❖ Una actitud valorativa ambivalente, cuando menos respecto a las normas de la cultura oficial. Hedonismo inmediato porque la subcultura propugna una satisfacción inmediata frente a la postergación del placer que caracteriza la actitud de las clases medias. Espíritu de grupo en cuanto intolerancia de toda restricción o limitación que trate de ejercerse desde el exterior de la propia subcultura.
- ❖ La subcultura criminal es una subcultura de grupo y no una solución privada, individual.

El conflicto se divide en tres opciones y son las siguientes:

- ❖ Adaptación (collage voy): trata de asumir valores culturales y sociales de las clases medias, a pesar de las insalvables carencias escolares, sociales e incluso lingüísticas para adaptarse al estilo de vida de aquellas.
- ❖ Transacción o pacto (córner voy): representa la respuesta más común, de acomodación social.. No rompe frontalmente con la sociedad oficial, pacta y convive con ella. Acepta las limitaciones que derivan de su pertenencia de clase y trata de aprovechar las oportunidades del medio. Es fiel a los valores de su grupo, pero no opta de modo manifiesto por la vía del delito.
- ❖ Rebelión frente a los valores de las clases medias (delinquent voy): resuelve su frustración de estatus enfrentándose de forma abierta a los valores convencionales de las clases medias. Como dice Cohen, la subcultura delincuente no acepta "pactar". No tolera ninguna ambigüedad.

Fuente: Elaboración propia

**g. Teoría integradora.** De acuerdo con **Farrington, D. (1986)**. El punto de partida en su teoría viene inspirado en encontrar una explicación de la delincuencia, integrando los aspectos más relevantes de cinco grandes teorías: la teoría de las culturas, la teoría de la desigualdad de oportunidades, la teoría del aprendizaje social, la teoría del control y la teoría de la asociación diferencial. Mediante esta teoría, se trata de explicar cómo se produce la delincuencia juvenil “para ello intentar aplicarla a las variedades más comunes de delincuencia juvenil masculina”.

**Farrington, D. (1986)**. En su opinión la delincuencia se produce mediante un proceso de interacción entre el individuo y el ambiente, que él divide en cuatro etapas “a la que posteriormente añade una quinta”, dichas etapas son las siguientes:

1. En la primera etapa, surge la motivación. Esto sugiere que los principales deseos que actualmente producen actos delictivos son deseos de bienes materiales, de prestigio social y búsqueda de excitación. Estos deseos pueden ser inducidos culturalmente o puede responder a situaciones específicas y seguido puede ser que el deseo de búsqueda de excitación sea más grande entre jóvenes de familias pobres porque la excitación es más altamente valorada por la gente de clase baja que por la gente de clase media, porque los jóvenes pobres llevan una vida más aburrida o porque son menos capaces de posponer gratificaciones inmediatas a favor de metas a largo plazo.

2. En la segunda etapa, se busca el método legal o ilegal de satisfacer sus deseos. Es muy sugerente que algunas personas “sobre todo los jóvenes de clase baja” tengan menos posibilidades o capacidad de satisfacer sus deseos mediante métodos legales o socialmente aprobados, y por ello tiendan a elegir métodos legales o desaprobados socialmente. La relativa incapacidad de los jóvenes pobres para alcanzar metas u objetivos mediante métodos legítimos

puede ser, en parte, porque tienden a faltar a la escuela y, por tanto, tienden a llevar comportamientos erráticos y empleos de bajo nivel y seguido la falta a la escuela resulta, a menudo, una consecuencia de la falta de estímulo intelectual proporcionado por sus padres en un entorno de clase baja, y a la falta de énfasis en conceptos abstractos.

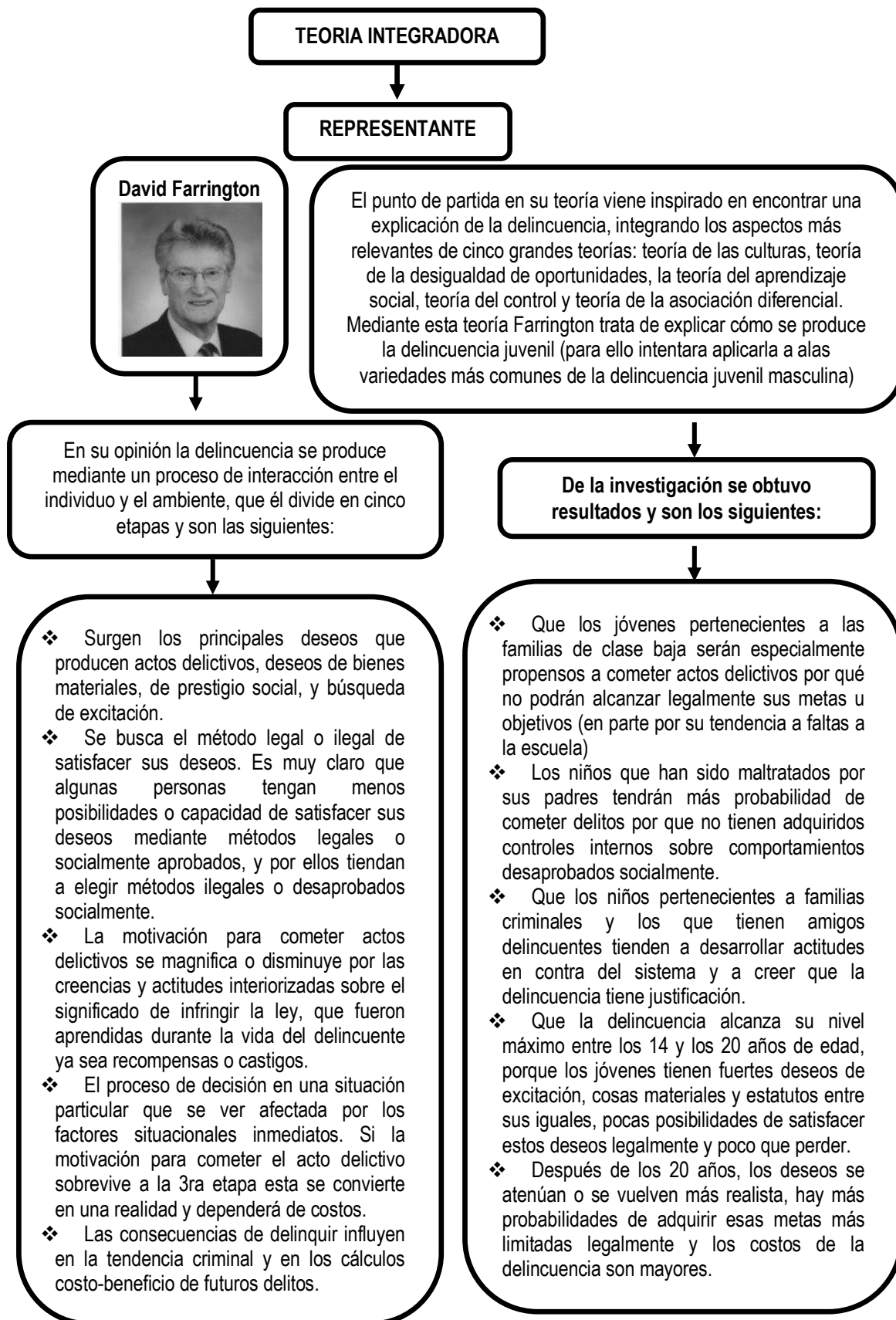
3. En la tercera etapa, la motivación para cometer actos delictivos se magnifica o disminuye por las creencias y actitudes interiorizadas sobre el significado de infringir la ley, que han sido desarrolladas mediante un proceso de aprendizaje como resultado de una historia de recompensas y castigos seguido la creencia de que la delincuencia es mala o una firme conciencia tiende a desarrollarse sus padres se muestran a favor de las normas legales, se llevan a cabo una estrecha supervisión sobre los niños, y si castigan los comportamientos socialmente desaprobados usando disciplinas de cariño y orientación. Por el contrario, la creencia de la delincuencia es tiende a fortalecerse si los niños han sido expuestos a actitudes y comportamientos favorables a la delincuencia, especialmente por miembros de su familia y sus amigos.

4. La cuarta etapa supone un proceso de decisión en una situación particular que se verá afectada por los factores situacionales inmediatos. Si la motivación para cometer el acto delictivo sobrevive a la tercera etapa, que esta se convierta en realidad, en cada situación, dependerá de los costes, beneficios y probabilidades del posible resultado.

5. Las consecuencias del delinquir influyen en la tendencia criminal y en los cálculos costo -beneficio de futuros delitos.

**Farrington, D. (1986).** En base a los resultados obtenidos luego de la aplicación práctica de su teoría en el *London Longitudinal Project*, concluye que los jóvenes pertenecientes a familias de clase baja serán especialmente propensos a cometer actos delictivos porque no podrán alcanzar legalmente sus metas u objetivos “en parte por su tendencia a faltar a la escuela” y, posiblemente, porque valoran altamente algunas metas. Los niños que han sido maltratados por sus padres tendrán más probabilidad de cometer delitos porque no tienen adquiridos controles internos sobre comportamientos desaprobados socialmente, mientras que los niños pertenecientes a familias criminales y los que tienen amigos delincuentes tienden a desarrollar actitudes en contra del sistema y a creer que la delincuencia tiene justificación.

Finalmente **Farrington, D. (1986).** Concluyó que la delincuencia alcanza su nivel máximo entre los 14 y los 20 años de edad, porque los jóvenes “especialmente aquellos de clase baja que abandonaron la escuela” tienen fuertes deseos de excitación, cosas materiales, y estatus entre sus iguales, pocas posibilidades de satisfacer estos deseos legalmente, y poco que perder. Por el contrario después de los 20 años, los deseos se atenúan o se vuelven más realista, las más posibilidades de adquirir esas metas más limitadas legalmente y los costos de la delincuencia son mayores.



**Fuente:** Elaboración propia

**h. La Teoría de las necesidades de Maslow.** Con respecto **Maslow, A. (1943)**. Es la Pirámide de las Necesidades, modelo que plantea una jerarquía de las necesidades humanas, en la que la satisfacción de las necesidades más básicas o subordinadas da lugar a la generación sucesiva de necesidades más altas o superiores. Así pues, según Maslow, la **NECESIDAD** es lo que si no se cubre o se satisface, la persona se pondrá enferma o se morirá.

Maslow afirma que tenemos una **tendencia innata hacia la autorrealización**: la motivación innata de todo ser humano para realizar su potencial utilizando sus aptitudes y capacidades. Es decir, lo que nos mueve o los motivos que tenemos para actuar, es la voluntad para tener cubiertas aquellas necesidades. Por lo tanto para llegar a la autorrealización, debemos satisfacer necesidades inferiores para ir subiendo de nivel en la **Pirámide de Maslow**. La idea básica de esta jerarquía es que las necesidades más altas ocupan nuestra atención sólo cuando se han satisfecho las necesidades inferiores de la pirámide. De esta manera, tenemos que satisfacer cada necesidad empezando por la base de la pirámide, antes de que la siguiente necesidad nos motive. Finalmente llegaremos a la cima de la pirámide: la autorrealización, un momento de la vida donde te sientes feliz y totalmente auto realizado. Para satisfacer las necesidades encontramos tres tipos de comportamientos:

- **Constructivos**: se consigue satisfacer las necesidades y todo el mundo se beneficia.
- **Destruyivos**: se consigue satisfacer las necesidades pero no todo el mundo se beneficia.
- **Fallidos**: no se alcanza el objetivo de satisfacer las necesidades.

En la práctica, esta teoría consiste en buscar un comportamiento constructivo, evitando los destructivos y fallidos para cada uno de los niveles de la pirámide. A continuación os vamos a explicar con ejemplos en qué consiste

cada necesidad y los posibles tipos de comportamientos: Constructivo, destructivo y fallido.

**1. Segundo nivel: necesidades de seguridad y protección.** En el segundo nivel sitúa la necesidad de vivir en un entorno estable y sin amenazas.

- **Constructivo:** Suben el sueldo a todos los trabajadores de un restaurante, gracias al buen funcionamiento del mismo.
- **Destructivo:** El funcionamiento del restaurante empieza a desfallecer, así que despiden a una parte del personal para está bien económicamente.
- **Fallido:** El funcionamiento del restaurante no va bien, así que se ven obligados a cerrarlo.

**2. Tercer nivel: necesidad de afecto y pertenencia.** En el tercero, la necesidad de afiliación, el interés por vivir en sociedades, de relacionarse con los demás o tener amigos.

- **Constructivo:** Una madre muy cariñosa, cada día abarca a sus tres hijos.
- **Destructivo:** Una madre muy cariñosa, cada día abarca sólo a dos hijos, al otro nunca le muestra amor y afecto.
- **Fallido:** Una madre nunca abraza ni da afecto a sus hijos

# TEORÍA DE LAS NECESIDADES DE MASLOW

Abraham Maslow



REPRESENTANTE

Según **Abrahán Maslow** presenta la hipótesis sobre que el ser humano tiene necesidades básicas y son las siguientes:

- ❖ **Fisiológicas:** incluye el hambre, la sed, el abrigo, el sexo y otras necesidades corporales
- ❖ **De seguridad:** incluye la seguridad y protección de daños físicos y emocionales.
- ❖ **Sociales:** incluye afectos, la sensación de pertenencia, aceptación y amistad.
- ❖ **De Ego:** incluye factores internos de estima, como el respeto a uno mismo, la autonomía y los logros; y factores externos como el status, el reconocimiento y la atención.
- ❖ **De autorrealización:** el impulso de ser lo que se es capaz de ser; incluye el crecimiento, alcanzar el potencial de uno y la autosatisfacción.

A medida que se satisface cada una de estas necesidades en lo sustancial, el siguiente nivel de necesidades se vuelve dominante. En términos de la figura, el individuo sube por los escalones de la jerarquía. Desde el punto de vista de la motivación, la teoría indica que, aunque ninguna necesidad se satisface siempre, una necesidad que ha quedado en gran parte satisfecha ya no motiva. De manera que si uno desea motivar a alguien, de acuerdo con Maslow, necesita comprender en qué nivel de la jerarquía está en la actualidad, y enfocarse a la satisfacción de las necesidades en ese nivel o el siguiente superior.

Para **Abrahán Maslow** el delincuente desarrolla dos necesidades principales de su pirámide y las explica de la de la siguiente manera:

- a. **Necesidad de seguridad.**- Tendencia a sentirse seguro y protegido frente a situaciones de peligro físico o psicológico. Su objetivo es la protección contra el peligro, amenazas, privaciones, etc. Esta necesidad prevalece sobre los bienes materiales o la propiedad privada “si una persona es amenazada físicamente mientras saca dinero del cajero, lo más probable es que le dé el dinero al atracador sin preocuparse de la pérdida económica puesto que el objetivo sería proteger su integridad física”. Una vez satisfechas las necesidades fisiológicas y de seguridad aparecen otras necesidades más complejas.
- b. **Necesidad de afiliación.**-Desarrollo afectivo y de interacción entre las personas, con la necesidad de amistad, afecto y aceptación social. El ser humano tiene una tendencia natural a agruparse, siente la necesidad de pertenecer a distintos grupos. Cuando esta necesidad no se cubre “no recibir afecto, dificultades en la comunicación con otras personas de alrededor, no estar integrado en ningún grupo, etc.” estas personas desarrollarán a corto o medio plazo problemas psicológicos.

Fuente: Elaboración propia



i. **La Teoría de la subcultura criminal.** También **Cloward, R. y Olhin, L. (1960)**. Entienden que el origen de la subcultura desviada está en la frustración que sienten los jóvenes de clase baja al intentar sin éxito lograr el nivel económico y el status social de otros grupos sociales. Cuando pretenden alcanzar el triunfo, tal y como éste se define socialmente, siguiendo las pautas institucionalizadas, pronto se dan cuenta de que las condiciones en que se encuentran les impiden alcanzar tales objetivos de forma legítima, optando por alcanzarla mediante acciones menos ortodoxas, una vez concienciados del grado real de probabilidad de alcanzarlos.

***Que los jóvenes de clase baja en vez de asumir el fracaso, ellos lo atribuyen al tipo de sociedad en el que viven, adquiriendo conciencia de la injusticia de las normas oficiales que privan a determinados grupos de las vías legítimas de progreso social. Esta toma de conciencia les inducirá a unirse con sus semejantes formando parte de una subcultura desviada, dentro de la cual encontrarán el respaldo necesario para dominar sentimientos de deshonor, temor al castigo y mala conciencia, al recibir aprobación y oportunidades reales de conseguir el éxito personal.***

De hecho, más que las tensiones socioculturales, lo que realmente explica la desviación es la oportunidad real que el sujeto tiene de desviarse. En toda sociedad existen diferentes grados de acceso a medios legítimos e ilegítimos de lograr el éxito social y, por ello, existen formas de comportamiento desviado, distintas modalidades de desviación. La forma concreta de desviación que un individuo adopte no depende de variables como sexo o edad, sino del ambiente social concreto en que se “mueva”; si en una determinada área ecológica se proporciona a los individuos un mayor número de oportunidades de éxito a través de acciones delictivas, tales sujetos harán uso de estas posibilidades: se asociarán con otros jóvenes y formarán una banda.

Entonces **Cloward, R. y Ohlin, L. (1960)**. Distinguen tres tipos, que suponen formas distintas de organización, estructura y medios de adaptación u oportunidades a quienes residen en ellas y son las siguientes:

**1.** Subcultura criminal. Característica de barrios donde la delincuencia adulta se encuentra integrada en el tejido social. En ella el joven encuentra oportunidades efectivas para delinquir, pero además puede aprender de modo altamente formalizado las pautas desviadas, los códigos, las técnicas concretas. En un barrio así, el joven que encuentra bloqueadas sus posibilidades legítimas de alcanzar las metas de la cultura general, puede hacer carrera integrándose en la estructura de oportunidades ilegítimas que le brinda su entorno.

**2.** Subcultura conflictual. Pero no todos los barrios en los que existe una alta tasa de actividades desviadas presentan un alto grado de integración y organización social, más a menudo nos encontramos con barrios pobres y desorganizados, con alta movilidad social y geográfica, cuyos habitantes viven en condiciones de alta precariedad. Todo ello incrementa notablemente el desencanto, la frustración de los jóvenes, dado que viven en áreas en las cuales el triunfo no puede lograrse de forma convencional ni poseen modelos adultos para adquirirlo de forma ilícita, la única forma de lograr cierto status social “reputación, prestigio” es manteniendo un conflicto permanente mediante la violencia con otras bandas y con el entorno general.

**3.** Subcultura evasiva o abstencionista. Finalmente existen individuos y áreas que no han obtenido éxito social ni siquiera mediante el delito, por lo que se encuentran en una situación de doble fracaso: el acceso a una cultura delictiva no es siempre fácil, necesitas contactos, conexiones sociales, además requiere inhibir valores y normas convencionales, lo cual no es siempre fácil y menos sin apoyos de grupo.

## TEORÍA DEL PATRÓN DEL DELITO

### REPRESENTANTES

Richard Cloward



Lloyd Olhin



La delincuencia como subcultura. El origen de la subcultura delincuente es la frustración que sienten los jóvenes de las clases sociales más bajas al fracasar en su intento de mejorar su status socio-económico y atribuyen este fracaso al sistema social más que a sí mismos.

**Cloward y Olhin** distinguen tres tipos de subculturas y las presenta de la siguiente manera:

**Subcultura Criminal.-** Característica de barrios donde la delincuencia adulta se encuentra integrada en el tejido social. En ella el joven encuentra oportunidades efectivas para delinquir, pero además puede aprender de modo altamente formalizado las pautas desviadas, los códigos, las técnicas concretas. El propio entorno sirve de mecanismo de control, impidiendo acciones o el uso de medios que pondrían en peligro la supervivencia de la propia cultura: riesgos innecesarios, uso irracional de la violencia, etc.

**Subcultura Conflictiva.-** Pero no todos los barrios en los que existe una alta tasa de actividades desviadas presentan un alto grado de integración y **organización social**, más a menudo nos encontramos con barrios pobres y desorganizados, con alta movilidad social y geográfica, cuyos habitantes viven en condiciones de alta precariedad. Los valores desviados no están integrados con los de la sociedad convencional, pero tampoco con la sociedad del **crimen organizado**, por lo que tampoco existe una estructura estable de oportunidades de delinquir, como consecuencia la criminalidad tiene un marcado carácter individualista (sin el apoyo de otros) y económicamente es poco rentable.

**Subcultura de retirada.-** existen individuos y áreas que no han obtenido éxito social ni siquiera mediante el delito, por lo que se encuentran en una situación de doble fracaso: el acceso a una cultura delictiva no es siempre fácil, necesitas contactos, conexiones sociales, además requiere inhibir valores y normas convencionales, lo cual no es siempre fácil y menos sin apoyos de grupo. El integrante de esta cultura, es un sujeto residual, que no ha conseguido integrarse en una subcultura desviada ni en una convencional, que se refugia en la droga o el alcohol como forma de manifestar su indiferencia ante el mundo convencional, del que se evade. Para hacer frente a sus hábitos desarrolla una serie de actividades delictivas: tráfico de drogas, prostitución, delitos no violentos, etc.

Fuente: Elaboración propia

## 2.4. LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

### 2.4.1. Definición de Organización Criminal

De acuerdo a la **Convención de Palermo (2000)**. Indica que organización criminal o grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Para la **Ley N° 30077. Diario el Peruano, (2013)**. Se considera organización criminal a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves señalados en el artículo 3 de la presente ley.

Por último **Vidarte, F. (2013)**. Una **organización criminal** es cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves. Como ha manifestado anteriormente, las organizaciones criminales ocupan de una organización casi perfecta, estructura, un poco de capital financiero, personal, códigos, disciplina, políticas rígidas, etc., pero el área que más interesa a una organización aparte de departamento financiero, es su dirección, la cual está representada por sus "jefes", más conocidos como los "grandes capos de la mafia" quienes operan en un entorno clandestino y su poder es basto y sanguinario.

*Ser de una organización criminal, no solo es ser sanguinario, peligroso o el más buscado; esto no funciona así, si bien es cierto que son persona inadaptadas a nuestra sociedad, varios de ellos a pesar de cometer grandes crímenes, no llegan a ocupar la silla grande solo por eso, se requiere de cierto "ritual" para ocupar estas organizaciones, podrán ser personas no muy intelectuales o si, pero en una organización criminal lo que más cuenta es la "familia", es decir la confianza que se tienen entre estos, la lealtad, disciplina y jerarquía.*

#### 2.4.2. Sujetos que pertenecen a una organización criminal

De este modo **Requena, N. (2015)**. Los sujetos del delito en una organización criminal son los siguientes:

- a. **El sujeto activo** del delito de delincuencia organizada no tiene una calidad específica, ni natural, pero si numérica ya que precisamente el tipo penal en estudio exige, para su configuración la concurrencia de tres o más personas.
- b. **El sujeto pasivo** del delito es la sociedad, pues si bien es cierto con la delincuencia organizada se pueden afectar a personas en lo particular, recordemos que precisamente este delito se crea al estimar que tales conductas afectaban estructuralmente al Estado y a la sociedad.

### 2.4.3. Tipos de Organización Criminal

Para **Requena, N. (2015)**. Existen tres tipos de delincuencia organizada que son los siguientes:

**a. Delincuencia organizada local.** Se define como la consistente en una organización o varias organizaciones vinculadas; que opera en una escala territorial menor, ya sea una comunidad, municipio o estado, y que generalmente opera en esa demarcación y rara vez fuera de ella.

**b. Delincuencia organizada nacional.** Puede consistir en una sola organización de grandes proporciones o varias organizaciones asociadas, que opera dentro de una escala relativamente mayor, y ya se le reconoce como una delincuencia mayor, pues actúa en varias ciudades, provincias o estados y, potencialmente, puede llegar a tener nexos con otras bandas nacionales e internacionales.

**c. Delincuencia organizada transnacional.** Cuando constituye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de las Naciones Unidas, la identifica como delincuencia organizada transnacional, también se le denomina delincuencia organizada transfronteriza, las cuales emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, acciones de soborno, extorsión, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales, adquisiciones ilegítimas, control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

#### 2.4.4. Características de una Organización Criminal

De esta manera **Obregón, F. (2009)**. La delincuencia organizada es aquella compuesta por tres o más personas, que con continuidad en el tiempo, realizan una serie de actos delictivos. Tienen las características siguientes:

- Organización funcional “cada miembro tiene una misión específica”. Permanencia “formada por un determinado número de personas, si falta uno es reemplazado inmediatamente”.
- Jerarquía “uno o dos jefe, y jerarquía por antigüedad”.
- División del trabajo “cada miembro tiene su trabajo, y uno no hace el trabajo de otro, salvo ocasiones que requieran inmediatez de acción”.
- Profesionalización de sus miembros “sobre todo en la delincuencia de los Balcanes, suelen ser militares retirados o expulsados de sus ejércitos, así como el uso de profesionales para la apertura de cajas fuertes, etc.”.
- Fin ilícito al que se le busca beneficios pecuniarios muy elevados “la constitución de delitos que le lleven a ingresar importantes cantidades de dinero”.

Por último **Obregón, F.** Las características de la criminología organizada actual.

- Utilización de redes comerciales internacionales “el robo de objetos tiene un comercio europeo y mundial, con sus redes para distribuirlos”.
- Aprovechamiento del libre mercado “la apertura de fronteras europeas les da un radio de acción más amplio”.
- Expansión de las actividades en otras áreas geográficas “intentan integrar en un territorio actividades delictivas que antes no había”.

- Interrelación con otras organizaciones nacionales e internacionales “organizaciones se unen a otras, con beneficio para ambas, para el aprovechamiento del delito”.
- Reinversión de los beneficios “el antiguo trueque, cambio de unas acciones delictivas para beneficiarse de otras, ejemplo, es una banda que roba vehículos de lujo, para canjearlos por droga”.

#### **2.4.5. Causas para que se dé una organización criminal**

No obstante **Barrios, M. (2015)**. Considera que para la existencia de una organización criminal se debe a una serie de causas que pueden originar dicha organización describiendo las siguientes causas a continuación:

- a. Falta de recursos sociales falta de ingresos suficientes, cargas familiares sin apoyo o recursos, desconocimiento y falta de información sobre los recursos existentes, falta de intervención de los servicios sociales.
- b. Carencia de redes afectivas, de auto apoyo y solidaridad lo que desemboca en una absoluta soledad a la hora de afrontar los problemas: falta de redes de apoyo familiares y sociales, aislamiento e interiorización del rol de víctima y la culpabilidad, adicciones, marginación y auto marginación, falta de autoestima y habilidades sociales, estigmatización y auto estigmatización.
- c. Desestructuración de la familia de origen y de la propia maltrato durante la infancia o adolescencia, repetición de modelos familiares, huida de la familia, prostitución inducida por un familiar o por el compañero, incesto, falta de seguimiento y apoyo familiar, ruptura de los lazos familiares, abandono, padres, hijos o pareja con adicciones.
- d. Falta de opciones educativas y, por tanto, de acceso al mercado de trabajo con la consecuente precariedad laboral, y falta de apoyo de las instituciones: falta de acceso a la educación, escasez de nivel



formativo, paro, falta de integración en el mercado de trabajo, explotación laboral, irregularidad documental, falta de información y recursos para emigrar, leyes de inmigración y refugio muy restrictivas, discriminación laboral, precariedad laboral, pobreza, desconocimiento del idioma, falta de implicación de los gobiernos.

#### **2.4.6. Consecuencias de una organización criminal**

Además **Barragan, S. (2008)**. Una organización criminal tiene varias consecuencias entre las cuales considera las siguientes:

**a. Consecuencias económicas.** Algunos de los métodos usados por las organizaciones criminales para cumplir sus objetivos y mantener el poder son extorsión, soborno y secuestro. Esto resulta en pérdidas monetarias para la población y los negocios. Se presenta algunos ejemplos a continuación:

- Una familia paga un rescate por la liberación de un pariente.
- La persona encargada de un restaurante paga “dinero de protección” a un jefe criminal para poder continuar sus operaciones en un vecindario.
- Un funcionario público corrupto le otorga un contrato a una organización criminal para recolectar la basura. Esto resulta en impuestos más altos que se pagan por la recolección de basura y un mal servicio.

**b. Consecuencias físicas.** Los métodos usados por una organización criminal tienen consecuencias físicas como tortura, golpizas, asesinatos y otros tipos de violencia; las personas sufren así como sus familias. Muchas de las actividades de la delincuencia organizada tienen consecuencias muy perjudiciales para la integridad física de la persona. Las personas inocentes ante el delito se convierten en víctimas de la violencia durante alguna pelea entre pandillas, por ejemplo cuando ocurren tiroteos realizados desde un

automóvil. Los criminales pueden hacerle daño físico a grandes segmentos de la sociedad,

***Por ejemplo, cuando se botan los desechos tóxicos ilegalmente, el aire, el agua y la tierra pueden convertirse en amenazas a la salud de las personas y del ambiente.***

**c. Consecuencias psicológicas.** Esto está cercanamente ligado a las consecuencias físicas. La organización criminal suele intimidar mediante la amenaza de daños físicos, a las víctimas y a los testigos. La ciudadanía amenazada se niega a informar sobre los delitos a la policía o a testificar en la corte. Las amenazas crean una cultura de terror donde la cotidianidad transcurre tras un sentimiento de inseguridad. La ciudadanía se decepciona sobre el Estado de Derecho cuando ve a una persona que trabaja para el gobierno realizar acciones de corrupción, y comienza a sentir que algunas personas están exentas de seguir la ley o están por encima de ella. Este atributo podría conllevar a que las personas se justifiquen cuando ellos mismos violen una ley.

**d. Consecuencias para la sociedad.** Muchos problemas de la sociedad ocurren como resultado de la delincuencia organizada. Estos delitos se traducen en un potencial humano debilitado debido al impacto destructivo en la vida de las personas.

***Algunos ejemplos: Personas consumidoras de drogas, deterioro de vecindarios, hurtos relacionados a las drogas, estafadores, explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, pornografía juvenil, entre otros.***

#### **2.4.7. Diferencia entre banda y organización criminal**

Por otra parte **Portocarrero, J. (s/f)**. La diferencia entre banda y organización son las siguientes:

- a. Bandas
  - Pluralidad de agentes
  - No tiene estructura definida
  - Son de menor envergadura
  - Carecen de roles establecidos y de procesos de planificación complejos
  - Brindan sus servicios a organizaciones de mayor jerarquía
  - Actividad delictiva ocasional y casi en la mayoría de casos sus constitución es espontanea
  
- b. Organización criminal
  - Tiene una estructura de configuración piramidal con niveles estratégicos y operativos
  - Tiene un mando central con capacidad decisoria
  - Presenta un complejo grado de organización
  - Estabilidad y permanencia
  - Objetivo principal beneficio económico

#### **2.4.8. Elementos de las tipologías de una organización criminal**

Por su parte **Prado, V. (s/f)**. Los elementos de las tipologías en una organización los describe a continuación:

- Estructura rígida o flexible de la organización
- Conducción o liderazgo único o plural de la organización
- Jerarquía definida o difusa para la toma y ejecución de las decisiones

- Existencia de nombres o rasgos característicos de integración
- Uso de medios violentos en el accionar de la organización
- Modus operandi de la organización.

#### **2.4.9. Jerarquía de una organización criminal**

Por otro lado **Acuña, L., Cahuaya S. y Gómez, V. (2015)**. Las tipologías de una organización criminal son las siguientes:

**a. Jerarquía estándar o tipología 1.** A esta estructura se le conoce como piramidal por ser más rígida, tradicional y común entre los grupos de criminalidad organizada. Además, este se caracteriza por tener un liderazgo unificado a partir del cual se origina una jerarquía vertical es decir que plantea o que muestra sus roles bien definidos. Para cada integrante le corresponde una tarea bien definida ya sea por el nivel que se le asigna. Estas personas que se adhieren a este grupo o jerarquía son aquellas que muestran o adoptan una conducta privilegiada de lealtad, la confiabilidad y la obediencia al jefe. Su sistema de control interno es muy estricto y a la vez ejecuta sanciones disciplinarias violentas. En la manera de operar es decir “modus operandi” se recurre con frecuencia a la corrupción, el chantaje y la violencia.

***En conclusión “esta Jerarquía Estándar o Tipología 1 nos indica que las organizaciones criminales con un alto nivel de jerarquía, donde todo se rige bajo un esquema y bajo reglas que impone un JEFE”.***

**b. Jerarquía regional o tipología 2.** A la diferencia a la otra jerarquía esta se distingue porque se refiere al liderazgo único, en este se desprende estructuras regionales que tienen un alto grado de autonomía operativa y cuyo jefe posee capacidad de decisión sobre un espacio regional. Ahora bien su manera de disciplina no es muy estricta y se basa en el respeto a un código de reglas de lealtad y perdón denominado generalmente “estatuto”. En su modus operandi la manera de usar la violencia es bastante frecuente.

***En conclusión “esta Jerarquía Estándar o Tipología 2 refiere que las organizaciones criminales que aunque se encuentran bajo el mando de un solo líder, se han descentralizado y poseen jefes en diferentes regiones, sin embargo, se rigen bajo el mismo código y se encuentran jerarquizados”.***

**c. Agrupación jerarquía o tipología 3.** Esta tipología identifica a una estructura corporativa que reúne a varios grupos criminales. Ahora bien, cada grupo integrante posee su propia jerarquía interna y su propia estructura, la cual suele ser del tipo piramidal o jerarquía estándar. Además los grupos integrantes se dedican a actividades ilícitas diferentes y adecuadas a las oportunidades del área geográfica donde operan. Por consiguiente, mantiene ante los demás grupos plena autonomía operativa. Por su condición corporativa puede dedicarse a varias actividades delictivas y estar compuesta por un gran número de integrantes.

***En conclusión “esta Jerarquía Estándar o Tipología 3 refiere a las organizaciones criminales que están conformadas por agrupaciones que realizan diferentes actividades delictivas y que poseen sus propias jerarquías internas, pero que unidas tienen como finalidad una actividad ilícita definida y se rigen bajo un mismo código”.***

**d. Grupo central o tipología 4.** Es la tipología representativa de las estructuras flexibles. Como en el caso de la tipología 1 o de jerarquía estándar, la que ahora describimos es un modelo de estructura muy frecuente entre las organizaciones criminales modernas. Hay que señalar que estos grupos criminales están integrados por un número reducido de miembros y carecen de un nombre que los identifique de manera interna o externa. también, se trata de estructuras flexibles pero que operan con un número limitado de agentes que no excede de 20. A su interior, pues, no existe un liderazgo único, por lo que se les considera como estructuras horizontales. Por último, es de destacar que los

integrantes pueden ingresar o retirarse del grupo central según la coyuntura y las necesidades operativas de la organización.

***En conclusión “esta Jerarquía Estándar o Tipología 4 es la tipología representativa de las estructuras flexibles, muy frecuente entre las organizaciones criminales modernas, referida a aquellas que cuentan con un número reducido de miembros que comparten el control mediante una relación horizontal, por lo que, sus miembros pueden entrar o salir de las organizaciones según las necesidades de esta, siendo su actividad criminal única y plural”.***

**e. Red criminal o tipología 5.** La Red Criminal es una organización flexible por excelencia. Desarrolla actividades altamente profesionales e intercambiables. Es la estructura criminal de diseño más complejo. Su tamaño y actividades son variables. Carecen de un nombre que las identifique, lo que resulta coherente con su naturaleza dinámica fluida y mutable. En la red criminal un rol esencial les corresponde a los individuos clave que operan como conectores o puntos nodales. Frecuentemente se trata de un individuo clave que está rodeado por una constelación de individuos o grupos que le ayudan a realizar un proyecto criminal y que configuran la red.

***En conclusión “esta Jerarquía Estándar o Tipología 5, nos indica que es una organización flexible por excelencia, compleja debido a las actividades altamente profesionales que realizan sus miembros. Cuenta con la presencia de individuos claves que no se consideran integrantes de ninguno de los grupos delictivos que se incorporaran a la organización, pero que se encuentran rodeadas por individuos que le ayudan a realizar el proyecto criminal mediante una estructura no jerárquica, por lo que lo imprescindible en este tipo de organización criminal o son los individuos sino el o los proyectos criminales”.***

#### 2.4.10. Definición de delincuente

Para **Guerra, A. (2013)**. La descripción del delincuente es de la siguiente manera:

*El delincuente constituye uno de los objetos de estudio de la criminología contemporánea sino el más importante. El motivo de esta aseveración radica en que, claramente, es el eje que da vida a esta ciencia cuyo fin, como es conocido, es elaborar una política criminológica que sancione y también respete al delincuente, así como que proteja a los ciudadanos posiblemente afectados a futuro. El delincuente como ciudadano afecta a una "víctima" mediante la realización de un "delito" y, a su vez, se encuentra inmerso y es fruto del "control social", es decir, encaja perfectamente como nexo secuencial de todo el proceso criminológico.*

#### 2.4.11. Personalidad del delincuente

De igual manera **Núñez, J. (2015)**. El hombre es la única especie que puede controlar sus impulsos, característica que lo distingue del resto de los animales, sin embargo, ese mecanismo inhibitor en algún momento no funciona provocando una descarga impulsiva que no llega a pasar por la corteza cerebral e impide la oportunidad de reflexionar. Desde el punto de vista psicológico un criminal es una persona con algún tipo de trastorno mental. En la gran mayoría de los casos se trata de personas que han sufrido experiencias traumáticas de abandono o abuso en la niñez que han alterado su proceso de pensamiento y su conducta o criados en un ambiente con valores opuestos a las normas que rigen en la sociedad en que viven.

Una mente criminal puede razonar coherentemente, como por ejemplo los psicópatas, pero con un razonamiento que parte de premisas falsas. Su modo de ver el mundo difiere del de la mayoría y no puede aceptar las reglas de convivencia, prefiriendo respetar sólo sus propios códigos. El diagnóstico de

un psicópata es difícil, porque suelen ser muy inteligentes con una capacidad de razonamiento complejo pero se ponen de manifiesto cuando se descubre su idea delirante. Las investigaciones realizadas con personas con reacciones antisociales revelan distintas formas de comportamiento según los trastornos de la personalidad. Estas conductas anormales se presentan ya sea como impulsiones automáticas inconscientes, como excesos, o como obsesiones.

#### **2.4.12. Causas de una conducta delictiva**

Para **Tapia, R. (s/f)**. En la conducta delictiva influyen tanto los elementos biológicos como el desarrollo social. Y las causas son las siguientes:

- Individuo. Sus formas de ocio “TV, videojuegos, Internet” pueden fomentar la violencia y la agresividad, la incomunicación y la pérdida de relaciones sociales. El consumismo o la diversión van desplazando al esfuerzo.
- Familia. Las normas de disciplina y la relación con los padres juegan un papel vital en el comportamiento social “en este caso, antisocial” del menor. Tan perjudicial puede ser una actitud demasiado laxa y falta de interés de los progenitores como una actitud autoritaria que merme la comunicación.
- Escuela. El bajo rendimiento y el fracaso escolar favorecen la delincuencia. La colaboración entre el centro y los progenitores es básica.
- Amistades. El contacto con “malas influencias” aumenta el riesgo, aunque el menor proceda de un ambiente socializado. Los jóvenes tienden a imitar las conductas más cercanas.
- Vecindario ó comunidad. Víctimas de la discriminación social y excluidos de las decisiones importantes, muchos jóvenes carecen de planes o proyectos de vida, y son considerados incapaces de adaptarse al medio social, por lo cual toman la delincuencia como alternativa de supervivencia. El fácil acceso a las drogas, la falta de



oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte.

- La educación recibida durante toda su vida desde la infancia hasta que termine sus estudios o simplemente hasta el momento en que se decida estudiar.
- El estatus económico de la persona y su entorno, corresponde al estatus que él pueda tener junto a las personas que él viva.
- La alta impulsividad y distorsión de la realidad
- La necesidad de emociones
- La inadaptación al medio
- La agresividad. Cuando la persona es una persona agresiva ante cualquier acción que se le presente en su vida
- La falta de habilidades sociales

La delincuencia juvenil es un comportamiento precursor de la pertenencia a pandillas. Dicho de otro modo, prácticamente todos los jóvenes que se unen a una pandilla evidencian haber participado en actos delictivos con anterioridad. Los estudios también muestran que los antecedentes de la participación en pandillas empiezan a entrar en juego mucho antes de llegar a la edad típica para unirse a una pandilla. Para los jóvenes de mayor riesgo, un patrón clave que se repite parece comenzar en edades de 3-4 años, con la aparición de problemas de conducta, seguido por el fracaso en la escuela primaria a edades de 6-12 años; el inicio en la delincuencia en torno a 12 años de edad; unión a pandillas en torno a las edades de 13-15; y delincuencia crónica, seria y violenta, en adelante desde mediados de la adolescencia. No necesariamente los factores antes mencionados son determinantes para que alguien se convierta en un delincuente. Muchos estudios determinan que el delincuente no nace, sino que se hace.

#### 2.4.13. Características generales del delincuente

De acuerdo *Tapia, R. (s/f)*. Las características de un delincuente son las siguientes:

- Son jóvenes de clases sociales bajas, aunque progresivamente se va aumentando la cifra de jóvenes delincuentes de clases medias y altas.
- Tienen un nivel cultural bajo, en lo que se refiere a conocimientos y capacidad de aprendizaje.
- Reaccionan de manera impulsiva sin dejar lugar a la reflexión.
- Su insuficiente percepción de la realidad les lleva a adoptar comportamientos asociales.
- Tienen escasa habilidad para las relaciones sociales, siendo muy pobres.
- Son incapaces de hacer frente a las exigencias vitales debido a su personalidad débil e inmadura.
- Frente a sensaciones depresivas reaccionan con impulsos agresivos y destructores.
- En ocasiones carecen de todo sentimiento de empatía y por tanto de culpabilidad.
- Pueden presentar trastornos narcisistas surgidos de la necesidad de sentirse admirado por los demás.
- Las bandas están integradas por un número de personas que van de tres a ocho miembros.
- Las bandas integradas por mayores y menores conjuntamente excedencias integradas exclusivamente por menores.
- Son predominantemente constituidas por varones y en un número mínimo de casos por mujeres, conjuntamente.
- Predominan los hechos de delincuencia violenta, especialmente robo, y con armas de fuego.

- Los menores que integran las bandas vienen de sectores socioeconómicos desfavorecidos y con hogares desquiciados.
- Comienzan a advertirse los primeros indicios de una creciente delincuencia de las clases media y alta.

#### **2.4.14. Características sociales del delincuente**

Para *Tapia, R. (s/f)*. Se incluyen factores como la raza, familia y cultura en la medida en que incidan en la comisión de hechos delictivos. En términos generales, los factores explican la probabilidad de que una persona tenga un historial de reincidencia delincuencia y son las siguientes:

- Nivel educativo. Los reclusos con poca escolaridad tienen más probabilidad de ser reincidentes criminales.
- Desempleo. Las personas que no tienen empleo tienen más probabilidades de ser reincidentes criminales.
- Pandillero. La pertenencia a las pandillas es un factor que aumenta la probabilidad de vivir en el circuito del crimen.
- Vivir en una comunidad con alto desempleo. Las personas que viven en comunidades con mucho desempleo tienen menos probabilidades de sufrir por la violencia criminal de cualquier tipo.
- Vivir en una comunidad con presencia policial. En la medida en que hay más presencia policial en una comunidad, en esa medida sus miembros tienen menos probabilidades de sufrir por la violencia criminal.
- Vivir en una comunidad con poca desigualdad económica. Esta condición disminuye la probabilidad de ser víctima de un delito con motivaciones económicas, pero aumenta la probabilidad de sufrir un hecho de violencia de cualquier tipo.

#### 2.4.15. Factores criminales del delincuente

Por otra parte *Tapia, R. (s/f)*. Los factores criminales del delincuente son los siguientes:

**a. Factores endógenos.** Es evidente que una herencia morbosa, viene a desarrollar en el individuo particulares anomalías psíquicas físicas o tendencias que ejercerán sobre la influencia para cometer hechos delictuosos. En todos los factores endógenos se notará que el actor principal es el cerebro; el encéfalo es la parte más importante de nuestro cuerpo, es la parte es la parte más compleja del sistema nervioso, controla el cuerpo, los actos, las sensaciones y las palabras, recibe información de todas partes del cuerpo, las procesa y envía mensajes a los músculos para entrar en acción.

**b. Anomalía anatómica.** Las anomalías anatómicas especialmente en el encéfalo presentan fenómenos de la predisposición constitucional de la delincuencia ya que es la sede de los fenómenos psíquicos, provocando disfunción hormonal, capaces de influir sobre la misma función del cerebro.

**c. Orden infeccioso.** A los agentes etiológicos del orden infeccioso, debemos tener en consideración todas las toxiinfecciones; así se ha visto en caso de encefalitis , muy especialmente cuando atacan en la infancia, pueden obrar sobre el temperamento, carácter, tendencias y aptitudes del niño, aun en niños sin taras hereditarias pueden apreciarse degeneraciones sexuales, marcada perversidad, impulsividad, irritabilidad y tendencia al robo.

**d. Traumas.** Es sabido que también los traumas, especialmente los craneoencefálicos, pueden dar lugar a perturbaciones psíquicas más o menos graves y hasta a verdaderas psicopatías agudas o crónicas especialmente cuando se acompañan de lesiones anatómicas y funcionales de los elementos nerviosos, por eso se debe ser muy prudente en la utilización de fórceps y durante el parto, claro está que en aquellos individuos de constitución

delincuencial el trauma viene a actuar como un elemento secundario desencadenante.

**e. Factores exógenos.** Todo estímulo exterior, toda influencia ambiental, encuentra según la estructura del organismo que ha recibido dicha influencia

**f. Receptividad y reactividad.** En la etapa de la niñez se va formando el carácter y temperamento, cada niño es diferente, la receptividad y la forma de reaccionar serán diferentes en cada uno, habrá muchos menores en que el menor estímulo basta para su descontrol completo, otros resisten sin descontrolarse a estímulos de consideración, pero teniendo en cuenta que el cerebro del niño se encuentra en estado evolutivo, a pesar de que pudiera tener un factor herencia magnífico, es necesario separarlo de malos elementos que pueden dejar huella en su cerebro no desarrollado.

**g. Socialización y aculturación.** La socialización es el proceso por el cual el individuo se convierte en miembro de un grupo social: una familia, comunidad, tribu, etc. Aquí se presenta el aprendizaje de aptitudes y creencias, costumbres y valores, expectativas y roles del grupo social. Si este sentido de pertenencia a un grupo social, existirá en el sujeto inseguridad frente al entorno en que se desenvuelve, si no existen roles ni expectativas, no tendrá una identidad definida por lo que le inclinará a acciones delictivas, con el fin de buscar una identidad.

**h. Sistema familiar.** La familia ocupa el papel central en el desarrollo, en la relación con los niños de corta edad, ejerce influencia extraordinaria sobre el tipo de persona en que se convertirá y el lugar que ocupará en la sociedad. La forma en que interactúan las personas en una familia tiene un impacto muy fuerte en el desarrollo. Además de integrar al niño en la unidad familiar, los padres interpretan para él la sociedad y su cultura. Los valores culturales se expresan en aspectos de la vida cotidiana como la

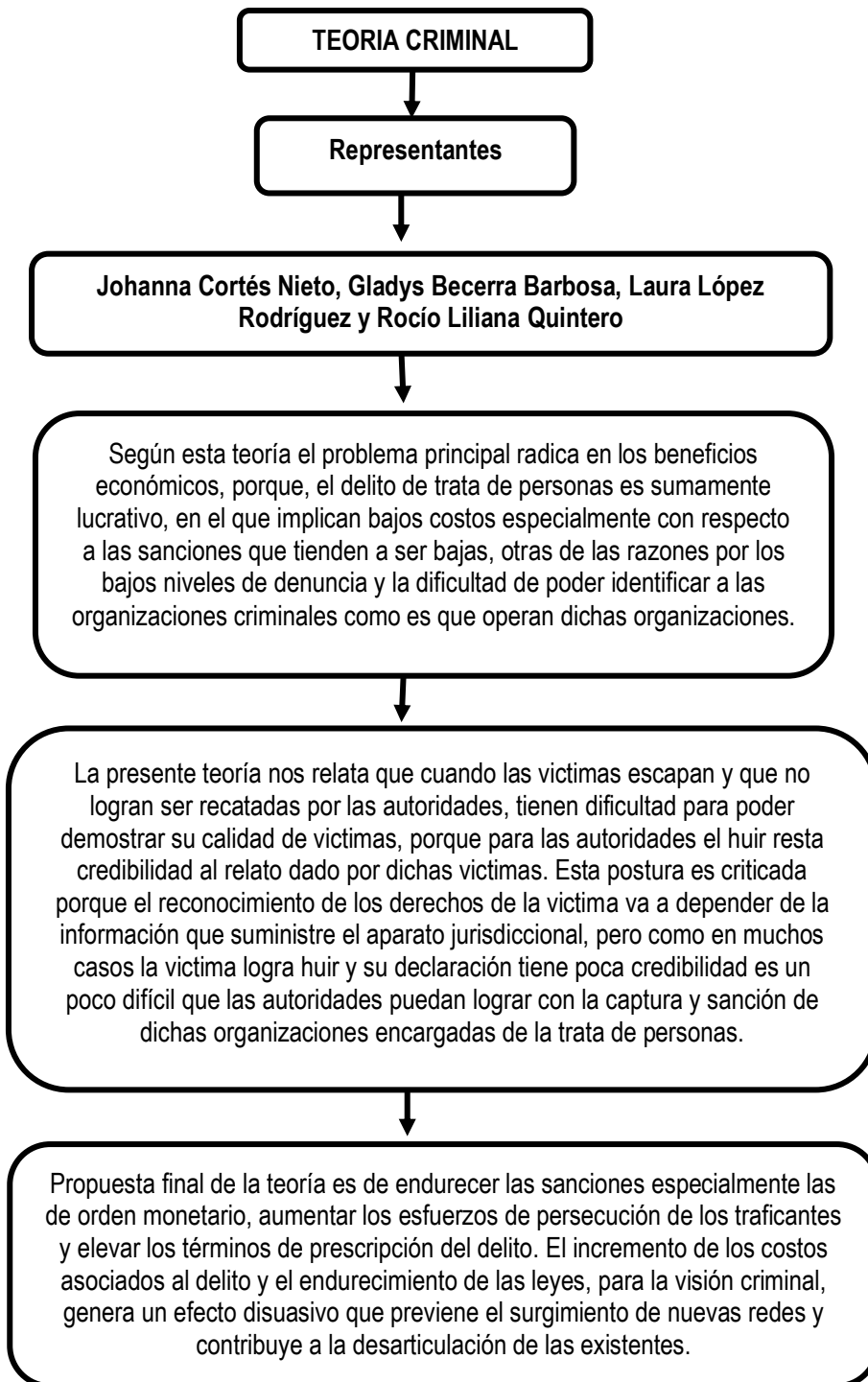
comida, ropa, amigos, educación y juegos y en cada uno de estos deberá tenerse, minucioso cuidado.

i. **Aspecto económico.** Otro factor importantísimo es el estado de miseria material y fisiológica, la primera refiere la carencia de medios para transmitir una buena escolarización, vestimenta y juguetes, la miseria fisiológica ya sea de origen congénito o por alimentación cualitativamente o cuantitativamente insuficiente; el individuo sufre degeneración física y psíquica, mayor inhibición de la inteligencia y de la voluntad, y por lo tanto una baja resistencia a actos delictuosos. Al hablar de miseria se incluye naturalmente las pésimas condiciones de higiene.

## 2.5. TEORÍAS SOBRE TRATA DE PERSONAS

a. **Teoría Criminal.** De acuerdo con **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Esta teoría considera que la trata constituye principalmente una vulneración del orden público y de la dignidad de las personas que, debido a su gravedad, debe ser sancionada por el derecho penal. Por esta razón, el énfasis de esta perspectiva es la criminalización de los traficantes. Bajo esta lectura de la trata, inspirada principalmente en una teoría utilitarista, la causa del problema radica en los beneficios económicos que el delito reporta a los traficantes. En otras palabras, la trata es un delito sumamente lucrativo que implica bajos costos, especialmente punitivos, pues las sanciones tienden a ser bajas y la posibilidad de aprehensión es reducida, entre otras razones, por los bajos niveles de denuncia y la dificultad de identificar las redes y la comisión del delito. Las víctimas son imaginadas como seres humanos indefensos y carentes de agencia. Por ello las víctimas que escapan y que no son rescatadas por las autoridades tienen dificultades para demostrar su calidad de tales; para las autoridades el huir demuestra autonomía y resta credibilidad al relato.

Por otra parte **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Indican que esta postura es criticada, entre otras razones, por instrumentalizar a la víctima y protegerla solamente de manera mediata, ya que el reconocimiento de sus derechos depende de la información que suministre al aparato jurisdiccional para cumplir su objetivo de dismantelar las redes. Además, el acceso de la víctima a los beneficios estatales depende del interés que la forma de tratar a la que estuvo expuesta la víctima genere entre las autoridades policiales y penales. Los críticos de la corriente criminal también aseguran que el imaginario de la víctima como un ser sin agencia conduce a una nueva victimización, ya que en muchas ocasiones la inhabilidad de las autoridades de identificar a las víctimas se traduce en su criminalización por ofensas como la prostitución o la inmigración ilegal. Adicionalmente, se cuestiona el excesivo énfasis en la criminalización de los traficantes sin consideración de los clientes porque hace que la reparación de las víctimas adquiera un papel secundario.



**Fuente:** Elaboración propia



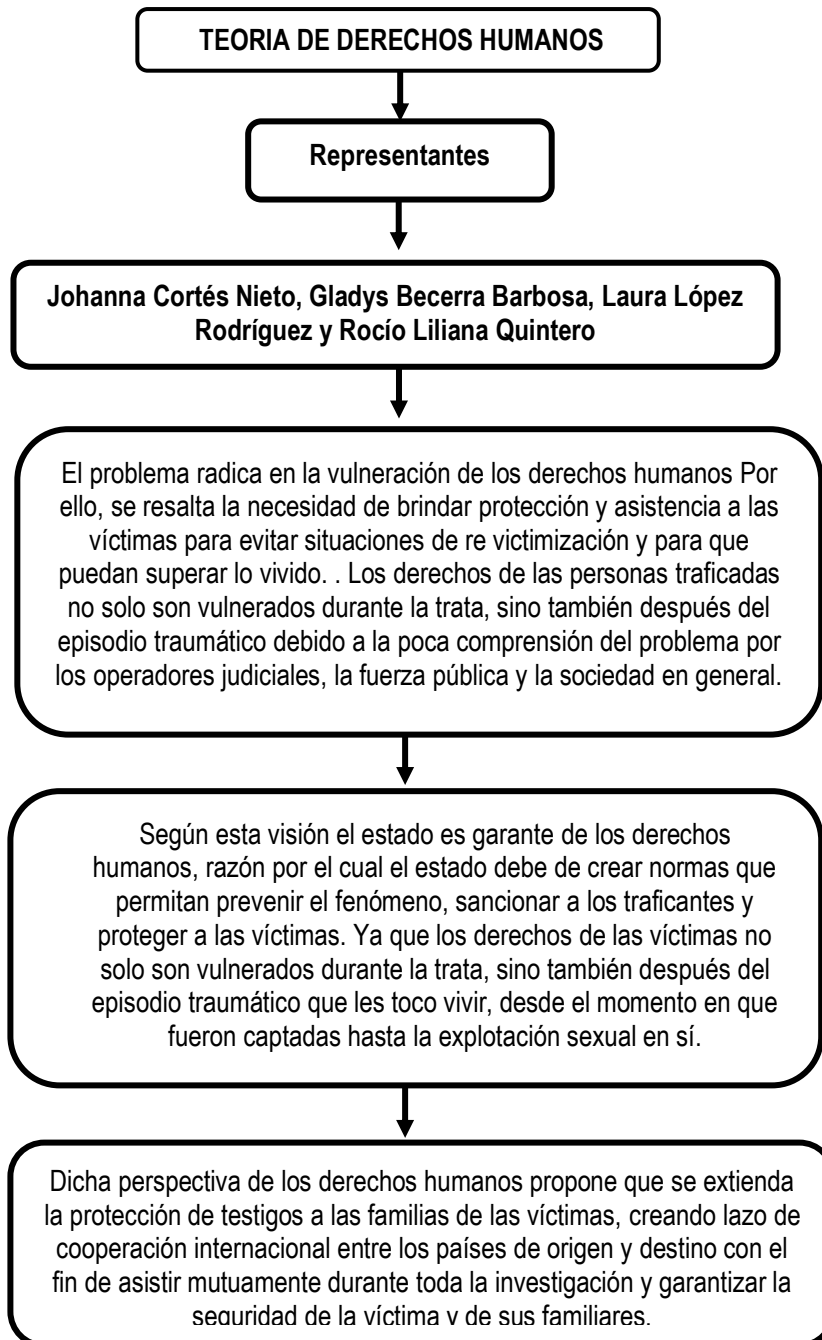
**b. Teoría de Derechos Humanos.** Asimismo **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Desde esta perspectiva, la trata de personas es esencialmente un problema de violación de derechos humanos. Por ello, se resalta la necesidad de brindar protección y asistencia a las víctimas para evitar situaciones de re victimización y para que puedan superar lo vivido. Esto se logra mediante la reparación integral del daño causado, el restablecimiento total de los derechos y la reinserción a la sociedad, sin miedo al rechazo y a la estigmatización. Entender la trata de personas como un problema de derechos humanos ubica a las víctimas en el centro de la discusión.

Según esta visión, el Estado es garante de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, razón por la cual es deber de la comunidad internacional y de cada Estado en particular, crear normas que permitan prevenir el fenómeno, sancionar a los traficantes y, más importante aún, proteger a las víctimas. Además, para los defensores de derechos humanos, los derechos de las personas traficadas no solo son vulnerados durante la trata, sino también después del episodio traumático debido a la poca comprensión del problema por los operadores judiciales, la fuerza pública y la sociedad en general.

Por un lado, se halla la inestabilidad política y económica de los países de origen, cuyos conflictos internos hacen difícil la vida de la población, especialmente de grupos vulnerables como las mujeres y los niños. Los defensores de la perspectiva de derechos humanos asocian la trata a la necesidad presente en los países de destino de encontrar personas que se hagan cargo de labores riesgosas o impopulares, tales como el trabajo minero, el servicio doméstico y la prostitución, cuya industria está en pleno crecimiento.

De acuerdo con **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Los victimarios son relacionados principalmente con redes de crimen organizado internacional, aunque también se reconoce otro tipo de colaboradores, como los delincuentes locales dedicados al reclutamiento o explotación en ocasiones son antiguas víctimas que luego entran a formar parte del negocio y los oficiales de policía y otras autoridades corruptas, que a cambio de un soborno cooperan con los criminales y suelen ser dueños de los lugares donde se realiza la explotación de las víctimas.

Por último, la perspectiva de derechos humanos propone extender el ámbito de protección a las familias de las víctimas. Muchas víctimas no participan en la investigación debido a las amenazas de los traficantes de actuar en contra de los familiares que quedaron en el país de origen, y quedan de este modo excluidas de cualquier tipo de beneficio que su condición pueda otorgarles. La perspectiva de derechos humanos propone que se extienda la protección de testigos a las familias de las víctimas, creando lazos de cooperación internacional entre los países de origen y destino con el fin de asistirse mutuamente durante la investigación y garantizar la seguridad de la víctima y de sus seres queridos.



**Fuente:** Elaboración propia

c. **Teoría Seguridad Ciudadana.** Asimismo **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Indica que esta teoría hace entonces énfasis en la seguridad de la población en vez de en la seguridad territorial; argumenta que la seguridad no se logra mediante los armamentos, sino a través del desarrollo humano sostenible, el cual garantiza la seguridad económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal y política de la comunidad.

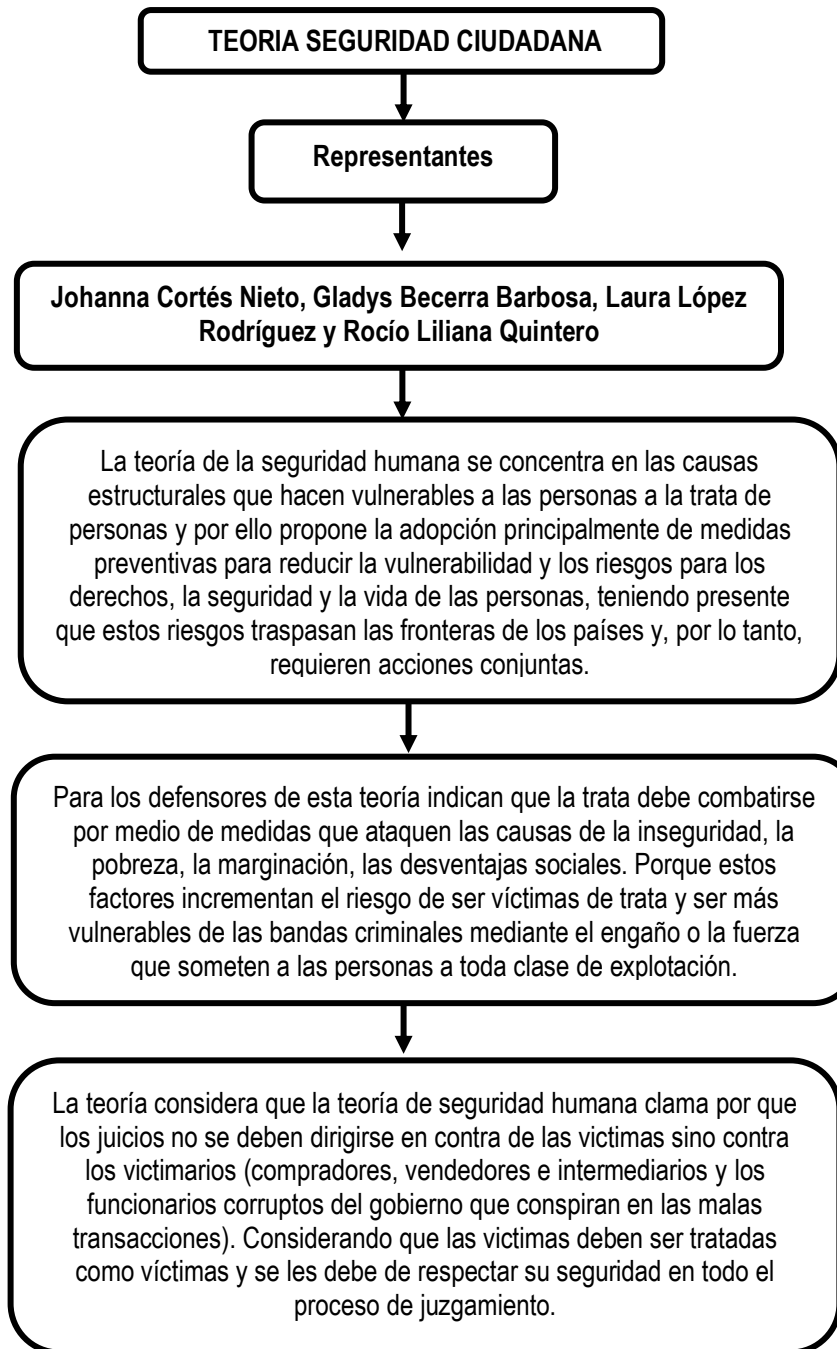
Por ello, para las defensores de la teoría de la seguridad humana la trata debe combatirse por medio de medidas que ataquen las causas de la inseguridad: la pobreza, la marginación, las desventajas sociales y culturales, especialmente las desventajas que enfrentan las niñas y las mujeres, las desigualdades jurídicas incluidos los obstáculos a la protección y reparación en los sistemas de justicia locales y los riesgos de violencia e inestabilidad política. Estos factores incrementan el riesgo de ser víctima de la trata de personas porque, entre otras, hacen que las personas sean más vulnerables a las bandas criminales organizadas que mediante el engaño o la fuerza someten a las personas a toda clase de explotación.

Esta visión también aboga por que la trata de personas no sea considerada un crimen contra el Estado sino contra los individuos, ya que la primera postura permite la doble victimización de las personas que son traficadas. En este orden de ideas, en lo referente a la administración de justicia, la teoría de la seguridad humana clama por que los juicios no se dirijan contra las víctimas sino contra los victimarios “compradores, vendedores e intermediarios y los funcionarios corruptos del gobierno que conspiran en estas transacciones”.

De esta forma, la seguridad humana pone de relieve la necesidad de adoptar soluciones integrales, integradas y centradas en las personas que aboguen no solo por la seguridad física, sino por las libertades fundamentales, la seguridad económica y el bienestar social. Se busca que los gobiernos concentren sus energías en la prevención y no en la prohibición, siendo la

prevención una obligación compartida de todos los gobiernos y que solo se puede lograr en cooperación activa con organizaciones de la sociedad civil y de la industria privada. Por lo tanto, si bien las soluciones involucran a la sociedad civil, requieren principalmente el compromiso de los Estados de fortalecer la cooperación entre ellos con el fin de prevenir y enfrentar de manera integral y con pleno respeto al Derecho Internacional y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la amenaza de la trata de personas.

Por último, esta postura resalta la necesidad del trabajo conjunto entre los sectores público y privado para disminuir el problema, ya que debido a su complejidad es necesario el compromiso de la sociedad en su conjunto.



**Fuente:** Elaboración propia

d. **Teoría Feministas.** De igual manera **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Para las feministas en general, el problema de la trata es principalmente un problema de desigualdad de las mujeres, de ahí que la mayor parte de las víctimas a nivel mundial sean mujeres y niñas. Sin embargo, aunque las feministas comparten esta visión, distintas escuelas dimensionan el detalle del problema de manera diferente. Se considera que la trata es consecuencia de la subordinación y opresión a que han sido sometidas las mujeres históricamente. Esta opresión se manifiesta principalmente en el campo sexual y la prostitución es el mejor ejemplo, pues en el mundo de la prostitución las mujeres son compradas y vendidas como bienes mercantiles, por ello para las feministas radicales la prostitución siempre es una forma de trata.

En efecto, en la sociedad patriarcal las mujeres son incapaces de involucrarse voluntariamente en un intercambio monetario justo que involucre actividad sexual debido a la dinámica opresora y abusiva inherente a las relaciones hombre-mujer. Es por ello que para las feministas radicales, toda actividad sexual que involucra a las mujeres es una forma de explotación, comenzando por la prostitución. En este orden de ideas, para estas feministas la trata es una forma más de explotación de las mujeres.

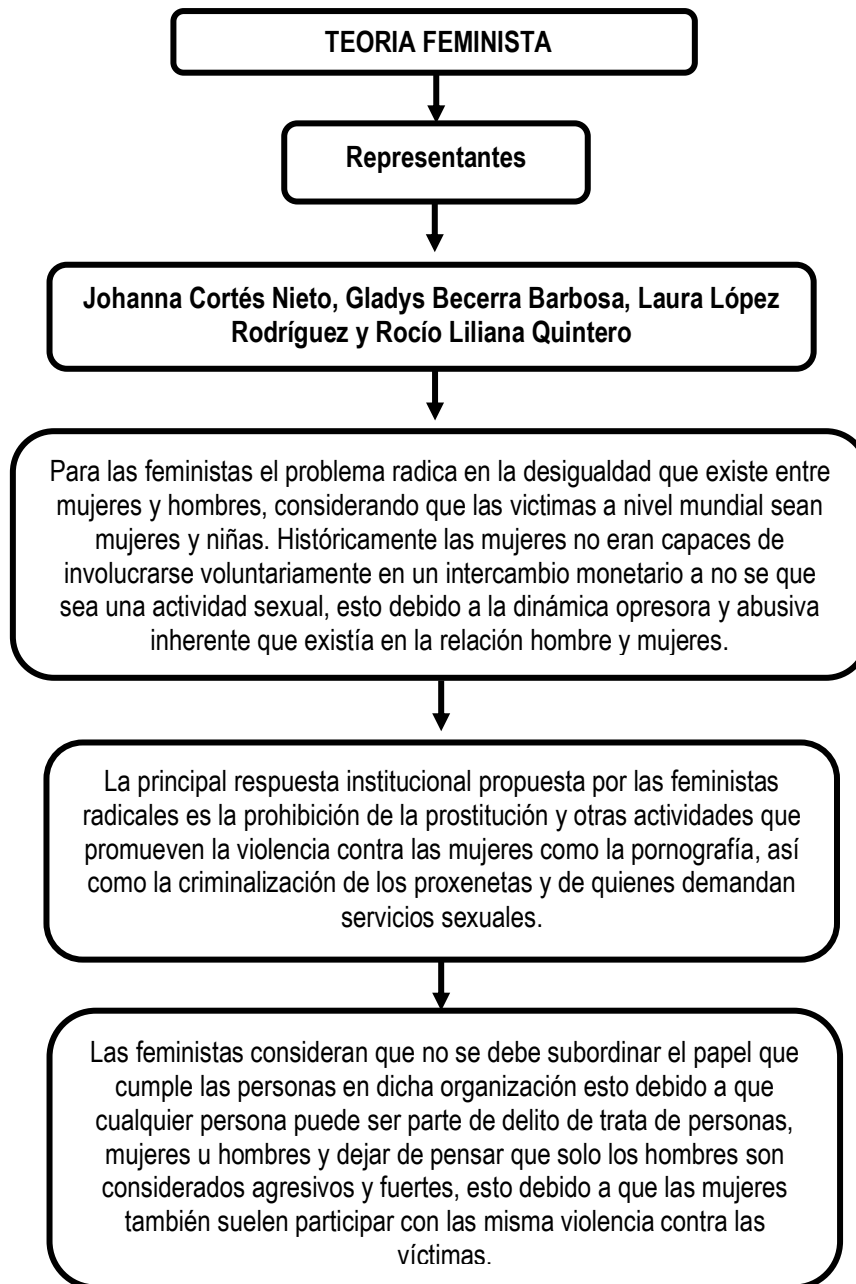
Para los autores que defienden esta teoría señalan que las víctimas de la trata son solamente las mujeres y niñas, quienes son sometidas principalmente a explotación sexual. Los hombres, de otro lado, no se reconocen como víctimas para no feminizarse y se presume que son los victimarios u opresores. Las mujeres en esta perspectiva no son concebidas como victimarias.

La propuesta por las feministas es la prohibición de la prostitución y otras actividades que promueven la violencia contra las mujeres como la pornografía, así como la criminalización de los proxenetas y de quienes demandan servicios sexuales. Además, para las feministas no hay diferencia

entre prostitución forzada y voluntaria, pues en realidad toda forma de prostitución es forzada por las inequidades sociales y económicas que enfrentan las mujeres. Por lo tanto, esta escuela no se preocupa por los medios empleados en la trata, pues los medios de explotación de las mujeres son siempre los mismos: fuerza y coerción.

Esta teoría se preocupa principalmente porque las mujeres tengan libertad de elección, incluso si sus elecciones son malas. En consecuencia, esta escuela feminista propone un modelo de lucha contra la trata que promueva la autonomía de las mujeres víctimas. En la sociedad, las mujeres están usualmente ligadas al trabajo doméstico como una forma de asegurar la formación de nueva mano de obra y por ello ocupan posiciones laborales de menor remuneración económica y reconocimiento. Además, su cuerpo es objeto de consumo y comercialización. Estas condiciones facilitan la trata de las mujeres, especialmente para fines sexuales. En consecuencia, para combatir la trata de mujeres, el Estado debe combatir la división del trabajo basado exclusivamente en el sexo.





**Fuente:** Elaboración propia

e. **Teoría de la Globalización.** De acuerdo con **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Este enfoque ve la trata de personas como un fenómeno transnacional y un negocio global realizado por el crimen organizado, que si bien afecta a todos los países del mundo, conduce a un flujo de personas de los países menos desarrollados a los países industrializados. Si bien esta visión no considera a la trata de personas como algo nuevo, ya que a lo largo de los siglos, mujeres y niños han sido explotados, afirma que la globalización y la integración regional han contribuido a su promoción y expansión.

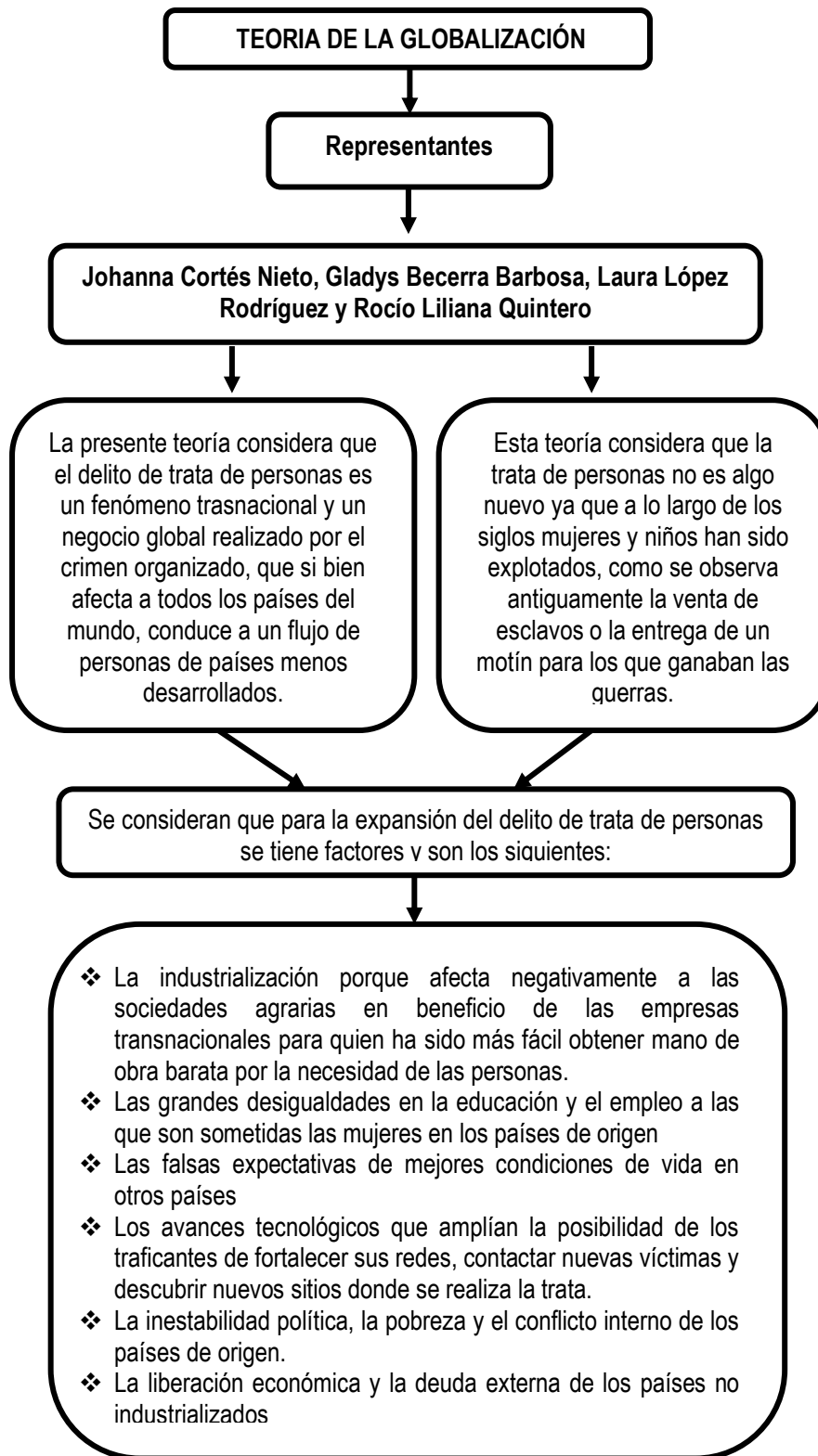
Los factores que han producido esta expansión son: la industrialización, pues afectó negativamente las sociedades agrarias en beneficio de las empresas transnacionales para quienes ha sido más fácil obtener mano de obra barata; las grandes desigualdades, principalmente en educación y empleo, a las que se ven sometidas las mujeres en los países de origen; la liberación económica y la deuda externa de los países no industrializados; la inestabilidad política, la pobreza y el conflicto interno de los países de origen; las falsas expectativas de mejores condiciones de vida en otros países y la idealización del mundo occidental; y los avances tecnológicos que amplían la posibilidad de los traficantes de fortalecer sus redes, contactar nuevas víctimas y descubrir nuevos sitios para realizar trata.

Finalmente, como este enfoque se centra en la trata de personas transfronteriza, las medidas que se proponen se encuentran relacionadas con la migración, desconociendo en gran medida el problema de la trata interna y la importancia de tomar medidas preventivas enfocadas en los problemas sociales y económicos que originan la trata. Principalmente se proponen medidas que, por un lado, deben ser tomadas por los países de origen dentro de su ordenamiento interno, que incluyen el fortalecimiento de las sanciones y las leyes contra los traficantes y el fortalecimiento de la asistencia y la protección a las víctimas. Por otro lado, precisamente dado el carácter transnacional del fenómeno, los defensores de esta postura reclaman

mecanismos de cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino con el objeto de prevenir la trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas, al igual que políticas migratorias que garanticen el debido trato a los inmigrantes y que no promuevan nuevas formas de exclusión social.

Así mismo **Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R. (2011)**. Indica que los factores que han ayudado a la expansión de la trata de persona son los siguientes:

- La industrialización, pues afecta negativamente las sociedades agrarias en beneficio de las empresas transnacionales para quien ha sido más fácil obtener mano de obra barata.
- Las grandes desigualdades, principalmente en la educación y el empleo a las que son sometidas las mujeres en países de origen.
- La liberación económica y la deuda externa de los países no industrializados.
- La inestabilidad política, la pobreza y el conflicto internos de los países de origen.
- Las falsas expectativas de mejores condiciones de vida en otros países.
- Los avances tecnológicos que amplían la posibilidad de los traficantes de fortalecer sus redes, contactar nuevas víctimas y descubrir nuevos sitios donde se realiza la trata.



Fuente: Elaboración propia

## 2.6. TRATA DE PERSONAS

### 2.6.1. Definición de trata de personas

Para **La Convención de Palermo, (2000)**. Define el delito de “trata de personas” de la siguiente manera.

***Trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.***

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.

Del mismo modo la **Organización Internacional para las Migraciones, (2016)**. Define el delito de trata de personas de la siguiente forma.

***La trata de personas es el traslado de seres humanos de un lugar a otro, dentro del mismo país o hacia el exterior con fines de explotación, para obtener dinero o cualquier otro beneficio. En esta situación las víctimas pierden su derecho a la libertad y la autonomía sobre sus propias vidas.***

Es un delito que se castiga con penas de prisión de 13 a 23 años para quien comercialice con el ser humano con fines de explotación y ha sido reconocida por la comunidad internacional como una nueva forma de esclavitud, que vulnera los derechos humanos al convertir a los hombres y mujeres en una mercancía.

Finalmente **Martínez J, (2012)**. Da un concepto sobre trata de personas y es el siguiente.

***La trata de personas o comercio de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.***

Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos de la persona. También, se lo denomina la esclavitud del siglo XXI. Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas consagradas en la carta magna. Esto envuelve la capitulación y el transporte ilegal de humanos.

### **2.6.2. Principales actores en el delito de trata de personas**

De acuerdo con **Centeno, L. (2011)**. Los principales actores del delito de trata de personas son dos la víctima y el tratante son los siguientes:

- a. La víctima.** Es aquella persona cuyos derechos son afectados como consecuencia del delito. Es quien ha sido movilizada, privada o limitada de su libertad, y quien es sometida a una situación de explotación. No existe una caracterización determinada de la víctima. Puede ser mujer u hombre, de cualquier edad, condición social, etcétera. Aunque existen excepciones, en los países

andinos, se ha constatado que la mayoría de las víctimas provienen de contextos de pobreza y exclusión social.

- b. El tratante.** Es cualquier persona que capta, transporta, acoge o recibe a la víctima de trata. Al igual que en el caso de la víctima, lamentablemente, no existe una caracterización de un presunto tratante. Este puede ser cualquier persona, de cualquier género, edad, condición social, profesión, estatus marital, grado de familiaridad con la víctima, etcétera, que recibe una compensación por el rol desarrollado en el proceso de trata.

### **2.6.3. Modalidades del delito de trata de personas**

- a. Trata con fines de Explotación Sexual.** Ahora bien **Centeno, L. (2011)**. En este tipo de trata, las tácticas más empleadas son las que se basan en seducción. Mantener el engaño hasta el último momento le garantiza en parte al tratante un fácil manejo de la víctima o las víctimas, y la ventaja de que su “mercancía” no sufra daño. Las víctimas bajo violencia pueden resultar heridas en el proceso de captura, tratar de escapar o recurrir, en algunos casos, al suicidio. Así mismo **Centeno** define explotación sexual de la siguiente manera:

***La explotación sexual es una actividad ilegal mediante la cual una persona “mayoritariamente mujer o menor de edad” es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica. La explotación sexual vulnera el derecho de las personas a vivir una sexualidad sin violencia, dentro de relaciones de igualdad y placer mutuo independientemente que se configure o no el delito de trata.***

Los tratantes requieren que sus víctimas se mantengan vivas y sanas hasta el momento de la entrega, por lo que tratarán de que el engaño se mantenga el mayor tiempo posible. Esto no descarta que en muchos casos se emplee la violencia cuando las víctimas sean sometidas a explotación sexual

extrema en burdeles, campamentos de trabajadores o sean entregadas a “clientes” que las golpeen o torturen. Ya en los sitios de explotación, la víctima menor de edad es mantenida fuera de la visión de autoridades y otras personas opuestas al negocio de la trata, salvo que exista una manifiesta tolerancia de la explotación sexual de personas menores de edad en el país o región donde está operando la red. Las víctimas adultas no se ocultan, salvo que el ejercicio de la prostitución sea ilegal.

**b. Trata con fines de Explotación Laboral.** Por otro lado **Centeno, L. (2011)**. Nos da la definición sobre trata con fines de explotación laboral y es la siguiente:

***La explotación laboral implica que las víctimas sean reducidas o mantenidas en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, o se las obligare a realizar trabajos o servicios forzados. La explotación laboral muchas veces es invisibilidad por la sociedad debido a prejuicios que discriminan al migrante, como el racismo y la xenofobia que naturalizan el delito bajo falsos supuestos de que esas condiciones de explotación serían parte de la “cultura” de las personas explotadas.***

En la trata laboral, se aplican con mayor frecuencia la amenaza, la coacción u otras formas de violencia, para asegurarse el control de las víctimas “grupos destinados a trabajar en minas, maquileras clandestinas, fuerzas armadas irregulares, barcos pesqueros, áreas de cultivo, etc.”. No obstante, puede utilizarse el engaño para mantener grandes grupos de personas bajo control hasta que se llegue al lugar de destino donde se iniciará la explotación. Un claro ejemplo es la trata laboral nacional o internacional, que se disfraza de tráfico ilícito de migrantes. Las víctimas han pagado para ingresar clandestinamente a otro país, cuando llegan, descubren que deben trabajar en grado de esclavitud para saldar la deuda con quienes las trasladaron. Finalmente, se dan cuenta de que nunca se terminará de pagar la deuda.



c. **Trata con fines de mendicidad.** Del mismo modo **Centeno, L. (2011)**. Nos explica de qué se trata la mendicidad en el delito de trata de personas de la siguiente manera:

***Es un estado en el cual una persona habitualmente pide limosna o solicita el favor ajeno con insistencia y humillación, podríamos decir que si bien la mendicidad siempre ha ido asociada a situaciones sociales de pobreza y de miseria, ésta la única causa. Para hablar de mendicidad hay que tener en cuenta otros factores considerados también muy importantes para poder realizar un juicio objetivo de las causas de ésta problemática.***

Las redes de tratantes utilizan con frecuencia a mujeres, niños, niñas y adolescentes para pedir dinero en lugares públicos. Las víctimas son organizadas en grupos para ubicarlas en lugares clave en las ciudades donde se pueda obtener un mayor beneficio. Son transportadas en camiones y sometidas a vigilancia durante toda la jornada, que puede extenderse a 12 horas o más. Este tipo de trata puede manifestarse como una derivación de la trata laboral. Cuando las redes captan grupos de hombres para recoger productos agrícolas, trabajar en minas o maquila, es usual que las mujeres y los niños sean utilizados en mendicidad para obtener una mayor ganancia.

También se da, en grupos comunales o familiares, el hecho de que mujeres y menores de edad sean explotadas diariamente como mendigos por sus mismos vecinos, encargados o parientes. A pesar de que existe cierta preferencia por estas personas, no debe olvidarse que las personas de tercera edad o con discapacidades también pueden ser sometidas a trata para la mendicidad, debido al efecto de conmiseración que tienden a causar.

d. **Trata con fines de servidumbre** Por otra parte **Centeno, L. (2011)**. Indica lo siguiente:

***La servidumbre es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios, con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia. Es uno de los fines principales de la trata de personas.***

La servidumbre es un concepto muy antiguo que se refiere específicamente a la categoría de “siervo o sierva”. En las culturas antiguas, los esclavos y esclavas se encontraban en la base de la escala social como objetos de comercio. En el siguiente nivel, estaban los siervos y siervas, que conservaban algunos derechos básicos pero estaban sujetos a sus amos.

e. **Trata con fines de comercialización de órganos.** Asimismo **Centeno, L. (2011)**. Nos brinda una breve definición sobre la comercialización de órganos de la manera siguiente:

***La comercialización de órganos consiste en la venta, donación y transporte de órganos con el fin de obtener un beneficio económico, ya sea que el pago sea realizado por la persona a quien se le realizará el trasplante o el beneficio que se obtenga por parte de miembros de la organizaciones delictivas que estén bien estructuradas para la obtención ilegal de los órganos que serán vendidos a hospitales o médicos que realizan los trasplantes clandestinamente. Es por ello que esta actividad es ilegal en gran parte del mundo.***

Sobre el tráfico ilícito de órganos se ha especulado mucho. Lo cierto es que la demanda de órganos a nivel mundial es realmente considerable en relación con la cantidad de donantes. Por razones de compatibilidad y conservación de los órganos, el tráfico depende de una serie de criterios científicos y requiere de una infraestructura técnica muy compleja. En

diferentes países del mundo se han detectado bandas de estafadores que engañan a incautos con órganos que supuestamente han pasado las pruebas necesarias de afinidad. Aunque el tráfico de órganos como tal es difícil de realizar, no es imposible con el uso de todos los recursos necesarios.

Otros componentes del cuerpo humano, como la sangre, fluidos, glándulas, tejidos y sus derivados, han sido considerados en las legislaciones modernas como objeto del tráfico ilícito de órganos. La ampliación de la normativa penal moderna, para contemplar estos hechos, refleja la necesidad social de penalizar realidades que han rebasado los límites de toda fantasía. Recientemente se ha detectado la venta de órganos que se obtienen principalmente de indigentes que son engañados: se les ofrece una cantidad de dinero para que acepten la donación “legal” de uno de sus órganos; posteriormente, el donante es abandonado a su suerte.

**f. Trata con fines de explotación orientada a fines delictivos o para militares.** De acuerdo a **Centeno, L. (2011)**. La trata de personas con fines de explotación orientada a fines delictivos o para militares considera lo siguiente:

***Algunos países ya están sufriendo la trata para reclutar a personas, tanto mayores como menores de edad, para que se conviertan en sicarios, miembros de una banda criminal o guerrilleros. Hombres y mujeres adultas, niños y niñas desde los 8 años de edad, son reclutados por coacción o engaño por miembros de redes de trata para integrar estos grupos criminales y de fuerza irregular.***

Lo mismo ocurre con las personas reclutadas para el transporte de drogas ilícitas y la participación activa en un grupo paramilitar o de guerrilla. Cada caso en particular requiere de un análisis detallado de la situación de la víctima y las posibles vías de atención disponibles, así como la responsabilidad penal en consonancia con la normativa vigente. Algunos países ya

establecieron en su legislación la no punibilidad de una víctima que ha cometido delitos dentro de un proceso de trata de personas o como consecuencia de este.

**g. Trata con fines de matrimonio servil.** Por ultimo **Centeno, L. (2011)**. Desde la antigüedad, los padres seleccionaban las parejas de sus hijas sin que ellas intervinieran en la decisión. Es por eso que se llegó a la siguiente conclusión sobre matrimonio servil y es la siguiente:

***El matrimonio servil es el establecimiento de una relación conyugal de hecho o de derecho, para aprovecharse de dicha relaciones para explotar a la mujer sexualmente, reproductivamente o domésticamente.***

Actualmente, las redes de trata les facilitan “esposa” a los clientes que la soliciten por la vía del convencimiento a sus padres o encargados “casi siempre las esposas son menores de edad”, o por la vía del rapto. En diferentes países, ya existe un límite de edad mínimo legal para que las personas puedan contraer matrimonio; no obstante, esto no es un impedimento si los tratantes cuentan con recursos para falsificar documentos de identidad, o si hay facilidades por debilidad en los controles de los registros de personas.

Esta modalidad de la trata también incluye la posibilidad de que la víctima sea directamente entregada por sus padres o encargados a un adulto por una cantidad de dinero, el pago de una deuda o razones culturales “costumbres”. Lo cierto es que la víctima será sometida a servidumbre y esclavitud y probablemente utilizada como diversión sexual para el “cónyuge” y sus amigos.

#### 2.6.4. Verbos rectores en el delito de trata de personas.

Como indica **Salinas, R. (2010)**. Para que se constituya delito es necesario que se materialice alguno de los verbos rectores que son los siguientes:

**a. Promover.** Se configura cuando el agente estimula, instiga, anima, induce o promueve a la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima, en el territorio de la Republica o para su salida o entrada al país con fines de explotación de cualquier naturaleza o venta de niños.

**b. Financiar.** Se configura cuando el sujeto activo asiste, auxilia, sirve, apoya o ampara la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima, en el territorio de la Republica o para su salida o entrada al país con fines de explotación de cualquier naturaleza o venta de niños.

**c. Facilitar.** Es cuando el agente financia, coopera o contribuye económicamente en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima, en el territorio de la Republica o para su salida o entrada al país con fines de explotación de cualquier naturaleza o venta de niños.

**d. Favorecer.** Es cuando el sujeto activo coopera, ayuda, facilita, secunda o contribuye a la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima, en el territorio de la Republica o para su salida o entrada al país con fines de explotación de cualquier naturaleza o venta de niños.

### 2.6.5. Conductas típicas en el delito de trata de personas.

Ahora bien **Salinas, R. (2010)**. Las conductas típicas se materializan por medio de los verbos rectores y son los siguientes:

**a. Captación.** La primera conducta que puede efectuar el agente al promover, favorecer, financiar o facilitar, es la de captar a la víctimas del delito de trata de personas. esta conducta se configura cuando el agente atrae, conquista, logra, sugestiona o cautiva a la víctima a fin de que luego, con el uso de los medios típicos, sea sometida trabajos de explotación o venta de niños.

**b. Transporte.** La segunda conducta que puede realizar el agente al promover, favorecer, financiar o facilitar, lo constituye el transporte de la víctima del delito de trata de personas. se configura cuando el agente pone o da el medio en el cual la víctima se traslada de un lugar a otro, en el cual lógicamente realizara el trabajo de explotación o venta de niños. Aquí el agente se limita a proporcionar el medio de transporte a fin de que la propia víctima se traslade por su cuenta o por cuenta de un tercero al lugar donde será objeto de explotación.

**c. Traslado.** Esta conducta se configura cuando el agente lleva, acompaña, traslada de un lugar a otro a la víctima a fin de que luego, con el uso de los medios típicos realice trabajos de explotación o venta de niños. Aquí, el agente aparte de proporcionar el medio de transporte, se traslada junto a la víctima al lugar donde esta desarrollará los actos de explotación lógicamente en beneficio de aquel.

**d. Acogida.** Se verifica cuando el agente ampara, atiende, hospeda o alberga a la víctima a fin de que luego, con el uso de los medio típicos, sea sometida a trabajos de explotación o venta de niños.

**e. Recepción.** Es otro supuesto que puede realizar el agente al promover, favorecer, financiar o facilitar, es la de recibir a la víctima del delito. Esta conducta se configura cuando el agente recibe, recepcionan o admite a la víctima a fin de que luego con el uso de los medio típicos sea sometida a trabajos de explotación o venta de niños.

**f. Retención.** Esta conducta aparece cuando el agente retiene, sujeta, secuestra o priva de s libertad ambulatoria a la víctima a fin de que luego con el uso de los medios típicos, sea sometida a trabajos de explotación o venta de niños.

#### **2.6.6. Medios Coactivos Típicos en el delito de trata de personas.**

Para **Salinas, R. (2010)**. Son los medios que puede hacer uso el agente, para vencer la eventual resistencia de la víctima y, de ese modo, lograr su finalidad, casi siempre de valor económico, son los siguientes:

**a. Violencia.** La violencia o fuerza física deviene de un instrumento que utiliza hace uso el agente para facilitar la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de su víctima. Si en su caso concreto que la multifacética realidad presenta, se evidencia que el uso de la violencia no tuvo aquella finalidad, sino, por el contrario, tuvo otra finalidad específica, no aparecerá el supuesto de hecho del delito de trata de personas.

La violencia puede ser usada por el agente hasta tres supuestos para vencer la resistencia de la víctima; para evitar que a víctima resista a la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención; y para vencer cualquier oposición para fugarse de los hechos. La violencia debe estar dirigida contra las personas, es imposible la figura que la trata de personas si la violencia va dirigida a las cosas de la víctima.

**b. Amenaza.** Consiste en el anuncio de un mal o perjuicio inminente para la vida o integridad física de la víctima, cuya finalidad es intimidarlo y, de este modo, no oponga resistencia a la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención. No es necesario que la amenaza sea invisible, sino meramente idónea o eficaz para lograr el objetivo que persigue el sujeto activo. La amenaza o promesa directa de un mal futuro puede hacerse por escrito, en forma oral o cualquier acto que lo signifique. Para determinar si la amenaza ha sido suficiente para intimidar a la víctima, en un caso concreto, será indispensable verificar si la capacidad psicológica de resistencia del sujeto pasivo ha quedado suprimida o sustancialmente enervada.

Por otro lado, la amenaza requiere de las siguientes condiciones: la víctima debe creer que exista la firme posibilidad que se haga efectivo el mal con que se amenaza; el sujeto pasivo debe caer en la creencia que no poniendo resistencia, o mejor dicho dando su consentimiento para el transporte, traslado, acogida, recepción o retención evitara el perjuicio que se anuncia.

**c. Privación de la libertad.** Se presenta este medio típico cuando el agente primero secuestra o priva de su libertad ambulatoria a su víctima luego la obliga a realizar conductas tendientes a lograr su objetivo. Aquí, las víctimas tienen la condición de rehén. Esta se presenta cuando por cualquier medio o en cualquier forma la víctima se encuentra bajo el poder del agente, ilegítimamente privada de su libertad personal.

**d. El fraude.** Es la acción contraria a la verdad y a la rectitud que realiza el agente con la finalidad de perjudicar a la víctima en su libertad y por ende, en su dignidad de persona. El fraude puede materializarse por diversas conductas específicas como astucia, artificio, embuste, truco, etc.



La astucia es la simulación de una conducta, situación o cosa, fingiendo o imitando lo que no se es, lo que no existe o lo que se tiene como el objetivo de hacer caer en error a la víctima. El uso de nombre supuesto o el abuso de confianza son formas en los cuales el agente actúa con astucia.

El artificio es la deformación mañosa de la verdad con el fin de hacer caer en error de apreciación a otra persona que observa la materialidad externa y aparente de una realidad.

- e. **El engaño.** Se define como la desfiguración de lo verdadero o real capaz de inducir a error a una o varias personas. en otras palabras, la expresión engaño designa la acción o efecto de hacer creer a alguien, con palabras o de cualquier otro modo, algo que no es verdad.
- f. **El abuso de poder.** Este medio típico de comisión se presenta cuando el agente que, dentro de un grupo social tiene cierto poder económico, político, académico o social, se aprovecha de tal situación y abusando de su poder procede a promover, favorecer, financiar o facilitar la captación, transporte, traslado, acogida recepción o retención de la víctima con fines de explotación o venta de niños.
- g. **Abuso de situación de vulnerabilidad.** La situación de vulnerabilidad se debe entender como la situación de desventaja en que se encuentra la víctima, ello como consecuencia de la carencia de recursos económicos, la falta de oportunidades, la violencia política o la violencia familiar, etc., que son aprovechadas por las organizaciones criminales para identificar y captar a sus víctimas o por personas inescrupulosas que a través del engaño someten a una persona a labores o trabajos de explotación.

**h. Concesión o recepción de pagos o beneficios.** Este medio típico se configura cuando el agente ofrece y luego entrega o concede a la víctima pagos o beneficios que generalmente es en dinero o mejor, cuando el agente entrega el pago o algún beneficio y la víctima lo recepciona con la finalidad de facilitar su captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención dentro del territorio de la Republica, o para su entrada o salida del país con fines de explotación o venta de niños.

### **2.6.7. Enfoques sobre el delito de trata de personas**

**a. Enfoques de Derechos Humanos.** De acuerdo a *Espinoza, R. (2012)*. La trata de personas vulnera los derechos humanos de las víctimas en todos sus extremos como los sociales, económicos, culturales, civiles, etc. dichos derechos se relacionan estrechamente. Es decir, además de perder su derecho fundamental a la libertad y la dignidad, que todos tenemos derecho, se arriesga otros derechos relativos a lo social, seguridad personal, salud, educación, reinserción laboral y protección superior del niño “si es menor de edad”, entre otros.

**b. Enfoque de Género.** De tal manera *Espinoza, R. (2012)*. Indica que las mujeres a nivel mundial han emprendido luchas sociales reivindicando su derecho a la igualdad de oportunidades, en todos los espacios. Estos avances son visibles en las leyes, programas y políticas públicas de numerosos países, que recogen un eje transversal de género en sus principios y acciones. En este tema de la trata de personas, se tiene que comprender y exigir mayor dinamismo en los operadores de justicia, sociedad civil y organismos internacionales, para que sus acciones vayan de acuerdo al nuevo rol que asumen las mujeres en este delito, ya sea por su participación pasiva o activamente, es decir, como víctima o victimaria. Y para nadie les es extraño que la mayoría de víctimas sea la población femenina.

***Existe coincidencia a nivel internacional y nacional en que el género más afectado por la trata de personas son las mujeres, con la salvedad de que el perfil de las víctimas podría ser influenciado, en gran medida, por las propias leyes y prioridades locales que suelen enfocarse en los casos de niños que sufren el delito o en las víctimas de explotación sexual mujeres, por lo general. Debido a los diferentes roles que existe en nuestra sociedad, la mujer se enfrenta a la pobreza en una situación de desventaja frente al varón, estos problemas tiene sus orígenes más por una construcción sociocultural de género que por cuestiones biológicas.***

c. **Enfoque de Delincuencia Transnacional y Trata Interna.** Por otra parte ***Espinoza, R. (2012)***. Permite a los Estados enfrentar el problema de la trata de personas de manera integral, lo cual es clave, pues muchas veces los grupos delictivos involucrados en este delito se dedican a otras actividades ilegales como el tráfico ilícito de migrantes, de drogas, de armas u otros productos prohibidos, además de corrupción y blanqueo de dinero. Ello significa que en varios casos es posible procesar a alguien implicado en la trata de personas por su participación en las actividades de un grupo delictivo organizado,

***Asimismo, se considera “grupo delictivo organizado” a todo colectivo integrado por tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el fin de cometer uno o más delitos graves o tipificados según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, con el propósito de obtener un beneficio material.***

Para ***Espinoza, R. (2012)***. La implementación en la legislación peruana de las prescripciones del Protocolo de trata de personas se muestra más amplia, no solo en las finalidades de la trata de personas, sino además en la autoría de los tratantes. Es decir, ***la Ley N° 28950 contra la trata de personas*** y el tráfico ilícito de migrantes no circunscribe la participación del delito a un

“grupo delictivo organizado”, sino más bien solo basta que una misma persona cometa el delito en sus distintas “fases” como la captación, traslado y explotación para configurar el ilícito. Ello da mayor capacidad de persecución y por ende, facilita el proceso de judicialización al presunto tratante. No obstante, cuando el agente forma parte de una organización criminal, se tipifica ello como agravante, con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años.

***Por otro lado, existe la denominada “trata interna” o “trata nacional”, que se presenta cuando el reclutamiento, traslado y explotación de la víctima ocurre en un mismo país, de modo que es “comercializada” para cubrir la demanda dentro del territorio nacional. En esta modalidad, la víctima no traspasa las fronteras del Estado, lo que es usual cuando existen desigualdades entre diferentes regiones o zonas de un mismo país.***

**d. Enfoque Migratorio, Especialmente Andino.** De igual manera **Espinoza, R. (2012)**. El elemento clave en la trata de personas es el traslado de la víctima para explotarla y privarla de su libertad. Muchas veces, previa a esta explotación se produce un movimiento migratorio ilegal, es decir, se cruzan una o más fronteras burlando controles oficiales de uno o más países, pudiendo ser estos migrantes potenciales víctimas de la trata de personas, por una serie de motivos como indefensión, sumisión, generación de deudas, abuso de poder, extorsión, situación de vulnerabilidad, etc. En otras palabras, el tráfico ilícito migratorio o migración irregular se liga estrechamente a la configuración del delito de trata de personas.

Actualmente, es mucho más difícil burlar los controles migratorios extracomunitarios andinos que los propios intracomunitarios, debido al mayor impulso que se ha dado en la región andina a los procesos de integración. En la actualidad, se cuenta con un proceso andino de integración, que básicamente protege y brinda una serie de garantías o facilidades al ciudadano comunitario andino, autorizando la “libre circulación del ciudadano andino comunitario”. Así, con la decisión, los ciudadanos pertenecientes a la

comunidad andina, no requieren de visa a efectos de viajar en calidad de turistas dentro de los países comunitarios. Según cifras reportadas por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, el 7% de las víctimas de nacionalidad extranjera exceptuando las de China serían originarias de países fronterizos andinos como Bolivia, Colombia y Ecuador, así como de Brasil, aunque en menor proporción.

**e. Enfoque de Seguridad Ciudadana.** Además **Espinoza, R. (2012)**. La seguridad ciudadana se entiende como la acción integrada que promueve y desarrolla el Estado juntamente con la población, no solo con la finalidad de asegurar la convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, sino además, para prevenir la comisión de diversos delitos y faltas contra la integridad física. Por ello, es vital abordar integralmente la seguridad ciudadana ligada a las acciones preventivas de la trata de personas a nivel multisectorial.

Por último **Espinoza, R. (2012)**. Destaca la necesidad de enfrentar, prevenir y combatir de manera integral y efectiva la trata de personas y otros delitos, a través del fortalecimiento de mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación. El Perú no es esquivo a estas preocupaciones transnacionales e internacionales, en tanto cuenta con un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana que contiene los lineamientos generales en la materia, dirigido a estructurar y guiar las acciones de distintas instancias involucradas en la Seguridad Nacional que integran el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

## **2.6.8. Indicadores para identificar a posibles víctimas del delito de trata de personas**

### **a. Fase de Captación**

De acuerdo con **Centeno, L. (2011)**. Los indicadores en la fase de captación son los siguientes:

- Evidencia de raptó o secuestro “no extorsivo”. Es posible que en los casos de trata de personas donde se ha aplicado violencia sobre la víctima, existan indicios de un secuestro no extorsivo o raptó. En estos casos, la primera escena de crimen es el lugar donde la víctima fue secuestrada o raptada. El análisis del expediente y los elementos probatorios recabados desde la perspectiva de un caso de trata de personas, pueden arrojar elementos no vistos anteriormente y confirmar la sospecha. Un control eficiente de este tipo de eventos puede producir información de inteligencia útil para crear perfiles de detección.
- Denuncia de desaparición. Algunas investigaciones de trata se han iniciado con la presentación de una denuncia por desaparición. Es por eso que con mayor frecuencia las oficinas a cargo de personas desaparecidas son asumidas por las unidades de investigación de crimen organizado o trata de personas. En este caso, también se requiere un análisis detallado del expediente del caso, y una revisión de las versiones de los testigos. El control de este tipo de denuncias también puede proporcionar insumos importantes para la creación de material de inteligencia necesario para el diseño de perfiles.
- Evidencia de captación por “romance”, trabajo o estudio. La historia de la víctima contada en una entrevista oficial o a una tercera persona, puede activar los mecanismos de sospecha por una posible

relación con un caso de trata. Es muy frecuente la captación de víctimas con este método.

- Indicación del uso de medios de “enganche”. La identificación de anuncios en medios de comunicación, páginas o correos electrónicos y redes sociales de Internet, donde se hacen propuestas laborales sospechosas, debe iniciar un proceso de investigación preliminar, como parte de las prácticas proactivas.

## **b. Fase de Traslado**

### **1. Apariencia de las víctimas**

Del mismo modo **Centeno, L. (2011)**. Con respecto a la apariencia de las víctimas nos señala lo siguiente:

- La víctima tiene señales de abuso físico en su cuerpo producidas por golpes con puños u objetos, quemaduras, marcas con hierro, tatuajes que determinan que le “pertenece a una red determinada”. El castigo físico puede tener relación con otras formas delictivas o situaciones intrafamiliares. Por el solo hecho de que una persona presente muestras de cualquier tipo de violencia, es importante determinar el origen de éstas.
- La vestimenta no corresponde a la edad, tamaño, complexión física, temporada, sexo, origen social, etc., o está sucia y rasgada. Estos elementos deben considerarse cuidadosamente y en conjunto, para descubrir posibles incongruencias.
- La vestimenta es nueva y llamativa, pero la persona no se ajusta a ella. Por ejemplo, esta porta zapatos con tacón alto que, evidentemente, no sabe manejar.

## 2. Comportamiento de las víctimas

Según **Centeno, L. (2011)**. Existen las siguientes formas de comportamiento:

- **Forma de caminar.** Lineal, dirigida por otro. Esto implica que la persona o las personas se mueven en una forma lineal, sin relacionarse entre sí o con otros. Incluso no ven los rótulos, anuncios o cosas que suceden a su alrededor, porque todos van en pos del líder de grupo. No es este el comportamiento normal de los grupos de turistas, de deportes o de familiares, pues en éstos, los miembros tienen rango de acción individual. En los casos de trata, se percibe una guía forzada o un temor excesivo.
- **Mirada, voz, manos.** La mirada se mantiene abajo, la voz insegura, las manos temblorosas. Aunque es frecuente que las personas en otras y diversas situaciones muestren señales de nerviosismo o temor, es necesario pensar que las víctimas de trata de personas en fase de tránsito, pueden estar condicionadas para evitar el contacto visual especialmente con autoridades. Cuando se les pregunta, responden con voz insegura y sus manos tiemblan. Evidentemente no ocurre esto en todos los casos, pero es un comportamiento frecuente que puede constituirse en indicador de detección.
- **Miedo, ansiedad.** La manifestación de estos sentimientos es usual en las víctimas en fase de tránsito que viajan bajo la vigilancia de un custodio, o que viajan solas y no saben quién las recibirá o cuál será su destino final, aunque esperan obtener un trabajo y mejores oportunidades. Se puede detectar comportamiento errático, llanto y otras emociones desproporcionadas; incluso la ira, cuando a la víctima se le pregunta o cuestiona directamente.



### 3. Equipaje de las víctimas

No obstante **Centeno, L. (2011)**. Con respecto al equipaje de las víctimas también nos muestra los siguientes indicadores:

**a. Cantidad.** Una sola maleta; con frecuencia es una mochila o maletín. Es posible que no concuerde la cantidad de equipaje con el supuesto tiempo de estadía. Este hecho no es determinante por sí solo, pero cuando se complementa con otros indicios puede derivar en un indicador consistente. Es común que las y los tratantes les soliciten a las víctimas llevar el mínimo de equipaje.

**b. Contenido.** Prendas y otros implementos que pueden no corresponder con la edad, la contextura y el sexo de la víctima. Ausencia de artículos de aseo personal y de otros elementos básicos en el equipaje. A veces, curiosamente, toda la ropa e implementos son nuevos o comprados en el mismo lugar. Este es un indicador determinante por sí mismo. Salvo que exista un error, es típico de las redes de trata el improvisar el contenido de los equipajes con artículos que no corresponden.

### 4. Acompañantes de las víctimas

Según **Centeno, L. (2011)**. Indica que los acompañantes de las víctimas que sufren de trata de personas también demuestran los siguientes indicadores visibles:

- **Comportamiento del grupo.** El grupo se mantiene en bloque. Aunque se presenten episodios de toma de fotografías, visitas al baño o a cafeterías o restaurantes durante el viaje, el líder mantiene el control y trata de reducir al mínimo el contacto del grupo con otras personas. Incluso la toma de alimentos, el llenado de formularios, la compra de agua, etc., son dirigidos por

el guía. Los grupos que viajan solos presentan un comportamiento más confuso. Es probable que ninguno haya viajado, no conocen los trámites y se pierden con facilidad. Probablemente viajen con un papel o registro donde les dan instrucciones o alguno de ellos tenga un teléfono celular internacional.

- **Comportamiento del aparente líder.** Es quien controla el grupo, pero mantendrá un perfil bajo y se hará pasar por uno de sus miembros. Evita cámaras y fotografías, asume su posición de una manera sutil, tratando de ayudar a un compañero de viaje que no entiende los trámites, el idioma, o las direcciones que se le dan cuando están en presencia de las autoridades.

- **Comportamiento a la salida del aeropuerto, frontera terrestre o marítima.** Es frecuente que las y los tratantes que esperan a las víctimas o viajan con ellas, se apresuren a pedirles y retener sus documentos de identidad y viaje cuando han cruzado la frontera por cualquier medio de transporte. Este es el primer paso en el proceso de sometimiento y control. La solicitud puede ser sutil o forzada. De igual forma, les pueden solicitar dinero como pago por parte del viaje, el transporte hasta el destino final, etc. Los debidos controles de oficiales de campo en las áreas cercanas a los pasos de frontera terrestre, marítima o aérea pueden revelar estos comportamientos que por sí mismos sirven para detectar un caso de trata de personas.

- **Comportamiento del acompañante de una persona menor de edad.** Cuando se trata de una persona menor de edad que está en proceso de venta, y viaja con sus padres, ellos podrían proyectar miedo y ansiedad. Los padres que tienen un ofrecimiento de compra de un hijo o hija, aunque él o la tratante les diga que éste tendrá una vida mejor, pueden estar nerviosos o alterados por lo que van a hacer o por el temor de que los descubran. Es posible que el o la tratante viaje con ellos y asuma el papel de consejera, amiga, pariente que los está acompañando, y responda por ellos asumiendo esa posición. Cuando son parientes consanguíneos los que acompañan a la persona menor de edad, los mecanismos de control y verificación deben aplicarse con mayor rigurosidad. Es relevante un análisis de los documentos de

identificación y viaje siguiendo todos los protocolos de seguridad, en especial porque las y los tratantes, en algunos casos, se hacen pasar por los padres de los menores, con certificados de identidad falsos.

- **Ingreso o salida en grupos reiterativos.** El ingreso y salida de grupos de la misma nacionalidad, edades y sexos similares en diferentes secuencias de días y semanas, acusa una posible situación de trata de personas. Las redes de tratantes con frecuencia se confían, por los pocos controles o las facilidades que creen que hay en determinados puntos de ingreso o salida, y envían a las víctimas en pequeños grupos pero en forma reiterada y siguiendo patrones de tiempo.

- **Historia planeada o improvisada.** La historia es un discurso planeado que las y los tratantes le enseñan a la víctima y que debe repetir en una forma automática. Con la entrevista adecuada es posible “romper” la trama de la historia. Una de las reacciones más comunes de las víctimas es la de sentirse liberadas cuando son descubiertas. Esto facilita que la entrevista se encauce por un camino más provechoso. El primer contacto con la víctima en relación con su historia puede producirse en puestos fronterizos, vehículos, lugares de explotación, etc.

### **c. Fase de Explotación**

Del mismo modo **Centeno, L. (2011)**. En la fase de explotación, se manifiesta una serie de conductas diversas que corresponden a los diversos tipos de trata y, dentro de ellos, a cada una de sus variaciones. Los indicadores se enuncian de acuerdo con el modo de operación y con la caracterización de las víctimas se la siguiente manera:

#### **1. En las víctimas**

- Permanecen en hacinamiento y sin espacio propio y privado.
- No duermen en lugares adecuados.
- El lugar donde viven es pagado por el tratante o explotador.
- No tienen acceso a las medidas de higiene necesarias.
- No se satisfacen sus requerimientos de atención en salud.
- Son obligadas al consumo de drogas ilícitas.
- Presentan señales de maltrato físico o de violencia sexual.
- Presentan alteraciones emocionales como consecuencia del proceso de sometimiento y control al que han sido sometidas.
- Se les aplican castigos físicos cuando cometen “errores” en las tareas que realizan.
- No tienen acceso a sus documentos de identidad o viaje.
- Se les ha mantenido bajo amenazas constantes contra sus familiares directos a los que los tratantes conocen o pueden localizar con facilidad.
- Presentan marcas propias de lesiones en la actividad que realizan.
- Son marcadas con signos o tatuajes como propiedad de un grupo específico de tratantes o explotadores.
- Su libertad de movimiento es limitada o nula. Puede llevarse a cabo la llamada privación de libertad sin cadenas, donde la víctima tiene aparente libertad de movimiento pero está sujeta por la amenaza o el condicionamiento prolongado.

- Son tratadas como esclavos.
- Su vida social es sumamente limitada o nula, salvo cuando se le aplican los métodos de condicionamiento o privación de libertad sin cadenas y sus oportunidades de estudio están limitadas o son nulas.
- Duermen donde trabajan.
- Viajan con poca ropa y la que llevan se utiliza en la tarea que realizan.
- Trabajan en largas jornadas.
- No tienen acceso a sus ingresos y no cuentan con contrato laboral.

De acuerdo con **Centeno, L. (2011)**. Existen otros indicadores específicos que señalan que son víctimas de trata de personas y son los siguientes:

- Muestran señas de cirugías para la extracción de órganos, en los casos de trata para estos fines.
- Son adoptados con el uso de trámites fraudulentos llamado adopción irregular.
- Pertenecen a grupos paramilitares o de sicariato luego de haber sido reclutados y condicionados.
- Se les obliga a pedir dinero en lugares públicos se denomina mendicidad.
- Viven con personas que no son sus padres, en los casos de menores de edad.
- Forman parte de grupos o bandas criminales de personas menores de edad.
- En la trata con fines sexuales, son obligadas a la ingesta de medicamentos anticonceptivos, abortivos o antibióticos. De igual forma se les obliga a realizarse cirugías estéticas para “mejorar” su aspecto en centros médicos establecidos o clínicas clandestinas.
- Se les obliga a embarazarse para luego vender a sus hijos.

Para **Centeno, L. (2011)**. Los tratantes también demuestran indicadores y son los siguientes:

- Limitan el acceso de otras personas a las víctimas.
- Limitan la libertad de movimiento de la víctima aun dentro de los lugares donde realizan sus tareas.
- Aplican métodos de sometimiento y control que garanticen la “obediencia” de la víctima.
- Le suministran a la víctima los recursos de subsistencia necesarios para que realice la tarea que le han asignado. Esto puede variar según el tipo de explotación y los requerimientos del cliente.
- Ejercen violencia física o emocional contra la víctima como medio de castigo.
- Pueden denunciar la desaparición de la víctima aunque permanezca bajo su dominio.
- No le permiten salir nunca de casa sin su empleador.
- Les dan de comer solo las sobras a sus víctimas.
- Insultan, propician malos tratos, amenazan o ejercen la violencia.
- Tratan de mantener control visual de las víctimas en los traslados de un país a otro o entre regiones y lugares de explotación.
- Varían los lugares de explotación para evitar la detección de las autoridades.
- Instruyen a las víctimas sobre lo que deben decir cuando sean entrevistadas por autoridades, funcionarios de otras dependencias e incluso vecinos o parientes.

#### **2.6.9. El Proceso del delito de trata de personas.**

De acuerdo con **Centeno, L (2011)**. Estudian a las víctimas, los explotadores y tratantes averiguan la situación económica de la familia de la víctima y utilizan volantes sobre supuestos trabajos. Como estrategia, resalta la

utilización de contactos que sean de las mismas edades de las víctimas, con el objetivo que se pueda cubrir el engaño.

De tal manera **Centeno, L.** La trata de personas es un crimen que generalmente transcurre en tres fases esenciales y son las siguientes:

- Enganche
- Traslado y
- Explotación

**a. Enganche** No obstante **Centeno, L.** El tratante recluta a la víctima de forma indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza a través de la violación y el sometimiento. Un caso quizá más complicado en términos de interpretación legal, es cuando existe "consentimiento" es decir, la víctima sabe cuál es el plan o el trabajo a realizar y acepta hacerlo pero se le engaña acerca de las condiciones de trabajo y de vida, el acuerdo económico y el nivel de libertad personal.

### **1. Modos de operación de los tratantes**

Los tratantes y las tratantes, individualmente o como parte de grupos organizados, utilizan múltiples métodos de operación o *modus operandi*. Estos procedimientos se inician con la selección de las posibles víctimas, los lugares donde viven y la forma de abordarlas, y concluyen con la entrega de ellas a las y los clientes, o con la puesta en marcha de la explotación. Para facilitar la comprensión, se ha organizado el análisis tomando como eje de cada grupo de

descripciones, por una parte, a cada uno de los sujetos y, por otra, a cada uno de los diferentes escenarios de la trata. Es decir, se empieza con las características generales de víctimas y victimarios individuales o colectivos, y se continúa con rasgos que identifican las agrupaciones, las rutas y los establecimientos utilizados para la trata. Se le dedica una especial atención a la víctima en las diferentes fases del delito, en vista de ella que presenta una serie de particularidades que la distinguen y facilitan su detección.

Con mucha frecuencia, es el comportamiento de la víctima o su apariencia, lo que delata al tratante. Asimismo, se hace un análisis adicional de particularidades que identifican una situación de trata de personas según el tipo de explotación. Por ejemplo, se indican pautas para detectar, por medio de indicios en el sitio de explotación, un posible caso de trata laboral.

Asimismo **Centeno, L.** Los modos de operación de los tratantes son dos métodos y son los siguientes:

1. Métodos de selección. Las víctimas son seleccionadas de acuerdo con los requerimientos del mercado y por su edad, sexo, nacionalidad, apariencia física, capacidad de trabajo, características particulares, etc.
2. Métodos de captación (firma de la red). Cada una de las redes tiene sus propias formas de acercamiento a las víctimas. En el nuevo siglo, el acercamiento se desarrolla utilizando los mecanismos de comunicación electrónicos, vía correo, "chat" o dentro de portales cibernéticos. Las personas buscan mejores oportunidades de trabajo, estudio, amor, afecto, atención personal, reconocimiento, mayores recursos económicos, salir de la violencia en sus propios hogares y comunidades, y, en general, otras condiciones de vida. Las tratantes y los tratantes se aprovechan de estas necesidades para hacer sus ofertas a la víctima directamente, por medio de personas conocidas o, como se señaló, con el uso de medios de comunicación.



De igual manera **Centeno, L.** Los métodos de selección son los siguientes: Mecánica de seducción y Mecánica de violencia

**Mecánica Seducción.** Como se indicó anteriormente, las víctimas de trata son sometidas a un proceso de seducción por parte de los tratantes, quienes por medio del engaño “enganchan” a las personas que han seleccionado.

1. Uso del acercamiento colectivo

- Anuncios en páginas electrónicas o medios de comunicación donde se ofrecen oportunidades de trabajo con un beneficio económico desproporcionado en relación con las funciones que se deben realizar. Es frecuente que la oferta sea para viajar a otro país con todos los gastos pagados. A menudo, el número telefónico de referencia es un celular y la dirección, la de una oficina provisional. Se agrega una dirección de correo no institucional o empresarial, se piden requisitos poco usuales, como rango de peso, y se ofrece contratación inmediata con el mínimo de requerimientos.
- Creación de empresas fantasma que se instalan en oficinas alquiladas por poco tiempo, con el mínimo posible de mobiliario y personal para la atención. Estos lugares son utilizados para la “entrevista” de posibles candidatos y candidatas a un supuesto trabajo. La información que se obtiene, que incluye fotografías, se recopila en presuntos formularios de solicitud, y es procesada para determinar las mejores opciones. En estos formularios, las preguntas siempre estarán orientadas a obtener la información que requiere el tratante, como la edad, dirección, números de teléfono, vínculos familiares, experiencia laboral, record académico, posibles enfermedades, copia de documentos de identidad, etc.

- Uso de agencias de modelaje que reclutan personal supuestamente para empresas y eventos especiales.
- En las “sesiones fotográficas” se obtienen las imágenes necesarias para una selección inmediata o posterior. Las fotografías pueden ser remitidas a los posibles “clientes” dentro o fuera del país vía Internet, para que realicen la selección que más les convenga. En estos casos, la fachada es sumamente elaborada y puede confundir incluso a los familiares de la víctima, en especial cuando ella es un menor de edad.
- Centros de estudio, religión, recreo, bares, aeropuertos, etc., también son utilizados por los tratantes para localizar víctimas y utilizar sus tácticas engañosas.

## 2. Uso del acercamiento individual

- Páginas electrónicas dedicadas a citas, a conseguir parejas, “corazones solitarios”, etc.
- Sitios en Internet dedicados al “chat” en las llamadas redes sociales.
- Conquista con promesa de noviazgo o matrimonio. Este tipo de propuestas puede trascender fronteras.
- Acercamiento por relaciones de familia, amistad, estudio o trabajo. Amigos o amigas de la familia, compañeros de estudio o trabajo que hacen el ofrecimiento a la víctima.
- Se convence a los padres de la víctima de que el niño o niña o adolescente tendrá una mejor forma de vida en otra localidad o país.
- Se establece contacto a través de personas conocidas de la propia comunidad, que ofrecen oportunidades de empleo.

Estos métodos que se asemejan a los empleados por los estafadores, se basan en el ofrecimiento de una oportunidad difícil de rechazar. Se aprovecha una necesidad apremiante de la víctima o una condición de vulnerabilización.

**Mecánica de la violencia.** Ese proceso implica el uso de la fuerza, amenaza, coacción o chantaje. En este caso, el tratante no actúa con ningún tipo de sutileza. Sin embargo, es posible que la captación se inicie con un método de seducción y concluya en una forma violenta. Este método de captación, consiste en una forma de captura directa de la víctima.

Del mismo modo **Centeno, L.** Las modalidades más frecuentes son las siguientes:

- Amenazar la vida de la víctima, su familia o personas cercanas a ella.
- Utilizar la coacción o el chantaje para lograr el reclutamiento.
- El rapto, que se da solo para captar a mujeres y se realiza de acuerdo con un plan operativo.
- Secuestro no extorsivo.
- Sustracción de persona menor de edad.
- Uso de drogas.
- Agresión física y emocional.
- Compra de las víctimas a sus familiares, con o sin promesa de una mejor forma de vida para ellas.
- Pactar un matrimonio forzado para explotar posteriormente al cónyuge.

Estas formas de acercamiento se culminan con el control forzado o la captura de la víctima. Con frecuencia pueden provocarle a estas lesiones o, incluso, la muerte.

Por ultimo **Centeno, L.** señala que cualquiera de las dos modalidades requiere de planeamiento y sincronización. Para la técnica de seducción y engaño se necesitan un tiempo y unos recursos mayores. El método de captura implica mayor riesgo para el tratante, que puede ser descubierto, y para la víctima en este caso la “mercancía”- pues ella puede resultar dañada en el proceso. El tratante aplica la técnica en la que tenga más experiencia o aquella para la cual cuenta con mayor cantidad de recursos o mejor infraestructura operativa. Por ejemplo, si la red cuenta con una o más rutas seguras para trasladar a las víctimas en el menor tiempo posible hasta las áreas de explotación y tiene la experiencia necesaria, los medios y el personal para manejar una captura, es probable que sus integrantes se inclinen por aplicar este procedimiento que es más rápido y menos costoso.

**b. Traslado** Como indica **Centeno, L (2011)**. Una vez reclutada la víctima habrá de ser trasladada al lugar de destino donde será explotada. Esto puede ser a otro punto dentro del mismo país, por ejemplo de una zona rural a una ciudad, lo que se conoce como trata interna o a otro país. En este caso el traslado se puede hacer por aire, mar y tierra, dependiendo de las circunstancias geográficas. El itinerario e incluso la explotación pueden pasar por un país de tránsito o ser directo entre el país de origen y el de destino. Las fronteras se pueden cruzar de forma abierta o clandestina, legal o ilícitamente.

Es decir, los traslados se pueden hacer con pasaportes, visas y documentos de identidad oficiales, sin ellos o bien con documentación falsa. También es frecuente la utilización del llamado "robo de identidades" es decir, la generación de documentos con identidades que no pertenecen a la víctima, no sólo pasaportes sino actas de nacimiento, credenciales de seguridad social, reportes escolares; entre otros, lo que dificulta enormemente la identificación y procuración de justicia en este tipo de casos. En un gran número de situaciones la víctima coopera con el tratante frente a las autoridades se acuerdan historias del tipo "es mi marido, venimos de turistas" pues en general no sabe que posteriormente será explotada. En otras palabras, al momento del

traslado las víctimas respaldan a su futuro tratante, y para ellas los oficiales de migración o la policía son los enemigos.

**c. Explotación** Además **Centeno, L (2011)**. Una vez que la víctima es engañada con promesas de trabajos bien remunerados o bien, amenazada o coaccionada, se le somete para desarrollar actividades como pueden ser trabajo sexual, doméstico u otros, que permitan su explotación. O bien se requisan sus documentos, o le cobran los gastos de traslado a otra ciudad o país. De esta forma crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas nunca podrán llegar a ganar lo suficiente como para pagar la deuda a los captores. Eso asociado a abusos, golpes, violaciones, chantajes y amenazas se convierte en una explotación dolorosa y prolongada.

#### **2.6.10. Características del delito de trata de personas**

##### **a. Consentimiento.**

Para **Centeno, L. (2011)**. En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante, no es relevante. Esto se justifica porque la trata se basa en abuso de poder que se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para captar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. La mayor parte de las víctimas tienen una historia anterior de abuso u otras formas de violencia o son literalmente engañadas utilizando situaciones de vulnerabilidad como la pobreza, el bajo nivel educativo y estados de incapacidad. Uno de los factores que favorecen el acercamiento del tratante, es su relación de poder o de confianza con la víctima. Puede tratarse de sus padres, hermanos, tíos, abuelos, o de personas cercanas del trabajo, el centro de estudio o el vecindario.

En el caso de las personas menores de edad, son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso al niño, niña o adolescente.

***El consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas. En todas ellas persisten los factores de intimidación, manipulación o fuerza. En la práctica jurídica, algunos países han considerado en sus legislaciones sobre trata de personas, que la víctima mayor de edad que consiente en la actividad de trata sin que medie engaño, coerción, amenaza o fuerza NO es víctima y, por lo tanto, no hay delito. Esta es una tendencia que está desapareciendo rápidamente ante la consideración de que la víctima nunca consciente libremente el ser explotada.***

#### **b. Desarraigo**

Por su parte **Centeno, L. (2011)**. La víctima es sometida mediante el uso de la fuerza, la coacción o el engaño. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata, pero se materializa en el traslado de la víctima al lugar de explotación. Cuando se llega al destino final la víctima es despojada, casi en todos los casos, de sus documentos de identidad y viaje y todas las pertenencias que la ligan con su identidad y sus lazos familiares y afectivos. Lo usual es que se vea privada de su libertad desde ese momento, pero en algunos casos se le permite comunicación con sus familiares o personas cercanas, incluso una visita ocasional, pero bajo control total de lo que dice o hace, de manera que no tenga oportunidad de comentar lo que le está pasando. El desarraigo se mantiene en situaciones de trata; incluso la víctima lo acepta como una medida de protección a sus familiares y otras personas cercanas.

***El objetivo del desarraigo es evitar el contacto de la víctima con sus redes sociales de apoyo: familia, amistades, vecinos, a fin de provocar las condiciones de aislamiento que permitan al tratante mantener control y explotarla.***

### c. Privación de libertad

Del mismo modo **Centeno, L. (2011)**. La privación de libertad personal implica limitación o anulación de los derechos fundamentales del ser humano. Si partimos de uno de los conceptos de libertad del Diccionario de la Real Academia Española vigente, es libre quien no es esclavo. El mantener a una persona cautiva conlleva la irremediable pérdida del ejercicio de su libertad de movimiento y, consecuentemente, de trabajo, acceso a la salud, la familia, etc. La privación de libertad se da en el caso de las víctimas de la trata de personas que contra su voluntad o sin ella, son mantenidas bajo control físico que restringe su capacidad de movimiento, o sometidas a limitación psicológica mediante el engaño, la coacción o la amenaza.

La privación de libertad puede asumir las siguientes formas:

***Privación de libertad total: Se refiere a la imposibilidad de la víctima para salir o comunicarse con personas ajenas al lugar donde se encuentra. Esta limitación se garantiza con guardias, barrotes en puertas y ventanas, retención de documentos de identidad o viaje, coacción o amenazas.***

***- Privación de libertad parcial: Se produce cuando se le permite a la víctima salidas planificadas bajo vigilancia o amenaza.***

***- Privación de libertad sin cadenas: La víctima tiene limitaciones de movimiento dentro de un país o ciudad determinada, pero bajo control y amenaza.***

### d. Beneficio económico

Además **Centeno, L. (2011)**. Señala que el beneficio económico o de otra índole que obtengan tratantes individuales u organizados, se rige por las reglas de mercado de la oferta y demanda. Los tratantes seleccionan a las víctimas de acuerdo con el cliente, el lugar y el tipo de explotación. A diferencia de los productos propios del tráfico ilícito de drogas estupefacientes, el robo de

vehículos, el tráfico de armas y otros objetos, los seres humanos pueden ser “utilizados” una y otra vez durante años.

*Es frecuente que miembros de organizaciones criminales o grupos estructurados en conjunto, migren hacia la actividad de la trata de personas por la facilidad de conseguir “productos” o “víctimas”, los pocos controles, la ausencia de legislación efectiva y técnicas de investigación eficientes y, en especial, por la falta de mecanismos de detección que pongan al descubierto la actuación de personas o grupos dedicados a esta actividad delictiva que con frecuencia pasa inadvertida o goza de la tolerancia de las autoridades y la sociedad en general.*

#### **2.6.11. Características generales de los lugares en el delito de trata de personas.**

De este modo **Centeno, L (2011)**. Indica que existen diversos tipos de lugares y establecimientos destinados a la trata de personas en sus diferentes facetas. Los más comunes son:

##### **a. Captación**

- Lugares de reunión de estudiantes o centros de estudio.
- Lugares de diversión de personas mayores y menores de edad.
- Centros religiosos.
- Redes sociales en Internet.
- Páginas Web de reclutamiento de personas.
- Medios de comunicación, en especial anuncios escritos.
- Páginas Web orientadas a conocer personas y a citas románticas.

##### **b. Traslado**

- Vehículos pequeños donde las víctimas deben viajar en la cabina en compartimentos, habitáculos ocultos, debajo o dentro del equipaje.



- Vehículos grandes como camiones, en la cabina principal o auxiliar, área de carga, compartimentos ocultos o en el techo.
- Barcos o lanchas; las víctimas van en la cubierta o en bodegas, en áreas de motores, contenedores, u ocultas debajo de manteados.
- Trenes, donde viajan en área pasajeros, escondidas en áreas de carga o equipaje.

**c. Explotación**

- Establecimientos comerciales utilizados como fachada “salas de masajes, centros de recreo, clubes nocturnos, bares, campamentos, centros de meditación o religiosos, hoteles, pensiones, y otros”.
- Casas móviles.
- Campamentos improvisados en áreas donde concurren trabajadores y obreros.
- Casas de habitación.
- Fincas
- Fábricas
- Yates u otro tipo de embarcaciones.
- Lugares de ocultamiento como bodegas, casas, ranchos, contenedores, vagones de tren, cuevas, etc.
- Áreas ocultas en establecimientos con juegos electrónicos, alquiler de videos, tiendas de artículos sexuales para adultos, etc.
- Muchos de estos lugares pueden tener buzones o compartimentos secretos para ocultar a las víctimas cuando va a llegar la policía.

## 2.6.12. Causas para que exista el delito de trata de personas.

Ahora bien *Ludeña, A. y Julca, J. (2009)*. De acuerdo a las investigaciones realizadas sobre trata de personas, existen diversos factores de riesgo que contribuyen a que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de las redes de tratantes. Estos son visibles a todo nivel: personal, familiar, cultural, educativo, etc.

**a. La pobreza.** Los niños, niñas y adolescentes buscan oportunidades para salir de su situación de pobreza extrema. Estos menores provienen de las zonas rurales más deprimidas y de zonas urbano marginales. En algunas regiones, como las amazónicas y alto andinas, las niñas son buscadas por su pobreza y rasgos étnicos.

**b. Inequidad hacia mujeres y niñas.** Muchas veces, las mujeres son reducidas a meros objetos y vistas como bienes económicos. Además, suelen ser víctimas de violencia física y psicológica en el hogar. Muchas de ellas son víctimas de abuso sexual y luego de explotación sexual.

**c. Baja escolaridad.** Los menores de edad que no acceden a la escuela o que tienen bajo rendimiento académico están en grave riesgo. En las zonas pobres, los índices de años de estudio repetidos y de deserción escolar son muy altos. Otro factor que también contribuye a ello es la falta de calidad en la enseñanza. En consecuencia, estos niños, niñas y adolescentes son más propensos a caer en las redes de la explotación sexual y de la explotación laboral.

**d. Crisis familiar y abandono.** La ausencia de padres o de familiares cercanos hace que el menor se sienta desprotegido. Ello puede ser aprovechado por los tratantes. La orfandad y el abandono son otros factores de riesgo importantes.

**e. Registro de nacimientos.** Muchos niños y niñas, especialmente de las zonas alto-andinas y amazónicas, carecen de partidas de nacimiento por no haber sido registrados. Incluso existen madres que se encuentran indocumentadas.

**f. La demanda.** Existe una demanda tanto de “servicios sexuales” de menores como de mano de obra barata. Cada vez hay más “mercado” para la explotación sexual de menores de edad en sus diversas modalidades. El uso económico de la mano de obra barata proporciona mayores ganancias a los explotadores.

**g. La desinformación.** Los niños, niñas y adultos no se encuentran adecuadamente informados sobre este problema. Los menores de edad desconoce qué significa la trata de personas y no tienen idea de que corren el riesgo de ser víctimas de las redes delictivas de trata.

**h. El contacto con personas desconocidas.** El contacto con personas desconocidas o extrañas se puede dar a través del internet o contactarse en cualquier parte de la calle, o lugares donde las posibles víctimas visitan durante el transcurso del día.

**i. Corrupción en los entes del Estado.** Las redes de tráfico y trata generan la corrupción de funcionarios del Estado, quienes facilitan irregularmente la salida de las personas de su zona de origen, por ejemplo, adulterando documentos. A esto se suman un frágil sistema judicial que no ejerce la persecución del delito de manera efectiva y eficiente desde la etapa de la investigación preliminar hasta la etapa del juzgamiento con la emisión de una sentencia que sancione ejemplarmente a los responsables. En consecuencia, no solo se atenta contra los derechos fundamentales de las víctimas, sino además contra la propia seguridad ciudadana.

**j. El anonimato de Internet.** Cuando el menor de edad tiene facilidad de acceso a una computadora conectada a Internet, existe el riesgo de que pedófilos o pederastas se hagan pasar por adolescentes o personas

confiables para contactarlos y así establecer encuentros que deriven en abusos sexuales.

### **2.6.13. Consecuencias de la trata de personas en las víctimas**

Por otro lado **Camacho, M. (s/f)**. Señala que las víctimas del delito de trata de personas tienen consecuencias y son las siguientes:

#### **a. En la salud física**

- Problemas por mala alimentación
- Problemas de sueño por los traumas vividos
- Se vuelven dependientes del alcohol y de las drogas
- Sufren de infecciones de transmisión sexual, VIH, abortos, cáncer cervical
- Sufren de mutilaciones de miembros
- Infecciones de las heridas causadas

#### **b. En la salud mental**

- Afectación del equilibrio efectivo.
- Comportamiento impulsivo y autodestructivo.
- Síntomas disociativos.
- Molestias somáticas.
- Sentimientos de inutilidad, vergüenza, desesperación o desesperanza.
- Sensación de peligro constante.
- Deterioro de las relaciones con los demás.
- Alteración de las características de la personalidad.

### **c. Legales**

- La mayoría de las víctimas desconoce su estatus legal.
- Por lo general los documentos de identidad son manejados desde la etapa de tránsito por los tratantes para evitar su huída.
- A las víctimas las engañan sobre las repercusiones de su estado migratorio y sobre las implicaciones de acudir a la policía o a los servicios de migración.
- También se obliga a las víctimas a mentir, robar o cometer actos ilegales.

#### **2.6.14. Consecuencias de la trata de personas en la sociedad**

Del mismo modo **Camacho, M. (s/f)**. Señala que la sociedad también sufre de consecuencias debido al delito de trata de personas y son los siguientes:

- Impacto en el aumento de la criminalidad organizada, pues la trata de personas está asociada con otros crímenes de carácter internacional como el lavado de dinero, el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, etcétera. Y mientras más dinero puedan captar estas redes, sus actividades delictivas se fortalecen y aumentan.
- Lavado de dinero con un claro impacto en los mercados financieros
- Desestabilización del sector público y aumento de la corrupción
- Violación de las legislaciones nacionales existentes
- En algunos casos, riesgos de afectación a la salud pública por la proliferación de enfermedades de transmisión sexual y otras de carácter común como la hepatitis
- Desestabilización de la economía de un Estado

## 2.6.15. Tipos de trata de personas en el Perú

Además **Pérez, J. (2016)**. Nos demuestra los tipos de trata de personas en el Perú son los siguientes:

**a. La trata interna en el Perú** Se da cuando la víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país, normalmente de zonas con problemas estructurales de pobreza o conflicto social, hacia zonas percibidas como más desarrolladas y con mejor nivel de vida; con frecuencia de zonas rurales a zonas urbanas.

En el Perú existen datos de la existencia de rutas internas seguidas por los tratantes de personas conforme se detalla a continuación:

- **La ruta de la Costa Norte.** En el departamento de Lambayeque, ciudades como Chiclayo es destino de mujeres víctimas de explotación sexual provenientes de Tarapoto, Rioja (San Martín), Bagua (Amazonas), Iquitos (Loreto), Pucallpa (Ucayali) y de regiones del sur del país como Arequipa. Se ha recogido evidencia que esta ciudad ha sido tránsito de víctimas que tenían por destino las ciudades de Puerto Maldonado (Madre de Dios); y, Lima (Lima).

- **La ruta de la Selva Norte.** Iquitos es principalmente una zona de origen de víctimas que tienen como destino ciudades como Puerto Maldonado, Cajamarca, Cusco y Lima. Las localidades de Tarapoto, Bellavista, Juanjui, Saposoa y Tocache del departamento de San Martín, conocido por ser zona de comercio, se han convertido en origen y de destino hacia Lima, Arequipa y Cajamarca.

- **Lima.** Lima metropolitana es destino principal de esta modalidad de trata con enclaves como el Cercado, Comas, San Martín de Porres, Jesús María, Independencia, Lince, San Isidro, La Victoria, San Juan de Miraflores, Rímac. Mujeres y niñas provenientes de los departamentos de Arequipa,

Cusco, Huánuco, Huancavelica, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ucayali, Piura, La Libertad, Apurímac, Ancash, Puno y Ayacucho son trasladadas a Lima con fines de explotación sexual, laboral, mendicidad, trabajo doméstico, otros.

- **La ruta de la Selva Sur.** Puerto Maldonado es destino de mujeres provenientes de Arequipa, Trujillo, Cusco, Puno principalmente, pero también provienen de otras zonas del país según los datos proporcionados por la PNP posteriormente a la identificación de víctimas rescatadas en esta zona del país. Por su parte, a Pucallpa llegan mujeres y niñas de Iquitos.

- **La ruta de la Sierra Sur.** La importancia turística y comercial de la ciudad del Cuzco favorece la trata de personas, a ese lugar son trasladadas víctimas provenientes de ciudades de otras provincias del mismo Cusco; y otros como Arequipa, Madre de Dios, Pucallpa, Iquitos y San Martín. Puno, Arequipa y Juliaca son otros puntos importantes.

- **La ruta de la Costa Sur.** Principalmente Arequipa, quien se ha identificado no sólo como zona de origen, sino como destino. Las mujeres y niñas provienen de Iquitos, y los departamentos de La Libertad, Puno, Juliaca, Cusco. Asimismo, se identificó como zonas de destino Majes y Pedregal en el mismo Arequipa, así como Lima, Puerto Maldonado, Cusco, Cajamarca, Iquitos.

**b. La trata externa en el Perú.** Por otro lado **Pérez, J. (2016)**. Refiere a la trata que cruza las fronteras internacionales. Existen casos que da cuenta de Perú como país de origen hacia el mismo continente como Bolivia, Brasil, Chile, Venezuela, Ecuador, Colombia, Estados Unidos, y algunos países de Centro América. Hacia Europa, países como España, Italia, Francia. Hacia Asia, Japón. Aquí destaca el primer caso de trata internacional con fines de explotación sexual registrada en el Perú. Esta víctima peruana fue tratada por la mafia Yakuza 1998 y su caso lo dio a conocer en el año 2004 a partir del

engaño de una periodista que le ofreció resolver algunos inconvenientes que tenía.

#### **2.6.16. ¿Cuáles son los Derechos de las Personas Víctimas de Trata de Personas?**

Ahora bien **Arana, M. (2016)**. Las personas víctimas de trata de personas tienen los siguientes derechos:

- Recuperar la libertad sobre su cuerpo y sus vidas para tomar decisiones.
- Recibir protección física y psicológica.
- Recibir información sobre sus derechos de manera clara, de acuerdo a su edad y madurez, en el idioma o lengua que comprendan.
- Recibir atención médica, psicológica y defensa legal gratuitas.
- Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada.
- Dar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado.
- Protección ante toda posible represalia contra su persona o su familia pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de víctimas y testigos.
- Ser informadas del estado y de la evolución del proceso legal y todas las medidas adoptadas.
- Ser oídas en todas las etapas del proceso.
- Protección de su identidad e intimidad.
- Seguridad y tratamiento justo sin discriminación.
- Permanecer en el país y recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia.
- Que se les facilite el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio.



- Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia legal y de atención en salud.

### **2.6.17. ¿Cómo Prevenir la Trata de Personas?**

De acuerdo con **Arana, M. (2016)**. Al evaluar una oferta u "oportunidad" de trabajo y prevenir la trata de personas se recomienda lo siguiente:

- Si una oferta de empleo es legítima y creíble, es indispensable firmar un contrato oficial.
- No debes entregar tus documentos de identidad a otra persona.
- No debes firmar un documento que no entiendas su contenido.
- Sospecha cuando alguien ofrece una relación amorosa o de trabajo en el extranjero.
- Para trabajar en el exterior siempre se necesita un pasaporte y un contrato. Si tus hijos o hijas reciben ofertas de trabajo sin un contrato y les prometen apoyo en conseguir un pasaporte, no es recomendable que aceptes.
- Conversa con tus hijas e hijos, al menos una vez al día, para que te cuenten cómo les fue, qué hicieron y cómo se sintieron en sus actividades.
- Apoya a tus hijas e hijos, conoce sus planes a futuro.
- Cuando te cuenten algo, aprende a escucharles sin hacer juicios.
- Acuerda con ellos los horarios de salida y llegada, así como las medidas que se tomarán si no los cumplen.
- Infórmate de lugares a los que asisten frecuentemente.
- No apoyes ni participes en la explotación sexual ni laboral de niñas, niños ni adolescentes.

## 2.6.18. Diferencia entre tráfico de personas y trata de personas

Por otra parte **Fransini, R. (2015)**. Por mucho tiempo, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no fueron considerados como un problema estructural de dimensiones internacionales, sino como casos aislados confinados a ciertos países. Si bien la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes suelen ser usados como sinónimos, existen diferencias conceptuales importantes que los distinguen:

**Consentimiento.** En el caso de **tráfico ilícito de migrantes**, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes “consienten” ese tráfico. Las **víctimas de la trata**, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.

**Explotación.** El **tráfico ilícito** termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que **la trata** implica la explotación persistente de las víctimas, de alguna manera, para generar ganancias ilegales.

**Trasnacionalidad.** El **tráfico ilícito** es siempre transnacional, mientras que **la trata** puede no serlo, pues puede tener lugar independientemente de que si las víctimas son sean trasladadas a otro Estado, o solamente desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo país.

De esta manera, mientras que **el tráfico de migrantes** consiste en el negocio de cruzar a personas a través de las fronteras, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley, **la trata de personas** es un delito tanto de dimensiones nacionales como internacionales, que puede ser realizado por grupos del crimen organizado, pequeños grupos o individuos, teniendo como objetivo fundamental la explotación de la persona. No obstante lo anterior, en ambos casos se caracteriza por la operación comercial con seres humanos, la

presencia de redes de traficantes o tratantes según sea el caso, así como la presencia de graves violaciones a los derechos humanos.

Del mismo modo **Fransini, R.** Detalla la diferencia en el presente cuadro:

**CUADRO N° 01**  
**DIFERENCIA ENTRE TRÁFICO Y TRATA**

<b>TRÁFICO</b>	<b>TRATA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante, es decir, no hay vicio en el consentimiento.</li> <li>- Implica siempre el cruce de una frontera.</li> <li>- La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.</li> <li>- Involucra mayoritariamente a hombres.</li> <li>- Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y de perder la vida.</li> <li>- Es fundamentalmente un delito contra el Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El contacto se da bajo engaño y/o abuso, coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado.</li> <li>- Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario.</li> <li>- El dinero para el traslado no es un factor importante, sino someter a la persona mediante una deuda económica que la fuerce a ser explotada.</li> <li>- La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación.</li> <li>- Sus víctimas, fundamentalmente son mujeres menores y en menor grado hombres.</li> <li>- Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero a largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado.</li> <li>- Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, por lo que es un delito contra el individuo.</li> </ul>

**Fuente:** Unidad para la defensa de los Derechos Humanos

## **2.7. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PERU.**

Según **Vásquez, I. (2013)**. Esta es una problemática que se mantiene aún invisible en el Perú por diversos factores, siendo uno de ellos su poco abordaje, existe aún poca investigación en torno a este grave delito.

*Así mismo, en el Perú por diferentes prejuicios, se mantiene la resistencia de aceptar a la víctima de la explotación sexual comercial de niños , niñas y adolescentes como tal, su conducta de no aceptación de su condición de víctima y por el contrario esbozar la libertad relativa en las personas menores de edad que ellas han “elegido trabajar” en esto, demostrándose así mismo que se tiene que hacer un trabajo denodado sobre todo en los operadores sociales y jurisdiccionales por romper con estas barreras que no contribuye en un tratamiento adecuado de la problemática tanto para la prevención como para su asistencia.*

### **2.7.1. Definición de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes**

De acuerdo a **Vásquez, I. (2013)**. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescente, es una de la formas de explotación mas degradantes a las que son sometidas miles de personas menores de edad, que consiste en la comercialización de la sexualidad de la víctima a cambio de una remuneración económica o de otra índole por parte del principal explotador sexual o usuario cliente.

*“La Explotación Sexual Comercial Infantil es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al*

***trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud.” Se incluye dentro de la categoría de explotación sexual comercial: la pornografía, la prostitución, el tráfico de niños y niñas con fines sexuales y el turismo sexual.***

La Organización Internacional del Trabajo incluye a la explotación sexual comercial de la niñez como una de las peores formas de trabajo infantil. A los efectos del Convenio N° 182, la venta y el tráfico de niños, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas y en general todo trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, son definidas como peores formas de trabajo infantil. Para la Organización Internacional del Trabajo - OIT la explotación sexual, la pornografía y la venta y tráfico de niños y niñas representan un crimen de violencia contra la infancia y la adolescencia. Sin embargo, estas violaciones son, a su vez, formas de explotación económica que llevan al trabajo forzoso y a la esclavitud.

### **2.7.2. Modalidades en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.**

Además **Vásquez, I. (2013)**. Señala que existen modalidades de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes son las siguientes:

**a. Prostitución infantil.** Para **Ramírez, J. (2007)**. La prostitución infantil es cuando un individuo busca mantener relaciones sexuales con niños y no quiere correr el riesgo de ser denunciado, tiene una opción: acudir a la prostitución de menores, si dispone de dinero suficiente y logra encontrar un individuo, organización o club que se lo facilite, pues la prostitución infantil está mucho más escondida que la de adultos. Pero una vez salvados estos dos obstáculos, cualquiera puede convertir en realidad sus enfermas fantasías con un niño, esclavizado y obligado a ser un objeto de uso sexual. Esta prostitución

nunca es voluntaria y va acompañada de miedo, hambre, drogas y muchas otras circunstancias, que pueden convertir la existencia tanto de un menor como de un adulto en un auténtico infierno. En el mundo hay redes permanentes de corrupción de menores, a las que se les incautan miles de fotografías y videos que serán vendidos de particular a particular o mediante catálogo, casi siempre en países distintos al de su procedencia, para evitar una posible identificación.

**b. Pornografía infantil.** De acuerdo a *Esmoris, G. (2008)*. La Pornografía Infantil comprende toda representación de un niño, niña o adolescente realizando actividades sexuales explícitas, toda representación de las partes genitales de un niño con fines predominantemente sexuales, toda organización de espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en el que participaren niños, niñas y adolescentes. La pornografía puede transmitirse por cualquier medio. Y existen tipos de pornografía infantil y lo describe de la siguiente manera:

- **Pornografía leve o suave.** Es este tipo de pornografía no hay actividad sexual explícita pero implica imágenes desnudas, "seductoras e insinuantes" de niñas, niños o personas con aspecto de niñas, niños y adolescentes, incluye la exhibición de estos en distintas posturas eróticas, pero no su participación en ningún comportamiento explícitamente sexual.
- **Pornografía dura o fuerte.** Consiste en la exhibición de acceso carnal, actos sexuales explícitos o ambos, en los que participen niños, niñas, adolescentes o personas con indicios de ser menores de 18 años.
- **Según el fin.** Pornografía comercialmente producida con fines de lucro. Pornografía producida para ser circulada e intercambiada. Pornografía utilizada con otros fines delictivos (chantaje, trata, etc.)

Pornografía producida para consumo exclusivamente personal, entre otros.

**c. Pedofilia.** Para *Navarro, M. (2013)*. La pedofilia es donde el adulto siente interés sexual hacia el menor. Actualmente se distinguen dos tipos de pedofilia: primaria y secundaria. Los pedófilo primarios se caracterizan por evitar o temer relaciones sexuales con adultos, así como por la dificultad de interacción con sus iguales a causa de una baja junto a una marcada ira hacia otros adultos. Los pedófilos secundarios, por el contrario si pueden mantener relaciones con adultos mientras fantasean con niños. La pedofilia es mucho más frecuente en varones que en mujeres. Algunos pedófilos se sienten atraídos solo por niños, a menudo de un grupo de edad o en una etapa de desarrollo determinado. Algunos se sienten atraídos sólo por niños que pertenecen a su propia familia llamado incesto, mientras que otros se sienten atraídos tanto por niños como por adultos. Los pedófilos pueden sentirse atraídos por niños, niñas o por ambos sexos, aunque la mayoría prefieren niños del sexo opuesto. Por lo general, el adulto suele ser una persona que el niño conoce, como un familiar, un padrastro o una persona con autoridad llamado como un profesor.

**d. Turismo sexual.** Por último *Vásquez, I. (2013)*. El turismo sexual se define como el turismo organizado con el objetivo de establecer relaciones sexuales de entidad comercial. Así pues, los turistas sexuales son aquellas personas que en el curso de sus viajes de vacaciones y recreo, establecen relaciones sexuales explotadoras en los países y regiones que visitan. En páginas anteriores afirmábamos que el turismo sexual pedófilo facilitaba la concreción o materialización de la explotación sexual comercial de niños, desde la óptica de incentivar la demanda. Vale entonces conceptualizar el turismo sexual infantil como el turismo organizado en función de propiciar las relaciones sexuales de carácter comercial con niños.

La promoción del turismo en sentido general se encuentra saturada de estímulos sexuales; se usa publicitariamente las imágenes que reflejan la atractiva figura de jóvenes de ambos sexos en contextos paradisíacos, exóticos y folclóricos. Si eso sucede con la propaganda del turismo lícito, cabe esperar un serio recrudescimiento de los estímulos sexuales como reclamo turístico en las subterráneas manifestaciones promotoras del turismo sexual con niños. Resulta denigrante para los derechos infantiles su presentación como mercancía de uso, incluida en el paquete de entretenimiento ofertado al turismo sexual, tanto nacional como internacional, esta última variante constituida como la más frecuente y casi siempre proveniente del mundo desarrollado. Sin pecar de absolutismo podemos afirmar que por lo general este abominable hecho del turismo sexual pedófilo, se constituye en una "grave violación de la dignidad de las personas alimentada por un primer mundo ávido de emociones y tolerada por un mundo pobre ávido de dólares".

### **2.7.3. Sujetos que intervienen en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.**

Ahora bien **Vásquez, I. (2013)**. Los sujetos que intervienen en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes son los siguientes:

**a. Víctima.** Es toda persona, hombre o mujer que tiene menos de 18 años de edad y que es sometida a la explotación sexual comercial.

**b. Cliente Sexual.** Es el llamado principal explotador sexual, considerando que si no existiera el cliente sexual o dicho de otra forma, si no existieran personas que pagan por obtener sexo con niños, niñas y adolescente, no existiría la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*.

***Muchos señalan que el cliente sexual no es un explotador porque no obtiene ganancias, más bien es el que paga. Por este considerando, el cliente sexual al pagar en dinero o en especie, es el que se beneficia sexualmente del niño,***



*niña o adolescente ya que es el que obtiene el “servicio sexual”. El cliente sexual, hoy por hoy no sólo busca satisfacerse sexualmente, sino que busca la sensación de poder que le otorga el someter a un niño, niña o adolescente, es por ello que cada vez los clientes sexuales buscan a víctimas de menor edad, ya que son más fáciles de doblegar y dominar, siendo entonces su satisfacción a nivel sexual y de dominación.*

**c. Intermediarios.-** Son varios y son todos aquellos que lucran, beneficiándose de una u otra forma de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; así tenemos:

- Favorecedor de la prostitución. Es el que promueve o favorece la prostitución de otra persona.
- El Proxeneta. Es el que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal.
- El Rufián. El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución.

#### **2.7.4. Factores que favorecen la existencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes**

Para **Vásquez, I. (2013)**. Existen muchos factores que contribuyen a la existencia y mantenimiento de la **explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes**. “Los delincuentes y las redes delictivas intervienen en la búsqueda y canalización de los niños vulnerables hacia la explotación sexual comercial y la perpetuación de dicha explotación. Estos elementos criminales satisfacen la demanda del mercado del sexo creada por los clientes, especialmente hombres, que buscan la gratificación sexual ilegal con los niños.

El denominado machismo que sobrepone al hombre sobre la mujer, y que determina un cierto comportamiento para cada uno, incentiva y fortifica la condición de cliente sexual de los varones, así tenemos por ejemplo el rol que se pide del varón respecto a la sexualidad; que siempre esté dispuesto, que no desaproveche ninguna oportunidad, que sea lo más activo posible y si tiene más mujeres se es más macho, aunque tenga que pagar para tener dichas relaciones sexuales. Esta construcción social que le exige al varón determinado comportamiento ha favorecido y favorece que éste se convierta en un comprador de sexo, y actualmente la exigencia de la moda favorece a inclinarse por las más jóvenes, lo que en conjunto influye para que los varones se conviertan en clientes sexuales de niñas y adolescentes.

Asimismo **Vásquez, I. (2013)**. Señala los factores que favorecen la trata de personas y son los siguientes:

**a. Maltrato Infantil.** Se considera que aproximadamente el 80% de los niños, niñas y adolescentes involucrados en explotación sexual, han sufrido maltratos psicológicos o físicos dentro de su familia. La mayoría ha experimentado también alguna forma de agresión sexual por parte de algún familiar o conocido. Otros han caído en redes de prostitución creyendo que conseguirían ayuda y algo de afecto. Por eso podemos colegir, que un niño maltratado es vulnerable de ser arrastrado a redes de explotación sexual comercial.

**b. Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle.** Muchos niños, niñas y adolescentes, viven y trabajan en la calle sin protección alguna, expuestos a todo tipo de agresiones a su integridad física y a sus derechos. En cada semáforo en ciudades grandes, en las estaciones de buses, en los basurales, en los lugares donde es generalizado el consumo de drogas y alcohol muchos niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente a cambio de algo de dinero, comida o drogas. Estos niños, niñas y adolescentes son también utilizados para la producción de pornografía.

**c. La Pobreza.** Es un factor de riesgo que hace a los niños y a las niñas vulnerables ante la explotación sexual, pero no constituye el único factor. La mayoría de niños y niñas de familias pobres no entran en el mercado del sexo.

**d. Discriminación étnica cultural y género.** Los niños y niñas de la sierra y de la amazonia están sometidos a discriminación económica, social y política, lo cual produce inequidades, falta de oportunidades en sus zonas de origen, migración forzosa y abandono de la protección familiar. Estos niños y niñas desarrollan baja autoestima y se encuentran más vulnerables a caer en redes de trata con fines de explotación sexual. La explotación sexual comercial afecta en mayor medida a las niñas, reproduciendo un esquema en el que comparativamente, son ellas las víctimas que corren la peor suerte. En este contexto corresponde estar alerta con la deserción escolar de adolescentes, su migración a la ciudad, y su fácil ingreso al trabajo doméstico, esa puede ser la puerta de entrada a redes de explotación sexual.

**e. El consumismo.** La televisión es portador de modelos foráneos de consumo en la que los niños y niñas quieren imitar. Esto no sólo se da con los pobres sino también en los sectores medios. Los niños y niñas desean disponer de gran cantidad de objetos de consumo; y esto los hace vulnerables a la explotación sexual comercial. Este factor puede hacer que niños y niñas que ostentan objetos de consumo caros y que no pueden ser pagados por sus padres, pueden estar siendo víctimas de explotación sexual.

**f. Tolerancia social e Impunidad.** La ausencia de sanción social, moral y legal a las personas que consumen o facilitan el comercio sexual con menores de edad es una causa importante. Una ciudadanía vigilante que no tolera esas conductas abusivas genera una barrera contra distintas formas de violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La tolerancia de la sociedad es tan nociva como las mismas prácticas de explotación. Tolerar es consentir. Es ser cómplice. Quien calla otorga. Y ello alimenta la cadena de

impunidad. Si los explotadores e intermediarios supiesen que sus conductas pueden terminar en pérdida de la libertad, en irse a la cárcel, no cometerían este delito con tanta facilidad.

**g. Cultura machista y conductas sociales irresponsables.** Hay mitos populares erróneos en torno a la sexualidad de las jóvenes y los niños en los que se valora su “pureza” y su “virginidad” como estimulante para tener relaciones sexuales con ellos. Algunos hombres basan su vida sexual en torno a mitos, esto lamentablemente facilita la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

#### **2.7.5. Consecuencias de la trata de personas en niños, niñas y adolescentes.**

De igual manera **Palomino, A. (s/f)** indica que el impacto de la trata de personas en sus víctimas es devastador, tanto a nivel personal como en el entorno familiar y social. El abuso sexual genera graves consecuencias en los menores de edad. Afecta tanto su salud como su desarrollo físico, mental, afectivo y social. Por ello, los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de trata requieren de una asistencia profesional y especializada, en coherencia con un marco que garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

Para **Palomino, A. (s/f)**. El delito de trata de personas tiene consecuencias y son las siguientes:

**a. Consecuencias de la explotación sexual.** Las consecuencias psicológicas de la explotación sexual son severas, especialmente en menores de edad. Se observan las siguientes características:

- **Baja autoestima.** Las víctimas afrontan dificultad para creer en ellas mismas. Ello les genera ansiedad, miedo e inseguridad. Además, desarrollan conductas auto agresivo o culposas, y presentan sentimientos de

desesperanza. Asimismo, se pueden presentar comportamientos de rebeldía como un mecanismo de defensa utilizado por las personas que han vivido fuertes episodios de violencia y maltrato. Estos consisten en separar y desconectar las vivencias de los sentimientos, evitando así el dolor por lo vivido. Las víctimas aprenden a utilizar la violencia para obtener beneficios y concesiones.

- **Trastornos en la socialización.** Las relaciones interpersonales pueden quedar marcadas por la desconfianza y la sumisión, especialmente ante los adultos. Existe la tendencia a la trasgresión de las normas sociales, a la marginalización y a las conductas destructivas, contestatarias y anárquicas.

- **Necesidad de afecto.** Tienen grandes necesidades de afecto, de protección, de aceptación y de reconocimiento. Esta mezcla de sentimientos da lugar a que tengan relaciones conflictivas y emociones contradictorias. Éstas se caracterizan por su inestabilidad, fluctuando entre el cariño y la agresión, entre la confianza y la desconfianza, y entre la lealtad y la traición.

- **Cosificación de la persona.** Perciben sus cuerpos como mercancías que pueden ser vendidas o compradas. Hay una disociación de su propio ser. No perciben su cuerpo como una dimensión integrada de sí mismos.

- **Trastornos en el desarrollo sexual.** Por efecto de la explotación sexual, muchos menores de edad se inician sexualmente a edades muy tempranas. Este desarrollo sexual temprano está asociado a consecuencias negativas en su vida sexual futura. A ello puede sumarse el rechazo y la auto-represión o promiscuidad. Estos factores impiden un desarrollo sano y satisfactorio de la persona.

**b. Consecuencias de la explotación laboral infantil.** No obstante *Palomino, A. (s/f)*. Nos indica debido a la explotación laboral infantil las víctimas tienen consecuencias y las enumera de la siguiente manera:

- **Deterioro de la salud.** La exposición excesiva al polvo, a productos químicos, al calor así como el exceso o falta de luz afectan los pulmones, los ojos, el hígado y los riñones de las víctimas. Además, los ruidos les causan sorderas parciales, muchos sufren de trastornos estomacales, dolores de cabeza, deformaciones, lesiones e incluso pueden sufrir una muerte temprana como consecuencia del trabajo que realizan, del aislamiento o de los accidentes a los que están expuestos.
- **Retraso en su desarrollo físico.** Es común que los menores de edad trabajen acarreado pesos o manteniendo posturas forzadas por mucho tiempo, cuando aún no tienen ni un crecimiento ni un desarrollo óseo adecuado. Ello impide que crezcan normalmente y les ocasiona cansancio e, incluso, la aparición de jorobas o enfermedades como la tuberculosis.
- **Daños psicológicos.** La ausencia de tiempo para jugar y de descanso, y el distanciamiento de las familias tienen repercusiones nefastas sobre la psicología infantil. Muchas veces se encuentran aislados.
- **Muerte temprana.** Anualmente, muchos de estos niños mueren a consecuencia de la manipulación de pesticidas, a los que son particularmente sensibles por estar en una etapa de crecimiento. En áreas rurales del "tercer mundo", hay más muertes infantiles causadas por los pesticidas que por todas las demás enfermedades propias de la infancia juntas.

**c. Consecuencias en la escolaridad.** De acuerdo con **Palomino, A. (s/f)**. Generalmente, los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas se ven limitados o impedidos de reincorporarse a la escuela. Quienes logran reingresar pueden sufrir las secuelas del daño físico o psicológico y en consecuencia, la deserción escolar o la desmotivación intrínseca que impide lograr un aprendizaje significativo y la formación integral del menor de edad.

**d. Consecuencias sociales.** Por último **Palomino, A. (s/f)**. Las consecuencias sociales que sufren las víctimas del delito de trata de personas son las siguientes:

- **Estigmatización.** En general, se observa que los menores de edad víctimas de la trata con fines de explotación sexual son vistos como infractores o delincuentes y sufren situaciones de discriminación. Ello afecta negativamente su inserción familiar y social. Desde esta perspectiva, los que logran huir del comercio sexual son rescatados o confrontan un futuro incierto. En algunas ocasiones, su única alternativa es retornar al explotador que conocen.
- **Embarazo precoz.** Las víctimas pueden tener embarazos tempranos que se relacionan estrechamente con los índices de mortalidad materno-infantil, poniendo en riesgo más de una vida.
- **Contagio de ITS – VIH.** El incremento del número de adolescentes víctimas de VIH– SIDA podría ser indicador del abuso sexual infantil o de la explotación sexual al que se encuentran expuestos.
- **El silencio cómplice de la sociedad.** La explotación sexual de menores de edad es un hecho frecuente y visible en innumerables lugares alrededor del mundo. La familiaridad con esta realidad, paradójicamente, no causa rechazo ni una censura social sobre los consumidores. La sociedad también es muy permisiva con la explotación laboral de menores.

## 2.8. DELITOS AFINES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

<b>DELITOS AFINES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS</b>			
<p style="text-align: center;"><b>VIOLACION SEXUAL (art. 170)</b></p> <p>El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.</p> <p>La pena será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda:</p> <p>1. Si la violación se realiza a mano armada o por dos o más sujetos 2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la</p>	<p style="text-align: center;"><b>FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN (art. 179)</b></p> <p>El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando:</p> <p>1. La víctima es menor de dieciocho años. 2. El autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación. 3. La víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa. 4. El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o</p>	<p style="text-align: center;"><b>USUARIO O CLIENTE (art. 179-A)</b></p> <p>El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de catorce y menor de dieciocho años, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años."</p>	<p style="text-align: center;"><b>RUFIANISMO (art. 180)</b></p> <p>El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.</p> <p>Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años, la pena será no menor de seis ni mayor de diez años.</p> <p>Si la víctima tiene menos de catorce años, o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años."</p>



<p>víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar.</p> <p>3. Si fuere cometido por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o vigilancia privada, en ejercicio de su función pública.</p> <p>4. Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.</p> <p>5. Si el autor es docente o auxiliar de educación del centro educativo donde estudia la víctima.</p>	<p>curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo.</p> <p>5. La víctima ha sido desarraigada de su domicilio habitual con la finalidad de prostituirla o está en situación de abandono o de extrema necesidad económica.</p> <p>6. El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida.</p> <p>7. Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda</p>		
---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

**DELITOS AFINES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

<p align="center"><b>PROXENETISMO (art. 181)</b></p> <p>El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. La pena será no menor de seis ni mayor de doce años, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La víctima tiene menos de dieciocho años.</li> <li>2. El agente emplea violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción.</li> <li>3. La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina, o si está a su cuidado.</li> <li>4. Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda.</li> <li>5. La víctima es entregada a un proxeneta.</li> </ol>	<p align="center"><b>EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL AMBITO DEL TURISMO (art. 181-A)</b></p> <p>El que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años.</p> <p>Si la víctima es menor de catorce años, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis (6) ni mayor de ocho (8) años. El agente también será</p>	<p align="center"><b>EXIBICIONES Y PUBLICACIONES OBSCENAS (art. 183)</b></p> <p>Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años el que, en lugar público, realiza exhibiciones, gestos, tocamientos u otra conducta de índole obscena. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El que muestra, vende o entrega a un menor de dieciocho años, por cualquier medio, objetos, libros, escritos, imágenes, visuales o auditivas, que por su carácter obsceno, pueden afectar gravemente el pudor, excitar prematuramente o pervertir su instinto sexual.</li> <li>2. El que incita a un menor de dieciocho años a la práctica de un acto obsceno o le</li> </ol>	<p align="center"><b>PORNOGRAFIA INFANTIL (art. 183-A)</b></p> <p>El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido la internet, objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a personas de catorce y menos de dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días multa.</p> <p>Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta y cinco días multa.</p> <p>Si la víctima se encuentra en</p>
--	--	--	--

	<p>sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 4 y 5. Será no menor de ocho (8) ni mayor de diez (10) años de pena privativa de la libertad cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima.”</p>	<p>facilita la entrada a los prostíbulos u otros lugares de corrupción. 3. El administrador, vigilante o persona autorizada para controlar un cine u otro espectáculo donde se exhiban representaciones obscenas, que permita ingresar a un menor de dieciocho años.”</p>	<p>alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173, o si el agente actúa en calidad de integrante de una organización dedicada a la pornografía infantil la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años.  De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5.</p>
--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia

## 2.9. DEFINICIÓN DE TERMINOS BASICOS

- a. **Abuso de poder:** Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima o tener control sobre ella. En sentido jurídico es un término incierto si se trata de interpretar estrictamente. El abuso es el uso de una cosa, investidura, facultad, etc. más allá de lo permitido o lícito.
- b. **Acogida:** En materia de trata de personas este verbo está más orientado a los miembros del grupo de tratantes que tienen la función de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al “facilitador” o “colaborador” en el delito en condición de autor o cómplice.
- c. **Amenaza:** Es una forma de coacción. Implica manifestar la intención de provocarle un daño a otra persona que se expresa con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. Se incorpora usualmente en el tipo penal básico de la trata o en las agravantes.
- d. **Captación:** Es decir, atraer a una persona, llamar su atención o incluso atraerla para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas tiene un significado muy similar. Presupone reclutamiento de la víctima, atraerla para controlar su voluntad para fines de explotación.
- e. **Documentación:** Los documentos de identidad, viaje, trabajo, nacimiento, etc. con frecuencia son falsificados, alterados, comprados, vendidos, retenidos o destruidos por los tratantes de personas y sus colaboradores. Los documentos más utilizados son los documentos de identidad partida de nacimiento, cédula,

pasaportes, etc., tiquetes de viaje, permisos de trabajo, documentos para crear y publicitar empresas ficticias, etc.

- f. **Engaño:** Se refiere a crear hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas se refiere a la etapa de reclutamiento donde el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o aceptación de la propuesta.
- g. **Explotación:** Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación ajena de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.
- h. **Fraude:** Este término tiene diferentes significados. En el tema de trata de personas el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Usualmente el término fraude se refiere a burlar o eludir la ley.
- i. **Grupo organizado:** Es aquél que está integrado por tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.
- j. **Medios:** Los tratantes de personas utilizan medios muy diversos para lograr el reclutamiento o captura de las víctimas y su posterior sometimiento. La amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o

beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, son algunos de ellos.

- k. Mendicidad:** En materia de trata de personas muchas personas son obligadas a ejercer la mendicidad bajo coacción, amenaza, abusando del estado de indefensión de las víctimas, utilizándolos como medios para obtener un beneficio.
- l. Pena:** Castigo para quien cometió un delito o falta. Los delitos tienen diferentes tipos de penas, la más utilizada es la pena de prisión que se establece en términos mínimos y máximos.
- m. Persona menor de edad:** Personas menores de 18 años de edad.
- n. Prevención:** Planes y programas orientados a informar y capacitar sobre el tema de la trata de personas con el fin de disminuir su incidencia o aumentar la detección.
- o. Protección:** programas o medidas orientadas al resguardo y defensa física de las víctimas de trata de personas que incluyen el resguardo de la identidad, ubicación, reubicación de los y las afectadas.

### **CAPITULO III**

#### **PRESENTACIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

##### **3.1. Análisis de tablas y gráficos.**

###### **3.1.1. Elaboración del cuestionario de preguntas.**

Para analizar la siguiente herramienta se utilizó la Técnica del cuestionario, que cuenta con 26 preguntas cerradas y se aplicó a la población de manera no probabilística a los policías de la DEPINCRI en la Región de Arequipa, como se menciona en el capítulo anterior, son 20 policías los que conforman la DEPINCRI.

**Tabla N°1**  
**El actor intelectual es el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas**

ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	16	80%
<b>No</b>	4	20%
Total	20	100%

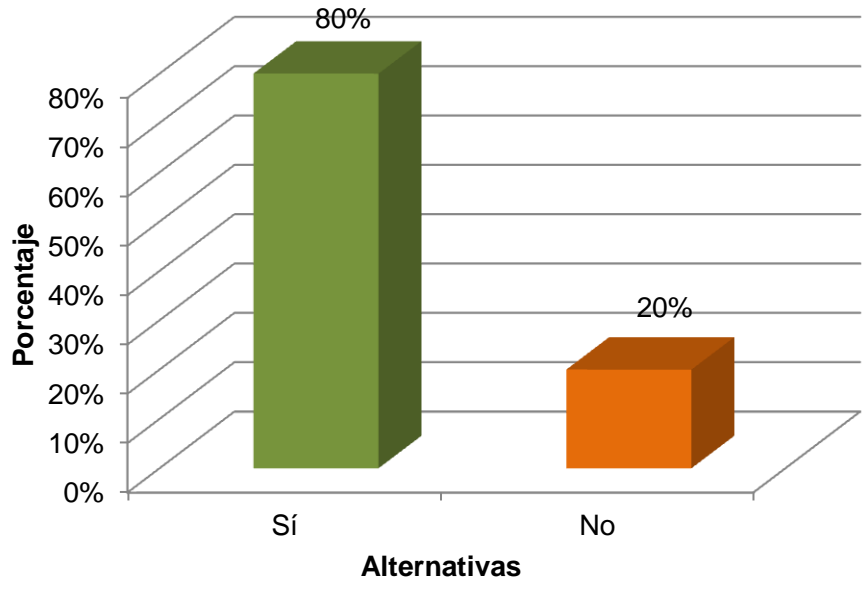
**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 16 policías señalaron que el actor intelectual sí es el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas, mientras que 4 policías indicaron que el actor intelectual no se le debe considerar jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestado con el 80% indicaron que al actor intelectual sí se le debe considerar como el jefe encargado de toda la operación ya que es el que planifica desde la captación de la víctima, su transporte del lugar de origen al lugar de destino, también se encarga de la acogida la recepción de las víctimas y por ultimo indicaría cual sería el final de la víctima o para que estaría destinada su explotación. Mientras que un 20% no considera que el actor intelectual sea el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas considerando que él solo se encargaría de visualizar a las posibles víctimas, de ahí dar las coordenadas, información, y ahí termina su función como parte de dicha organización criminal, en muchos de los casos los demás integrantes encargados cada función en las organizaciones criminales no llegan a conocer al actor intelectual.



**Gráfico N° 01**  
**El actor intelectual es el jefe encargado de toda la operacion, en la comision del delito de trata de personas.**



**Tabla N° 2**  
**Los reclutadores son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas.**

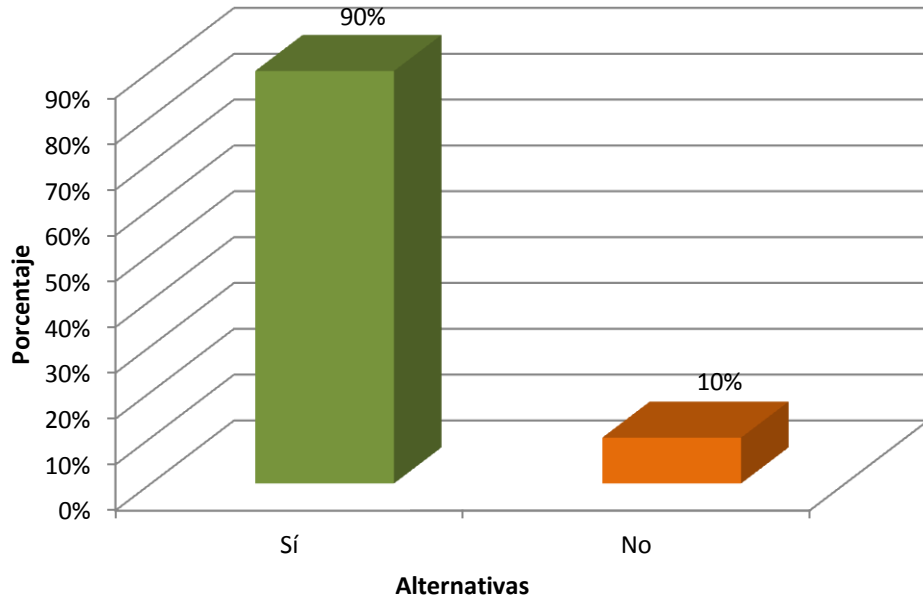
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	18	90%
<b>No</b>	2	10%
<b>Total</b>	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 18 policías indicaron que los reclutadores sí son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas, mientras que 2 policías señalaron que los reclutadores no serían los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con el 90% están de acuerdo con la postura de que los reclutadores sí son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas de trata de personas mediante cualquier mecánica de seducción o utilizando cualquier medio de coacción para poder captar a las posibles víctimas, de las diligencias realizadas por la Policía Nacional concluyen que las víctimas . Mientras que un 10% señalaron que en la comisión del delito de trata de personas los reclutadores no necesariamente son los encargados de ubicar y enganchar a las posibles víctimas sino que esa función puede ser realizada por otra persona de la organización criminal.

**Gráfico N° 02**  
**Los reclutadores son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas.**



**Tabla N°3**  
**En la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de reclutadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Falso enamorado	7	35%
Falso amigo	4	20%
Padrino	1	5%
Falsos empleadores	5	25%
Falsos Profesores	0	0%
Seductores	1	5%
Personas desconocidas	2	20%
Vecinos	0	0%
Taxistas	0	0%
<b>total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

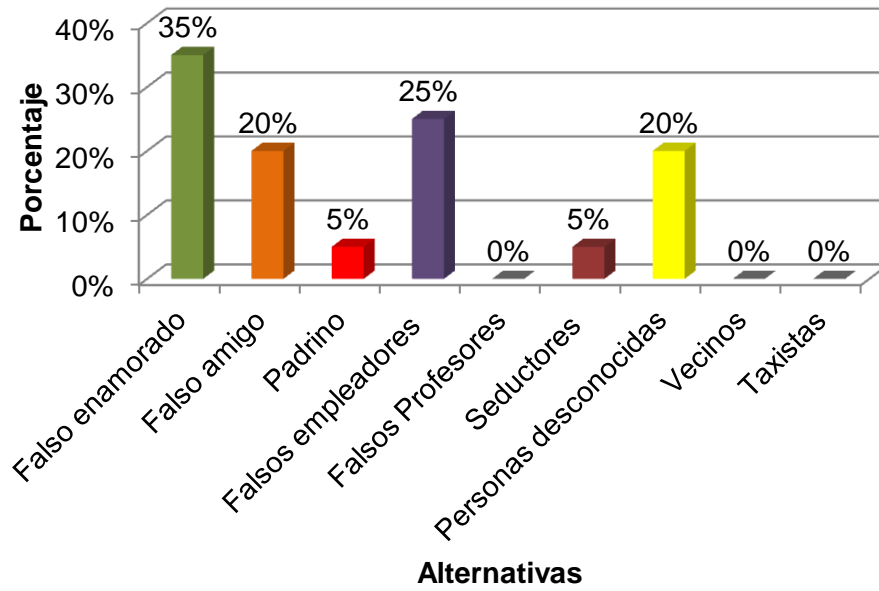
**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, con respecto sobre que en la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de reclutadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual, 7 policías señalaron que el más frecuente es el falso enamorado, 5 policías señalaron que los reclutadores más frecuentes son los falsos empleados, después 4 policías indican que los falsos amigos también existen como reclutadores, 2 policías consideran que personas desconocidas también cumplen función de reclutadores y por último 2 policías indicaron que también existen reclutadores como son los padrinos y los seductores.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, detallaremos sobre que en la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de reclutadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual: con un 35% se demuestra que el falso enamorado es el reclutador más frecuente en la modalidad de explotación sexual, después con

un 25% señalaron que los falsos empleadores también son más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas, con 20% tenemos al falso amigo y personas desconocidas que también son considerados como reclutadores, finalmente con un 5% tenemos al padrino o padrinazgo y seductores, considerados como reclutadores de las organizaciones criminales. Demostrando que en la Región de Arequipa existen los reclutadores que se disfrazan de distintas formas para poder captar a las víctimas sin miedo hacer descubiertos y fracasar en su objetivo.

**Gráfico N° 03**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de reclutadores es el mas frecuente en la modalidad de explotación sexual.**



**Tabla N° 4**  
**En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existe el negociador como parte de dicha organización**

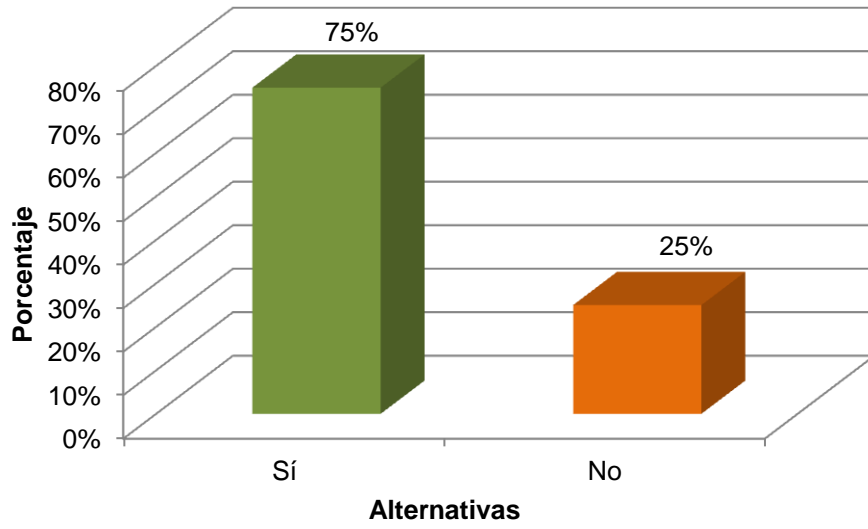
ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	15	75%
<b>No</b>	5	25%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 15 policías señalaron que en una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas sí existe el negociador como parte de dicha organización criminal, mientras que 5 policías consideraron que en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas no existe un negociador como parte de una organización.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 75% señalaron que si existe un negociador como parte de una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas quien puede ser quien compra o vende a las víctimas y por consecuente se le tiene que considerar como parte de dicha organización criminal. Mientras que un 5 % señala que en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas no existe el negociador como parte de esta organización ya que cualquier persona que tenga contacto con la posible víctima puede realizar la negociación sobre el destino de la víctima y sobre la cantidad de dinero que vale la persona.

**Gráfico N° 04**  
**En una Organización criminal en la comisión del delito de trata de personas, existe el negociador como parte de dicha organización.**





**Tabla N° 5**

**En la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de negociadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

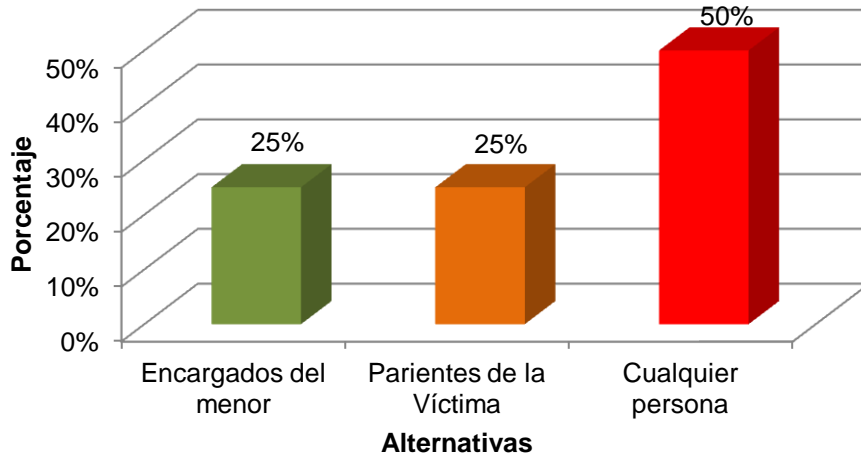
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Encargados del Menor	5	25%
Parientes del Víctima	5	25%
Cualquier persona	10	50%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 10 policías señalaron que en la comisión del delito de trata de personas cualquier persona es considerado como un negociador más frecuente en la modalidad de explotación sexual, mientras que 5 policías señalaron que el negociador más frecuente son los encargados de la víctimas, y por último 5 policías más consideran que los parientes de la víctima también suelen ser negociadores en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 50% se demostró que cualquier persona ajena que tenga contacto con la posible víctima puede ser considerado con el negociador más frecuente en la comisión del delito de trata de personas, mientras que un 25% señala que los encargados de la víctima son los encargados de vender al tratante para que la explote o la de a un tercero, por último otro 25% señala que también los parientes de las víctimas cumplen la función de negociadores porque son los que se encargan de pactar que beneficio se obtendrá al vender a su pariente que en este caso es un menor de edad.

**Gráfico N° 05**  
**En la comisión del delito de trata de personas, cual de los siguientes tipos de negociadores es mas frecuente en la modalidad de explotación sexual.**



**Tabla N°6**

**En la comisión del delito de trata de personas cuál es la finalidad que cumple el negociador como parte de una organización criminal.**

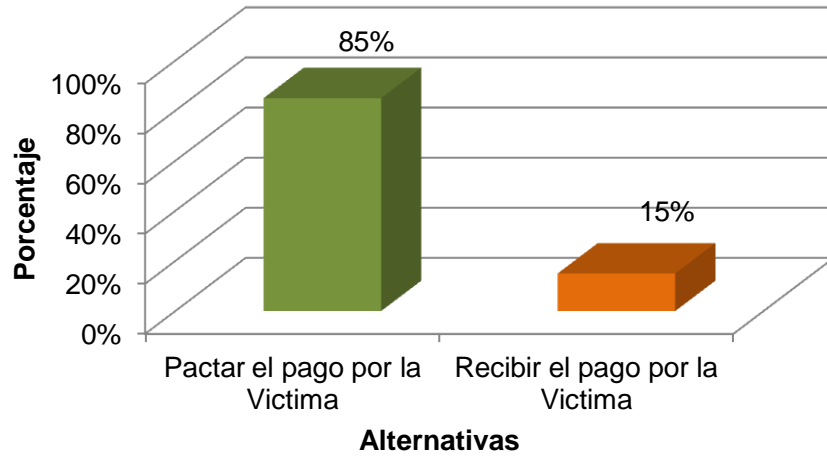
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Pactar por el pago de la víctima	17	85%
Recibir el pago por la víctima	3	15%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 17 policías consideran que en la comisión del delito de trata de personas la finalidad que cumple el negociador es el de pactar el pago que se obtendrá por la víctima, mientras que 3 policías consideran que la función del negociador es de recibir el pago por la víctima.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 85% los encuestados señalaron que la función de un negociación como parte de una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas en la de pactar el pago que se obtendrá por la víctima con las personas a las que se le va a entregar a la víctima para ser explotada sexualmente. Mientras que un 15% de los policías encuestados señalaron que en la comisión del delito de trata de personas la finalidad del negociador como parte de una organización criminal es el hecho de recibir el pago por la víctima de las personas que explotaran sexualmente en la Región de Arequipa.

**Gráfico N° 06**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual es la finalidad que cumple el negociador como parte de una organizacion criminal.**



**Tabla N° 7**  
**Durante el proceso del traslado de la víctima los encargados del transporte tienen conocimiento sobre las personas que está llevando.**

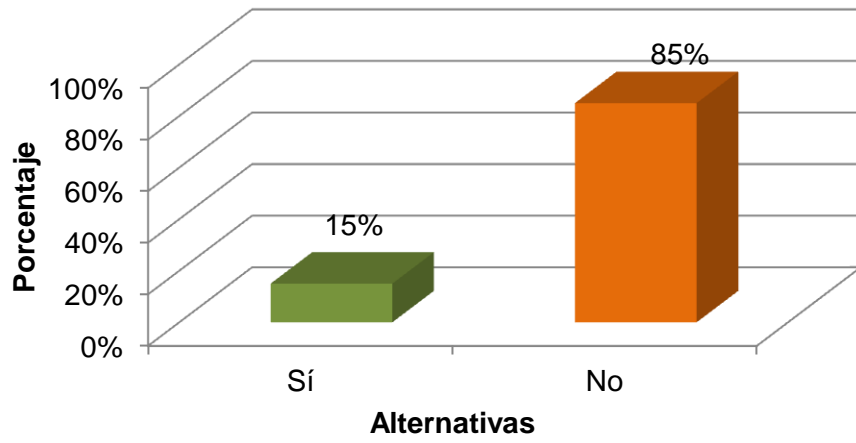
ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	17	85%
<b>No</b>	3	15%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 17 policías consideran que durante el proceso del traslado de las víctimas los que se encargan del transporte sí tienen conocimiento sobre las personas que está llevando, mientras que 3 policías consideran que los encargados del transporte en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual no necesariamente deben estar informados de las personas que están trasladando.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 85% los encuestados explicaron que las personas que son los encargados del transporte sí tienen conocimiento sobre las personas que están llevando debido que durante el viaje puede haber operativos y ellos deben saber quiénes son las personas que lleva o simplemente tener una coartada para poder librarse de los operativos que existen durante el viaje. Mientras que un 15% señala que los encargados del transporte de las víctimas no tienen conocimiento durante el proceso de traslado por que en muchas de las ocasiones solo se dedican al transporte sin saber que pasajeros lleva consigo mismo, y las posibles víctimas viajan en grupos o acompañadas de personas adultas que son quienes controlan y dirigen a la víctima durante todo el proceso del traslado.

**Gráfico N° 07**  
**Durante el proceso de traslado de la víctima los encargados del transporte tienen conocimiento sobre las personas que esta llevando.**



**Tabla N° 8**

**En la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de encargados del transporte es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

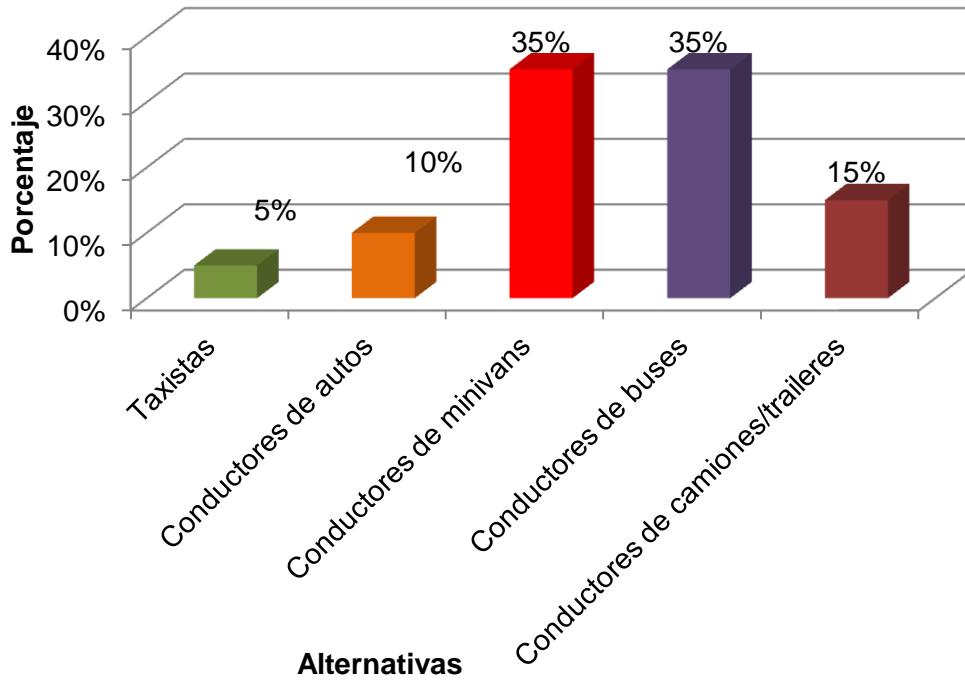
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Taxistas	1	5%
Conductores de autos	2	10%
Conductores de minivans	7	35%
Conductores de buses	7	35%
Conductores de camiones/tráileres	3	15%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 7 policías señalaron que los conductores de buses son los más frecuentes en ser encargados del transporte, también 7 policías consideran que no solo los conductores de buses sino que también los conductores de minivans, 3 policías señalan que el más frecuente son los conductores de camiones y tráileres, 2 policías consideran que también existen como encargados del transporte los conductores de autos, finalmente 1 policía considera que los taxistas también cumplen una función en la organización.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 35% señalaron que los conductores de los buses y un 35% señalaron que los conductores de minivans serian los mas encargados del transporte más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, con el 15% se demuestra que consideran que los conductores de camiones y tráileres también son los encargados del transporte de las víctimas que serán explotadas sexualmente, con un 10% se considera que los conductores de autos también son considerados como encargados del transporte, y finalmente con un 5% considera que los taxistas son encargados del transporte en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

**Gráfico N° 08**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del transporte es mas frecuente en la modalidad de explotación sexual.**





**Tabla N° 9**

**En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento pueden ser cualquier persona de dicha organización.**

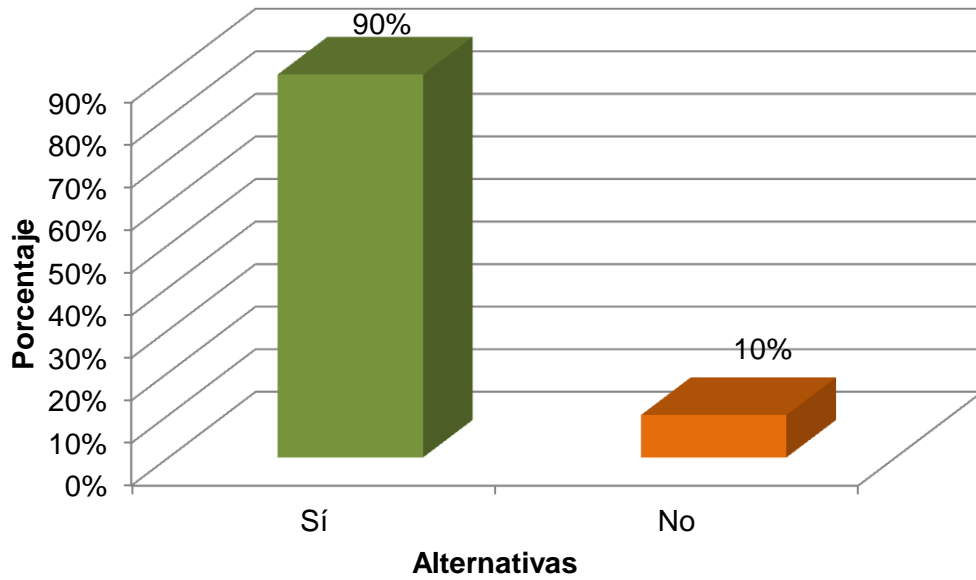
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	18	90%
<b>No</b>	2	10%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 18 policías consideran que en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento sí puede ser cualquier persona que pertenezca a la organización, mientras que 2 policías indicaron que los encargados del ocultamiento solo cumplen esa función la de ocultar a las víctimas y no pueden ser otra persona que pertenezca a la organización criminal.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 90% señalaron que en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento si pueden ser otra persona que pertenezca a dicha organización criminal debido que en muchas ocasiones las víctimas suelen ser trasladadas de una casa a otros lugares diferentes para evitar sospechas o mantener a las víctimas en lugares donde no reconozcan a la víctima y por eso consideran que los encargados del ocultamiento también pueden ser otras personas que pertenezcan a la organización criminal. Mientras que un 10% consideraron que los encargados del ocultamiento son personas que solo cumplen dicha función la de ocultar sin ejercer otra función sobre la víctima durante el tiempo que la víctima esta bajo el proceso de traslado.

**Gráfico N° 09**  
**En la organizacion criminal en la comision del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento pueden ser cualquier persona de dicha organizacion.**



**Tabla N° 10**  
**Durante el tiempo del ocultamiento las víctimas pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento.**

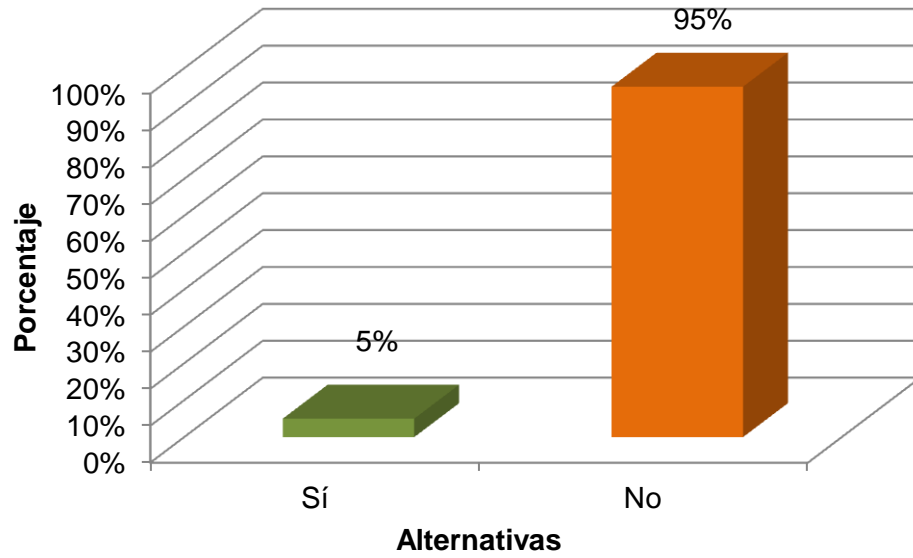
ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	1	5%
<b>No</b>	19	95%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 19 policías concluyeron que la víctima durante el tiempo del ocultamiento no pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento debido que la víctima solo está por un tiempo determinado y que ese no es el final o el objetivo del proceso de trata de personas para el que fue captada la persona, mientras que 1 policía considero que la víctima sí puede ser explotada sexualmente por los encargados durante el tiempo del ocultamiento.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 95% se considera que las víctimas de trata de personas no pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento durante el tiempo que es ocultada esto debido que en muchas oportunidades la víctima es trasladada de un lugar a otro para no despertar sospechas o para evitar que la víctima sea reconocida, es por eso que el ocultamiento de las víctimas son por periodos cortos mientras se define su destino o se realizan tramites especiales para su movilización. Mientras que un 1% señala que la víctima sí puede ser explotada sexualmente por los encargados del ocultamiento durante el tiempo del ocultamiento, debido a que los tratantes buscan un beneficio económico y no el bienestar y la seguridad de la víctima tratada.

**Gráfico N° 10**  
**Durante el tiempo del ocultamiento las víctimas pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento.**



**Tabla N° 11**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del ocultamiento es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

ALTERNATIVAS	f	%
Propietarios del lugar donde está la víctima	3	15%
Arrendadores del lugar donde está la víctima	15	75%
Encargados del cuidado del lugar donde está la víctima	2	10%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

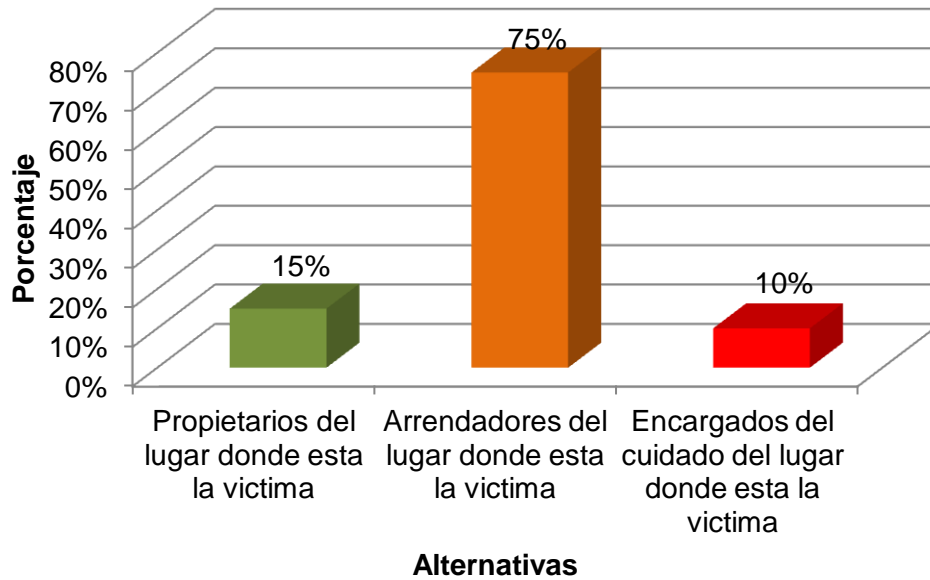
Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 15 policías indicaron que los arrendadores del lugar donde está la víctima son más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas, siguiendo 3 policías consideran que los más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas son los propietarios del lugar donde está la víctima y por último 2 policías señalan que los encargados del lugar donde está la víctima también tienen una frecuencia al cometer el delito de trata de personas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 75% se puede observar que los encargados del ocultamiento más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas son los arrendadores del lugar donde se encuentra la víctima escondida, esto se da por que los tratantes van arrendar lugares por un tiempo corto para así poder evitar cualquier descubrimiento del delito al que se dedican, pero también un 15% señala que en muchas de las oportunidades los mismos propietarios de los lugares de ocultamiento suelen prestar sus viviendas para que la víctima este escondida por el tiempo corto mientras se decide el futuro de la víctima, pero un 10% concluye que también existen los

encargados del cuidado del lugar donde se encuentra la víctima a fin de evitar brindar datos verdaderos y cuando se retiren por problemas policíacos no dejar huellas de contratos ni de datos que puedan guiar a la policía hacia donde se encuentran los tratantes. Por eso se concluye que los tratantes que se dedican al ocultamiento de las víctimas prefieren arrendar o cuidar propiedades con datos falsos para evitar cualquier captura si es que los llegan a descubrir.

**Gráfico N° 11**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del ocultamiento es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**



**Tabla N° 12**  
**Las personas de la vigilancia pueden ser las mismas personas encargadas del ocultamiento de las víctimas durante el ocultamiento.**

ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	16	80%
<b>No</b>	4	20%
Total	20	100%

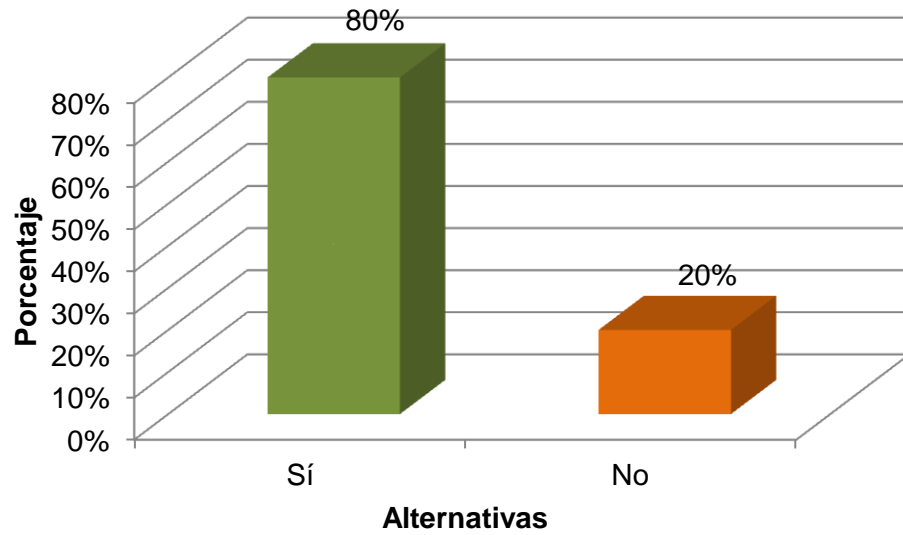
**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 16 policías señalaron las personas de la vigilancia sí pueden ser las mismas personas que se encargan del ocultamiento de las víctimas durante su ocultamiento, mientras que 4 policías indicaron los vigilantes que se dedican al cuidado de las víctimas no pueden ser las mismas personas que se encargan del ocultamiento.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 80% se concluyó que las personas que se dedican a la vigilancia de las víctimas también pueden ser las mismas personas encargadas del ocultamiento por que en muchas de las organizaciones los integrantes pueden compartir roles y es por eso que los vigilantes también pueden ser las personas que encargan de mantener oculta a la víctima mientras se decide su destino final de la víctima . Mientras que un 20% consideraron que las personas que se encargan de vigilar y controlar a las personas durante el ocultamiento no pueden ser las mismas personas que son encargadas del ocultamiento esto se considera por que las víctimas deben tener un cuidado y control especial y que deben estar en constante cuidado para evitar que se puedan fugar o puedan dar señales de que están siendo tratadas.



**Gráfico N° 12**  
**Las personas de la vigilancia pueden ser las mismas**  
**personas encargadas del ocultamiento de las víctimas**  
**durante el ocultamiento.**



**Tabla N° 13**  
**Los vigilantes tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima.**

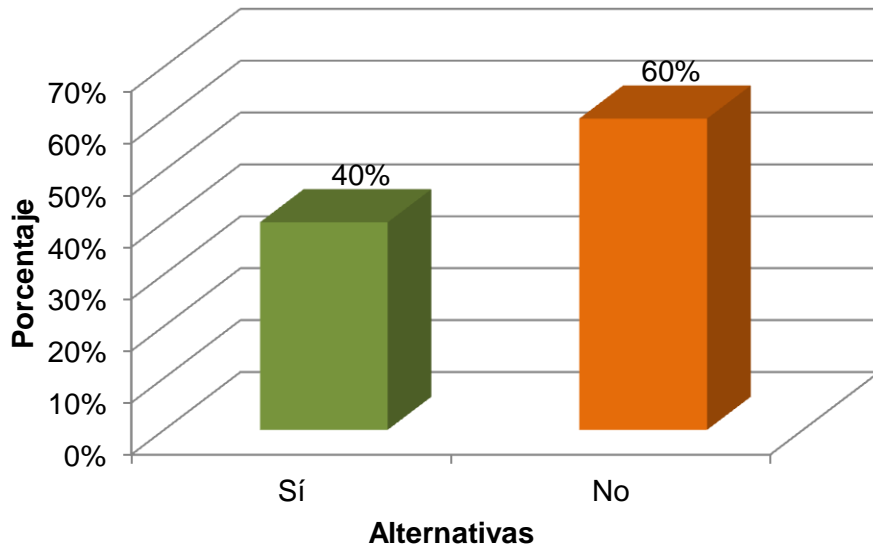
ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	8	40%
<b>No</b>	12	60%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 12 policías señalaron que los vigilantes no tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para poder encargarse del cuidado de la víctima, mientras que 8 policías indicaron que los vigilantes sí deben de tener algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 60% indicaron que los vigilantes no tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para poder encargarse del cuidado del la víctima, esto debido a que cualquier integrante de la organización criminal puede cumplir esta función el de vigilar y controlar a la víctima. Mientras que un 40% señalaron que los vigilantes sí deben de tener algún tipo de entrenamiento policial o militar para poder encargarse del cuidado de la victima debido a que ellos deben de tener controlada al menor durante el proceso de traslado y explotación, es por eso que se considera que los vigilantes tengan un algún grado de experiencia en tareas de protección para poder tener bajo control y saber cómo cuidar a la víctima.

**Gráfico N° 13**  
**Los vigilantes tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima**



**Tabla N° 14**

**En la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de vigilantes es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

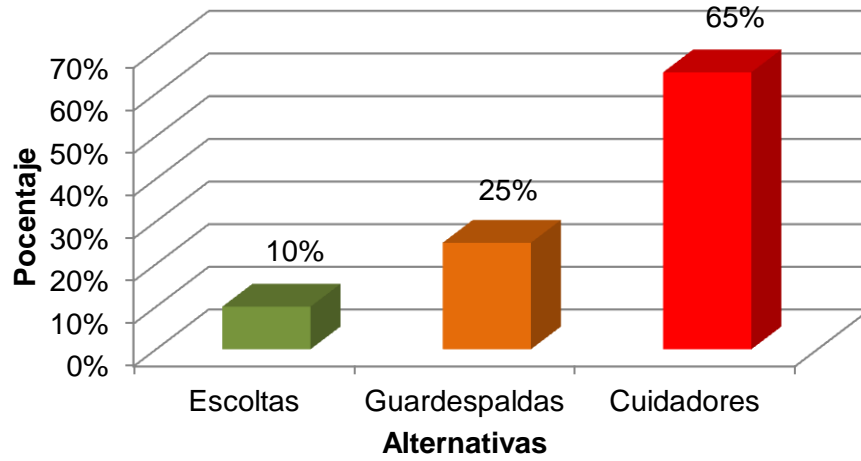
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Escoltas	2	10%
Guardaespaldas	5	25%
Cuidadores	13	65%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 13 policías señalaron que los cuidadores son los vigilantes más frecuentes en la modalidad de explotación sexual en la comisión del delito de trata de personas, 5 policías indicaron que los guardaespaldas también pueden ejercer la función de vigilante y por ultimo 2 policías consideran que como vigilantes también existen los llamados escoltas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 65% se concluyó que los cuidadores de las víctimas son los vigilantes más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual porque se considera que los vigilantes también puede ser cualquier persona que se dedique al ocultamiento de la persona y que necesariamente no tiene que tener alguna capacitación o algún tipo de experiencia para poder cuidar a la menor, con 25% se considera que como vigilantes también existen los llamados guardaespaldas debido a que según ,los policías que señalaron esta respuesta se tiene que tener algún tipo de experiencia en cuidados con personas para no ocasionarles ningún daño y por ultimo con un 10% de los policías señalaron que los escoltas también pueden ser personas que se dediquen a la vigilancia de las victimas mientras este en proceso de trata de personas.

**Gráfico N° 14**  
**En la comisión del delito de trata de personas, cual de los siguientes tipos de vigilantes es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**



**Tabla N° 15**  
**En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existen los llamados ablandadores.**

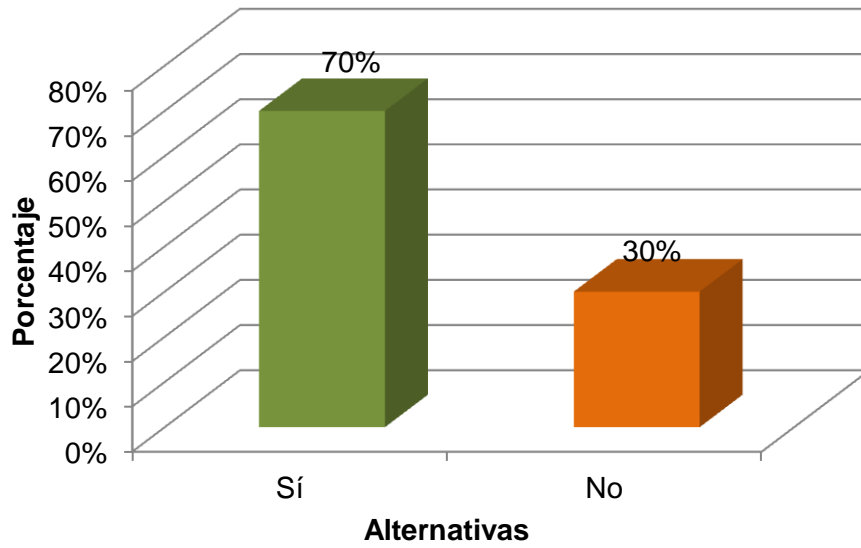
ALTERNATIVA	f	%
<b>Sí</b>	14	70%
<b>No</b>	6	30%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 14 policías indicaron que en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas sí existen los ablandadores, mientras que 4 policías señalaron que en la actualidad en una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas no existen los llamados ablandadores.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 70% los policías encuestados indicaron que en la actualidad en una organización criminal para el delito de trata de personas sí existen los ablandadores ya que es una nueva categoría integrada por sujetos que se encargan de “ablandar” la voluntad de las víctimas por medio de la violencia, Mientras que un 30% señalaron que para la comisión del delito de trata de personas en dicha organización criminal no existen los ablandadores por que durante todo el proceso de trata la víctima es maltratada en todas sus formas para poder evitar cualquier peligro de fuga.

**Gráfico N° 15**  
**En la organizacion criminal en la comision del delto de trata de personas existe los llamados ablandadores.**



**Tabla N° 16**  
**En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los ablandadores que funciones cumplen**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Maltratar físicamente a la víctima	10%	50%
Maltratar Psicológicamente a la Víctima	10%	50%
Abusar Sexualmente de la Víctima	0	0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

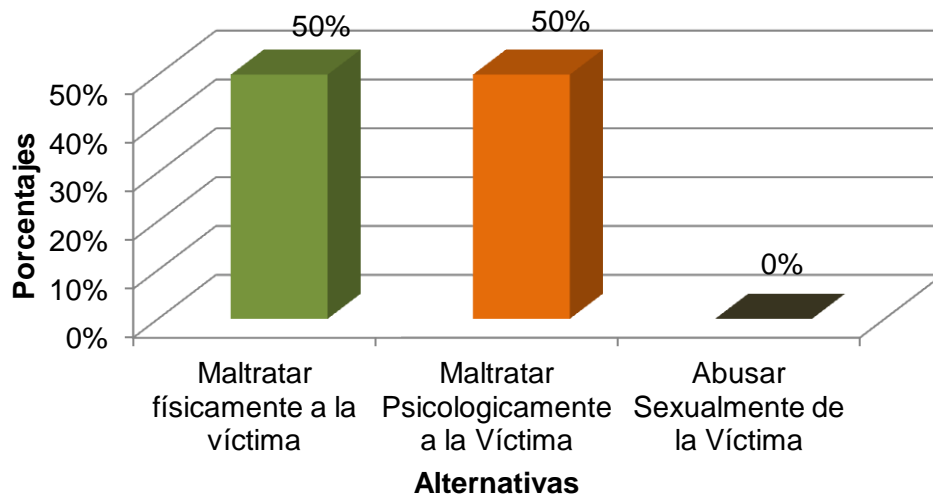
Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 10 policías consideran que las funciones que tienen los ablandadores en una organización criminal es de maltratar físicamente a la víctima y otros 10 policías señalaron que las víctimas sufren de maltratos psicológicos

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 50% consideran que los ablandadores cumplen un función específica de maltratar físicamente a la persona desde la captación hasta la explotación para evitar que la víctima pueda fugar o para que la víctima haga caso a todo lo que se le indique la policía señala que entre los tipos de maltratos físicos tenemos golpes, castigos, mientras tanto otro 50% señala que los ablandadores su función que ejercen es la de maltratar psicológicamente a las víctimas para así poder evitar dejar huellas en el cuerpo por que la víctima tiene que estar intacta hasta el final del proceso que es la explotación sexual.



**Gráfico N 16**  
**En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los ablandadores que funciones cumplen**



**Tabla N° 17**

**En la comisión del delito de trata de personas cuál de los siguientes tipos de ablandadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**

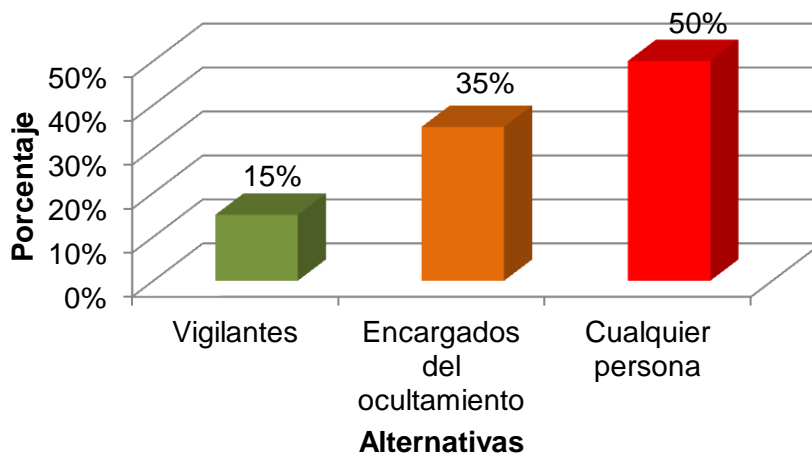
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Vigilantes	3	15%
Encargados del Ocultamiento	7	35%
Cualquier persona	10	50%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 10 policías señalaron que en la comisión del delito de trata de personas cualquier persona puede ser un ablandador en la modalidad de explotación sexual, 7 policías consideran que los encargados del ocultamiento son más frecuentes como ablandadores, y 3 policías consideran que los vigilantes son los que ejercen la función de ablandadores en la comisión de delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 50% los policías encuestados señalaron que cualquier persona puede ejercer la función de ablandadores en la comisión del delito de trata de personas, debido a que la víctima necesita de ser controlada durante todo el proceso desde el momento en que es captada, traslado y la explotación, mientras que un 35% considera que los encargados del ocultamiento ejercen mas violencia física y psicológica a la víctima durante el periodo del ocultamiento, y finalmente un 15% señalo que los vigilantes son los ablandadores más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas, esto debido a que ellos tendrán bajo su poder a la víctima y podrán controlar de distintas formas.

**Gráfico N° 17**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de ablandadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual.**



**Tabla N° 18**

**En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas el explotador puede ser el actor intelectual.**

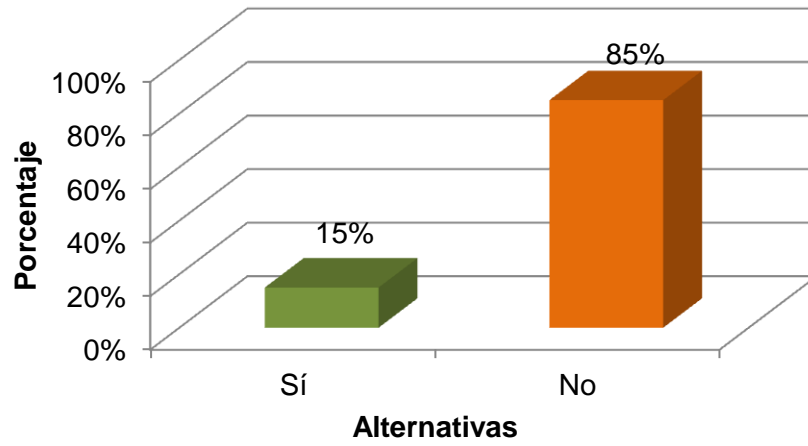
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	3	15%
<b>No</b>	17	85%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 17 policías consideran que el explotador no puede ser el actor intelectual, mientras que 3 policías consideran que los explotadores sí son los actores intelectuales en la organización criminal en la comisión de delito de trata de personas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 85% de los policías encuestados señalan que el explotador no puede ser el actor intelectual debido a que su función del explotador es la de explotar sexualmente a la víctima y así obtener un beneficio económico, Mientras que un 15% señala que el explotador si es considerado como el actor intelectual debido a que ellos pueden indicar que señorita puede ser captada y explotada sexualmente.

**Gráfico N° 18**  
**En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas el explotador puede ser el actor intelectual.**



**Tabla N° 19**

**Los clientes deben ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.**

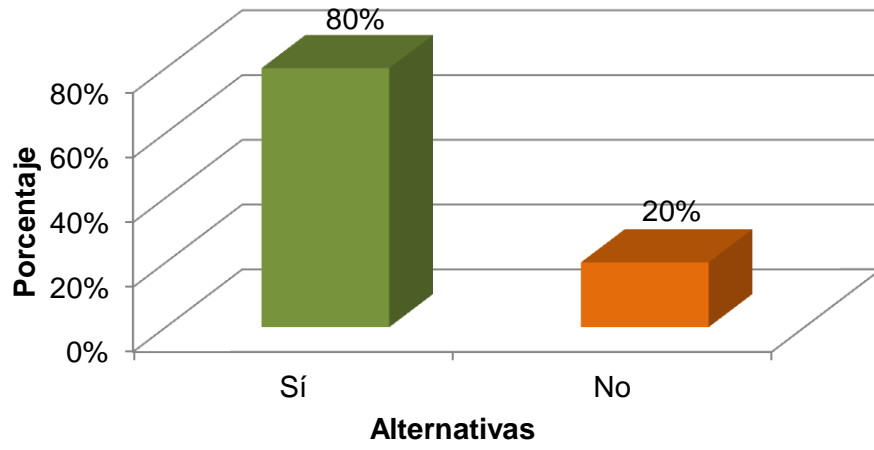
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	16	80%
<b>No</b>	4	20%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 16 policías consideran que los clientes sí deben ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, mientras que 4 policías señalaron que los clientes no son considerados como partes de dichas organizaciones criminales.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 80% de los encuestados señalaron que los clientes sí deben de ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas debido a que son considerados como un eslabón principal por que al no existir clientes no existiría trata. Mientras que un 20% concluyó que al cliente no se le debe considerar como parte de la organización criminal porque no ejecuta las acciones propias de las fases de la trata ni responde a ningún perfil criminal.

**Gráfico N° 19**  
**Los clientes deben ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.**



**Tabla N° 20**

**En el artículo 179-A del Código Penal con respecto al Usuario-Cliente considera que se deba incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	17	85%
<b>No</b>	3	15%
Total	20	100%

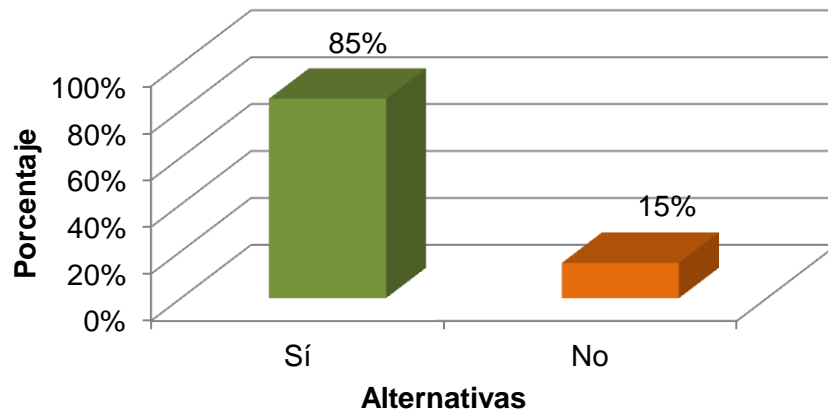
**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 17 policías señalaron que sí se debe de incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad, mientras que 3 policías señalan que no se debe de incrementar la pena en el artículo 179-A referente al Usuario-Cliente.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 85% de los encuestados señalaron que sí debe de haber un incremento de pena en el artículo 179-A del Código Penal con respecto al usuario-cliente considerando que al incrementarse la pena se pueda evitar la explotación sexual en menores de edad. Mientras que un 15% señalaron que así se incremente la pena en dicho artículo no se podrá evitar que los clientes quieran tener relaciones sexuales con menores de edad.



**Gráfico N° 20**  
**En el artículo 179-A del Código Penal con respecto al Usuario-Cliente considera que se deba incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad.**



**Tabla N° 21**  
**En la comisión del delito de trata de personas cuál de las siguientes modalidades de explotación sexual es más frecuente en la Región de Arequipa**

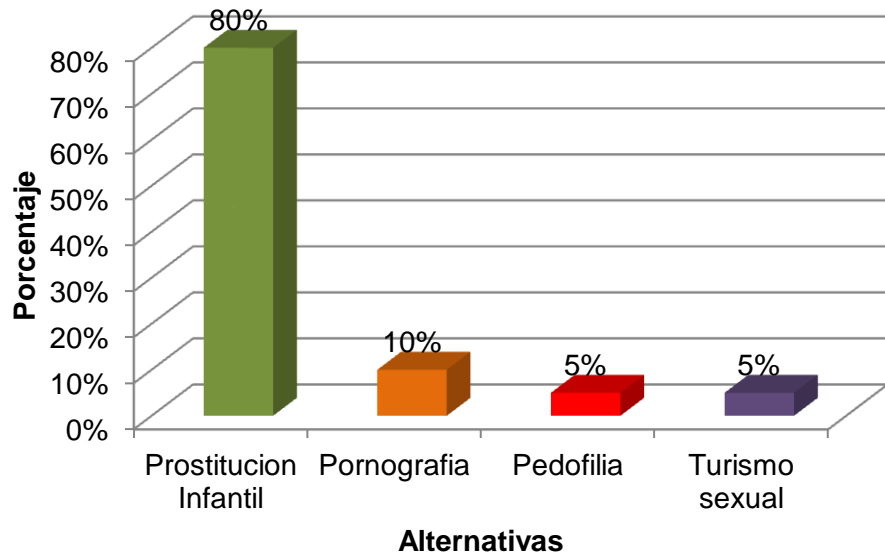
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Prostitución Infantil	16	80%
Pornografía	2	10%
Pedofilia	1	5%
Turismo sexual	1	5%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 16 policías señalaron que en la comisión del delito de trata de personas la modalidad más frecuente en la Región de Arequipa es la prostitución infantil, 2 policías consideran que también la pornografía es más frecuente, después 1 policía señaló que la pedofilia y por último 1 policía indicó que el turismo sexual también existe en la Región de Arequipa.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 80% los policías encuestados señalaron que la prostitución infantil es la modalidad más frecuente en la comisión del delito de trata de personas en la Región de Arequipa esto se logró observar debido a la cantidad de investigaciones que se realizaron y concluyeron que las menores que fueron rescatadas de los lugares de explotación sexual la mayoría era menores de edad. Mientras que el 10% considera que en la Región de Arequipa también existe la pornografía como una modalidad de explotación sexual, mientras que un 5% señala la pedofilia y el otro 5% señaló el turismo sexual, que consideran que son modalidades que existen pero aún no tiene mucho auge debido a que no existen muchas denuncias sobre estos casos.

**Gráfico N° 21**  
**En la comisión del delito de trata de personas cual de las siguientes modalidades de explotación sexual es más frecuente en la Región de Arequipa.**



**Tabla N° 22**

**En la Región de Arequipa los menores de edad entre los 14 a menos 18 años son más vulnerables para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.**

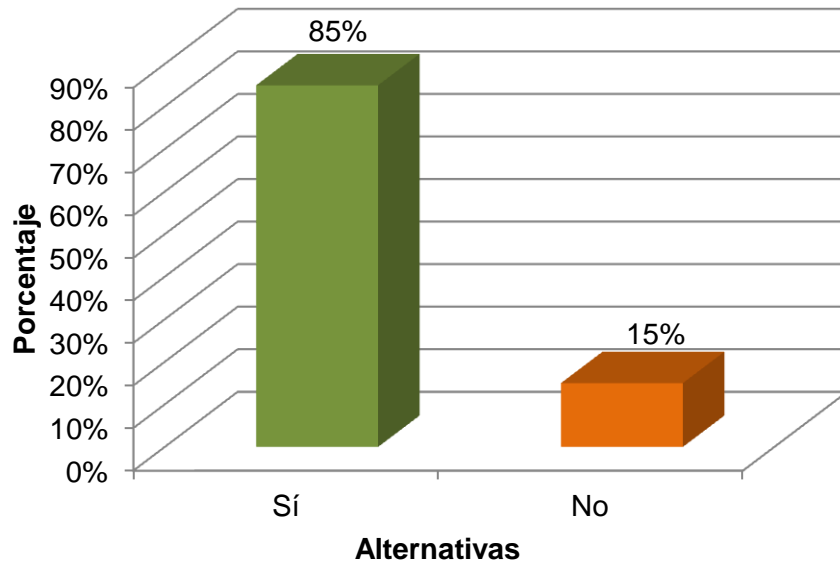
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	17	85%
<b>No</b>	3	15%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 17 policías indicaron que los menores de edad entre los 14 a menos 18 años sí son más vulnerables para ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Mientras que 3 policías señalaron que no solo los menores de edad entre los 14 a menos 18 años serian más propensos que cualquier persona puede sufrir de trata de personas.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 85% de las personas encuestadas indicaron que en la Región de Arequipa los menores de edad entre los 14 a menos 18 años sí son los más vulnerables a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, esto debido a que las investigaciones demuestran las victimas explotadas sexualmente son los menores de edad. Mientras que un 15% considera que cualquier persona quiere ser víctima de trata de personas con fines de explotación sexual que no solamente los menores de edad serian más vulnerables para ser víctimas de trata.

**Gráfico N° 22**  
**En la Región de Arequipa los menores de edad entre los 14 a menos 18 años son más vulnerables para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual**



**Tabla N° 23**

**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil.**

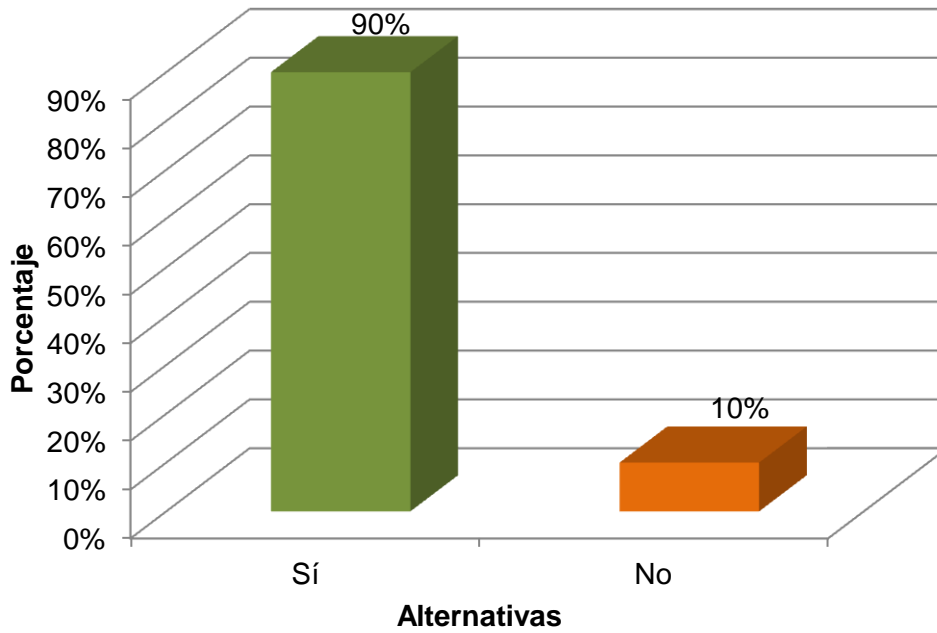
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	18	90%
<b>No</b>	2	10%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 18 policías encuestados indicaron que del 2016 al 2017 sí se han registrado denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de prostitución infantil. Mientras que. 2 policías consideran que en la actualidad no hay casos de denuncias de trata de personas con fines de prostitución infantil.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 90% de las personas encuestadas de dicha área que se encarga de realizar las investigaciones sobre personas desaparecidas y personas víctimas de trata señalaron que en la Región de Arequipa del año 2016 al 2017 sí existen denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de prostitución infantil esto se puede corroborar con la cantidad de denuncias que fueron ingresados en los años mencionados.

**Gráfico N° 23**  
**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil.**



**Tabla N° 24**

**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pornografía infantil.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	2	10%
<b>No</b>	18	80%
Total	20	100%

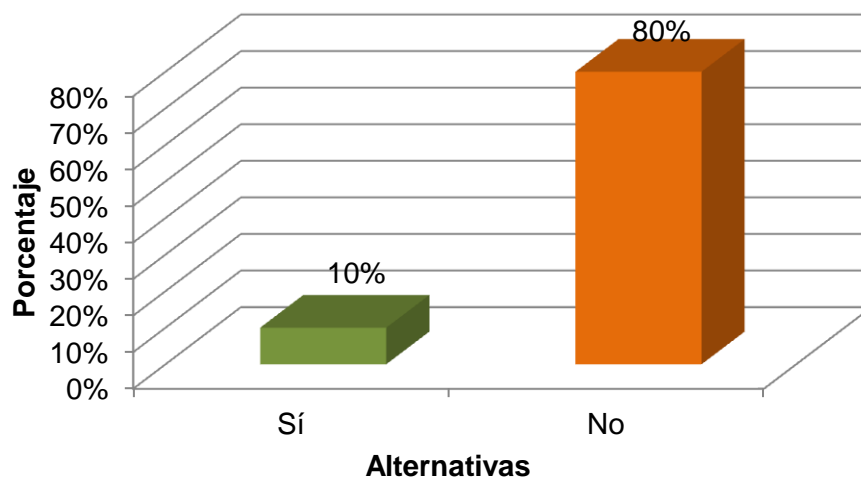
**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 18 policías consideran que en la Región de Arequipa del 2016 al 2017 no se han registrado denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de pornografía infantil. Mientras que 2 policías señalaron que sí existen denuncias.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 80% de las personas encargadas indicaron que del 2016 al 2017 no se registraron denuncias sobre trata de personas en la modalidad de pornografía infantil, esto debido a que muchas víctimas no consideran denunciar y es por eso que en la actualidad no existen caso.



**Gráfico N° 24**  
**Del año 2016 al 2017 en la Región de Arequipa cuantos**  
**casos de prostitución infantil han sido denunciados**



**Tabla N° 25**

**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia.**

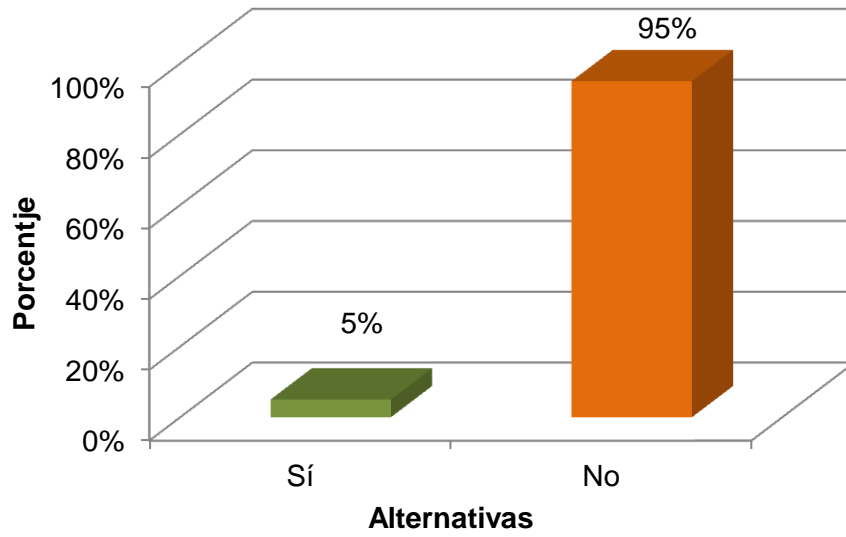
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Sí</b>	1	5%
<b>No</b>	19	95%
Total	20	100%

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, 19 policías señalaron que en la Región de Arequipa del 2016 al 2017 no se registraron casos sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia. Mientras que 1 policía indicó que sí existen pocas denuncias sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 95% señalaron que en la Región de Arequipa no existen casos de denuncias sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia del años 2016 al 2017, esto debido a que muchas veces la víctima no logra denuncias por vergüenza o por miedo a sufrir represarías o simplemente los familiares no denuncian.

**Gráfico N° 25**  
**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia.**



**Tabla N° 26**

**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual.**

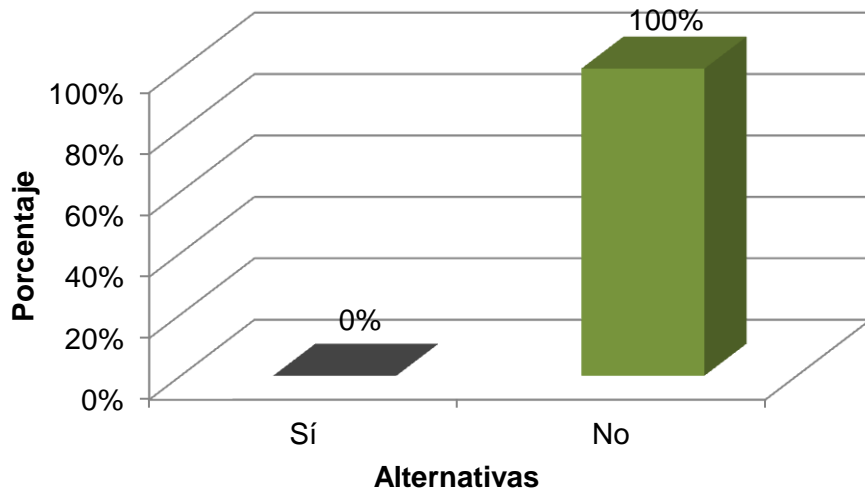
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	0	0%
No	20	100%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Cuestionario De Preguntas Para Policías de la DEPINCRI De Arequipa. (2016).**

De las 20 personas encuestadas del Área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa 20 policías señalaron que en la Región de Arequipa del 2016 al 2017 no se han registrado denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de turismo sexual.

Como se podrá observar de la encuesta realizada a las personas encargadas del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, la mayoría de los encuestados con un 100% de las personas encuestadas de dicha área se logro concluir que en la Región de Arequipa del 2016 al 2017 no existen casos de denuncias sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual.

**Gráfico N° 26**  
**Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual.**



### 3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como resultado de nuestra investigación, en relación de la existencia de una estructura criminal con fines de explotación sexual en la composición en la comisión del delito de trata de personas, permite saber si en la Región de Arequipa en dicha composición exista una estructura criminal en del delito de trata de personas, hemos considerado y resaltado algunos aspectos importantes que nos ayudaran a comprobar nuestra hipótesis y respaldar conclusiones y recomendaciones.

Por otro lado en relación al actual intelectual es considerado como el jefe encargado de toda la operación en el delito de trata de personas, esto ***nos da a conocer que en muchas de las organizaciones criminales el actor intelectual sí es considerado con el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas,*** señalado en la **tabla y grafico N° 1**. Demostrándose que el actor intelectual puede estar a cargo de toda la operación de trata de una persona desde su captación hasta su explotación sexual, ya que es el que planifica desde quien puede ser víctima hasta el lugar donde se encuentra dicha persona.

Podemos señalar con respecto a los reclutadores en la organización criminal en el delito de trata de persona, se aprecia que ***los reclutadores sí son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas utilizando cualquier modo de captación en la comisión del delito de trata de personas,*** debido a su función los reclutadores si son las personas encargadas de ver que mecánica de seducción van a utilizar con la víctima que les indico el actor intelectual, los reclutadores tendrán que ver cómo es que manipulan a la víctima para que en los casos de q la víctima vaya por su propia voluntad no de señales de que este sufriendo ningún tipo de coacción para ser llevada de un lugar al otro, así como se señala en la **tabla y gráfico N° 2**.

Asimismo podemos señalar que **los reclutadores más frecuentes en la modalidad de explotación sexual en la comisión del delito de trata de personas**, son el falso enamorado, falsos empleadores, falsas amistades y personas desconocidas, como se puede observar en la **tabla y gráfico N°3**, donde se puede analizar cuál de los siguientes tipo de reclutadores en una organización criminal en la Región de Arequipa son más frecuentes en la actualidad para poder captar a las víctimas con la finalidad de explotarlas sexualmente.

Con respecto a que en una **organización criminal en la comisión del delito de trata de personas, sí existe el negociador como parte de dicha organización criminal**, como lo demuestra la **tabla y gráfico N°4**. Donde podemos observar que en las organizaciones criminales que operan en la Región de Arequipa sí existen los negociadores que se encargan de ver quien compra o vende a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Ahora bien sobre cuál es el negociador más frecuente en la modalidad de explotación sexual en la comisión del delito de trata de personas, se puede observar en la **tabla y gráfico N° 5. Que los negociadores pueden ser cualquier persona que pertenezca a la organización criminal, pero que también pueden ser negociadores los encargados del menor como los parientes de la víctima**. Debido que el negociador tendrá que ver cuál será el final de la víctima si vende a la víctima para que sea explotada sexualmente o es vendida a un tercero.

Con respecto que en la comisión del delito de trata de personas cuál es la finalidad que cumple el negociador como parte de una organización criminal, **la finalidad que cumple el negociador como parte de una organización criminal es la de pactar el pago por la víctima con la persona que va a explotar sexualmente a la menor**. Como se aprecia en la **tabla y gráfico N° 6**.

Ahora bien sobre a los encargados del transporte e el delito de trata de personas, **los encargados el transporte de las víctimas tiene conocimiento sobre la finalidad del traslado de los menores de edad que serán llevados a ser explotados sexualmente.** Como se aprecia en la **tabla y gráfico N° 7**, en muchos de los casos las personas encargadas del transporte de los menores de edad sí tienen conocimiento porque ellos son los que se encargaran de solucionar cualquier tipo de problema durante el viaje, y de tener una cuartada con respecto a las víctimas de ser el caso, y en muchas ocasiones el mismo tiene que ver sobre los papeles de los menores para poder trasladarlos.

Asimismo, con respecto a cuál de los siguientes tipos de encargados del transporte es más frecuente en la modalidad de explotación sexual, como se observa en la **tabla y gráfico N° 8, los encargados más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas en la comisión del delito de trata de personas son los conductores de buses y minivans**, porque ellos son los que transportan con más frecuencia a las víctimas de trata sin saber a quienes transportan y es por eso que con el pasar de los días se van incrementando las denuncias de victimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Con respecto a que los encargados del ocultamiento pueden ser cualquier persona de dicha organización, **en una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento sí pueden ser cualquier persona que pertenezca a dicha organización**, como se observa en la **tabla y gráfico N° 9**. Ya que los encargados del ocultamiento en muchas ocasiones suelen trasladar a las víctimas de una casa a otros lugares diferentes para evitar sospechas o mantener a las víctimas en lugares donde no reconozcan a la víctima



Ahora bien sobre durante el tiempo del ocultamiento las víctimas pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento, ***las víctimas durante el tiempo del ocultamiento no pueden ser explotadas sexualmente***, por que las víctimas tienen que estar bien para que se pueda obtener un buen beneficio económico del tratante. Se aprecia en la **tabla y gráfico N° 10**.

Podemos señalar sobre cuál de los encargados del ocultamiento es más frecuente en la modalidad de explotación sexual en la comisión del delito de trata de personas, se aprecia en la **tabla y gráfico N° 11, que los arrendadores del lugar donde se encuentra la víctima son los encargados del ocultamiento más frecuentes en la modalidad de explotación sexual**, en la comisión del delito de trata de personas en la Región de Arequipa. Esto se da por que los tratantes van arrendar lugares por un tiempo corto para así poder evitar cualquier descubrimiento del delito al que se dedican

Por otra parte sobre ***si los vigilantes de una organización criminal pueden ser las mismas personas que se encargan del ocultamiento del menor víctima de trata de personas***, como se observa en la **tabla y gráfico N° 12**, los vigilantes si pueden ser las mismas personas que se encargan del ocultamiento de las víctimas durante el periodo del ocultamiento por que en muchas de la organizaciones los integrantes pueden compartir roles y es por eso que los vigilantes también pueden ser las personas que encargan de mantener oculta a la víctima mientras se decide su destino final de la víctima.

Asimismo, sobre si los vigilantes tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima, ***los vigilantes no tienen ningún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima***, esto debido a que cualquier integrante de la organización criminal puede cumplir esta función el de vigilar y controlar a la víctima. Como se puede observar en la **tabla y gráfico N°13**.

Por otra parte sobre cuál de los siguientes tipos de vigilantes es más frecuente en la modalidad de explotación sexual, como se demuestra en la **tabla y gráfico N°14, los cuidadores de las víctimas son los vigilantes más frecuentes en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual**, porque se considera que los vigilantes también puede ser cualquier persona que se dedique al ocultamiento de la persona y que necesariamente no tiene que tener alguna capacitación o algún tipo de experiencia para poder cuidar a la menor.

Por otra parte sobre **si en la organización criminal en el delito de trata de personas en la Región de Arequipa existen los llamados ablandadores**, sí existen los ablandadores ya que es una nueva categoría integrada por sujetos que se encargan de “ablandar” la voluntad de las victimas por medio de la violencia. Como se puede observar en la **tabla y gráfico N°15**.

Con referencia a que funciones cumplen los ablandadores en la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas, como se demuestra en la **tabla y gráfico N°16, se demuestra que las funciones que cumplen los ablandadores en la comisión del delito de trata de personas es la de maltratar física y psicológicamente a la víctima durante todo el proceso de trata**.

Asimismo sobre cuál de los siguientes tipos de ablandadores es mas frecuente en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, **se considera que en una organización criminal existen varios tipos de ablandadores, pero que los más frecuentes es cualquier persona que pertenezca a la organización criminal**, como se observa en la **tabla y gráfico N°17**.

Ahora bien sobre **que en la comisión del delito de trata de personas en una organización criminal el explotador puede ser el actor intelectual**, como podemos observar en la **tabla y gráfico N° 18**, que el explotador no

puede ser el actor intelectual debido a que su función del explotador es la de explotar sexualmente a la víctima y así obtener un beneficio económico.

De este modo ***los clientes deben de ser considerados como parte de la organización criminal en el delito de trata de personas en la Región de Arequipa***, el cliente sí deben de ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas debido a que son considerados como un eslabón principal por que al no existir clientes no existiría trata. Como se demuestra en la **tabla y gráfico N° 19**.

Entonces referente sobre el artículo 179-A del Código Penal con respecto al Usuario-Cliente considera que se deba incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad. Como se observa en la **tabla y gráfico N° 20**. Que ***sí debe de haber un incremento de pena en el artículo 179-A del Código Penal con respecto al usuario-cliente*** considerando que al incrementarse la pena se pueda evitar la explotación sexual en menores de edad.

Con referencia a ***las modalidades de explotación sexual sea más común en la Región de Arequipa***, se demuestra que la modalidad más frecuente en la explotación sexual en la Región de Arequipa es la ***prostitución infantil***, debido al aumento de casos de menores captados para ser explotados sexualmente. Podemos observar en la **tabla y gráfico N° 21**.

Podemos señalar que en la Región de Arequipa ***los menores de edad entre los 14 a menos 18 años sí son más vulnerables para ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual***, como se puede señalar en la **tabla y gráfico N° 22**. Esto debido a que las investigaciones demuestran las víctimas explotadas sexualmente son los menores de edad.

Con respecto a ***que sobre casos denunciados sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil en los años del 2016 al***

**2017**, como muestra la **tabla y el gráfico N° 23**, podemos observar que en los años indicados si se ha denunciado varios casos sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil en la Región de Arequipa.

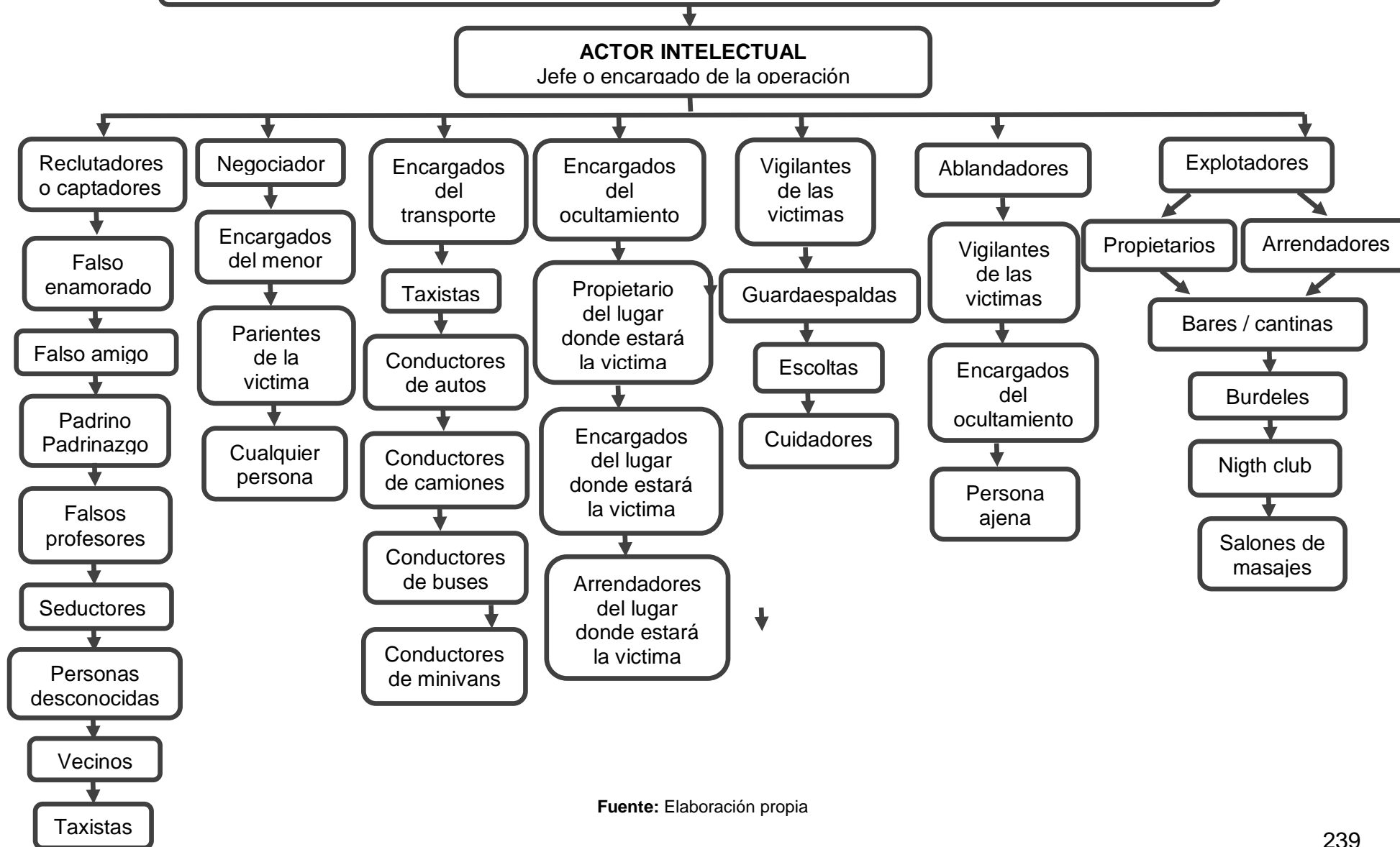
Podemos señalar que **en los años del 2016 al 2017 no se registraron denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de pornografía infantil**, Como se puede observar en la **tabla y gráfico N°24**. Esto debido a que muchas víctimas no consideran denunciar y es por eso que en la actualidad no existen caso.

No obstante referente a que **durante los años 2016 al 2017 no se registraron denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de pedofilia**, como se muestra en la **tabla y gráfico N° 25**, porque muchas veces la víctima no logra denuncias por vergüenza o por miedo a sufrir represarías o simplemente los familiares no denuncian.

De igual manera sobre si **en los años del 2016 al 2017 se registraron denuncias sobre casos de trata de personas en la modalidad de turismo sexual**, con un 100% de las personas encuestadas de dicha área se logro concluir que en la Región de Arequipa del 2016 al 2017 no existen casos de denuncias sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual. Se puede observar en la **tabla y gráfico N° 26**.

Finalmente, los resultados son totalmente beneficiosos para lo que hemos planteado como hipótesis, ya que según los resultados que se encuentran plasmados en la presente tesis sobre que en la Región de Arequipa si existe organizaciones criminales que tratan a menores para ser explotados sexualmente en cualquier parte de esta Región. Podemos desglosar un organigrama donde podemos observar cómo es que está conformado una organización criminal en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos 18 años de edad en la Región de Arequipa.

# COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS



Fuente: Elaboración propia

## CONCLUSIONES

**PRIMERO:** Se analizó la composición de la estructura en la organización criminal en el delito de trata de personas en la Región de Arequipa. Observándose que en dicha Región si existen organizaciones criminales que se encuentran bien estructurados, donde cada persona cumple una función específica para cometer el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, esto se pudo observar a través del incremento de denuncias sobre menores desaparecidos.

**SEGUNDO:** Se concluyó que el cliente sí debe ser considerado como parte de una organización criminal en el delito de trata de personas debido a que sin la existencia de estas personas “clientes”, acabaría la explotación sexual en menores de edad en la Región de Arequipa.

**TERCERO:** Se determinó que en la Región de Arequipa la modalidad más frecuente en el delito de trata de personas es la prostitución infantil, y que sus víctimas más frecuentes son los menores de edad entre los 13 a 17 años.

**CUARTO:** Se concluyó que la población de Arequipa se encuentra muy vulnerable debido al incremento de menores desaparecidos para ser víctimas de prostitución en cualquier parte de la Región Arequipa.

**QUINTO:** Se determinó que en la área de la DEPINCRI de Arequipa no se cuentan con suficientes efectivos policiales especializados y capacitados para la investigación de la comisión del delito de trata de personas, y la

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda a la Policía Nacional realizar más capacitaciones al personal encargado del área de la DEPINCRI de la Región de Arequipa, con la finalidad de poder combatir el delito de trata de personas y poder brindar campañas de concientización hacia la población con el propósito de que sepan sobre la existencia de organizaciones criminales que lucran a través del delito de trata de personas.

**SEGUNDO:** Se recomienda a la Policía Nacional realizar con más frecuencia operativos de control a los night club, bares, o lugares donde pueda existir menores explotados sexualmente, y también realizar dichos operativos a cualquier medio de transporte que no tenga un terminal y un control estricto sobre el transporte de las personas como por ejemplo las mini vanes, autos, etc.

**TERCERO:** Se recomienda a la Municipalidad de Arequipa que tome conciencia y pueda brindar planes de emergencia para poder combatir y erradicar el delito de trata de personas, viendo que con el pasar de los días se va incrementando el número de personas víctimas que sufren de explotación sexual.

**CUARTO:** Se recomienda al Estado Peruano brindar más apoyo económico hacia la entidad de la Policía Nacional del Perú (DEPINCRI), para que sigan realizando las investigaciones correspondientes y también sigan brindando campañas de información a la sociedad arequipeña para así concientizar a toda la población de la existencia del problema que nos aqueja en la actualidad.

**QUINTO:** Se recomienda que en la Región de Arequipa se realicen operativos de manera multisectorial (Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Gobierno Regional) y que trabajen conjuntamente.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

**Acuña L., Cahuaya S., Gómez V.**  
(2015).

Clases de tipologías  
<http://documents.tips/documents/criminalidad-organizada-i.html>

**Aragón, Z.**  
(2010)

organización criminal  
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2461/4/TFLACSO-2010ZVNBA.pdf>

**Arce, J.**  
(2016)

Apreciación personal

**Brantingham**  
(1994).

Teoría del Patrón del Delito.  
<http://www.monografias.com/trabajos89/teorias-criminologicas-delincuencia-sociedad/teorias-criminologicas-delincuencia-sociedad.shtml>

**Camacho M.**  
(s/f).

Consecuencias en las víctimas de trata de personas.

**Centeno L.**  
(2011).

El manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias.  
<http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo15.pdf>

**Córdoba S.**  
(2015).

La delincuencia organizada y su prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento.

**Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R.**  
(2011).

Teoría Criminal  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf>

**Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R.**  
(2011).

Teoría de Derechos Humanos  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf>

**Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R.**  
(2011).

Teoría de seguridad Ciudadana  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf>

**Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R.**  
(2011).

Teoría Feministas  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf>



- Cortés, J., Becerra, G., López, L. y Quintero, R.**  
**(2011).** Teoría de la Globalización  
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf
- Esmoris, Gustavo**  
**(2008).** Pornografía infantil
- Espinoza R.**  
**(2012).** El estado de la trata de personas en el Perú.  
[https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/trata\\_PER\\_U\\_Abril\\_2012\\_-\\_Final.pdf](https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/trata_PER_U_Abril_2012_-_Final.pdf)
- Falco, A.**  
**(2014).** Organización criminal  
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Falco-Andrea.pdf>
- Fransini, Rafael.**  
**(2015).** Diferencia entre tráfico y trata de personas  
[http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos\\_Humanos/Diferencias\\_entre\\_la\\_trata\\_de\\_personas\\_y\\_el\\_trafico\\_de\\_migrantes](http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Diferencias_entre_la_trata_de_personas_y_el_trafico_de_migrantes)
- Divertí E.**  
**(1988).** La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado.
- González J.**  
**(2012).** Trata de personas.  
<http://es.slideshare.net/JOSUEHB23/ensayo-sobre-trata-de-personas>
- Guerra A.**  
**(2013).** El delincuente  
[http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro\\_inv\\_criminologica/revista/articulos\\_revista/2013/Estudio\\_Delincuencia\\_Criminologia\\_Peruana.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_inv_criminologica/revista/articulos_revista/2013/Estudio_Delincuencia_Criminologia_Peruana.pdf)
- Jiménez, M. y Sánchez, L.**  
**(2013).** Crimen organizado  
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38219.pdf>
- Lozano, A., Mateo, K. y Henriquez, C.**  
**(2010).** Historia de la prostitución y origen de la Trata en el Perú  
<http://trabajogrupal-upc.blogspot.pe/2010/09/primer-hito-la-prostitucion-en-el.html>
- Ludeña A. y Julca J.**  
**(2009).** Manual de capacitación para docentes y tutores.  
<http://www.oimperu.org/docs/prevetrata.pdf>
- Medina, S.**  
**(2016)** Apreciación Personal

- Mendiola M.**  
(2012). Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina.
- Monroy, X.**  
(2002) organización criminal  
<http://studylib.es/doc/5165294/tesis-09---la-infancia-y-juventud-sexualmente-explotada-e...>
- Moreno, Moisés.**  
(1993). Organización Criminal  
<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19598/Capitulo1.pdf>
- Navarro, María.**  
(2013). Pedofilia  
<https://psicologiaymente.net/clinica/pedofilia-agresiones-sexuales-ninos#>
- Núñez J.**  
(2015). Personalidad del delincuente  
<http://tareasjuridicas.blogspot.pe/2015/07/personalidad-del-delincuente-derecho.html>
- Obregón F.**  
(2009). Delincuencia organizada.  
<https://sites.google.com/site/inteligenciacriminalistica/Home/delincuencia-organizada>
- Palomino A.**  
(s/f). Trata de niños, niñas y adolescentes (Perú).
- Pérez J.**  
(2011). La Explicación Sociológica De La Criminalidad.  
[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaExplicacionSociologicaDeLaCriminalidad-5498997%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaExplicacionSociologicaDeLaCriminalidad-5498997%20(1).pdf)
- Pérez J.**  
(2016). Plan nacional de acción contra la trata de personas en el Perú.
- Pinto G.**  
(2012). Trata de personas una forma de esclavitud moderna.  
[http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012\(1\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012(1).pdf)
- Portocarrero J.**  
(s/f). Diferencia entre banda y organización criminal  
[http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4047\\_expo\\_procuraduria\\_portocarrero.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4047_expo_procuraduria_portocarrero.pdf)
- Prado V.**  
(s/f). Tipología de las organizaciones criminales  
[http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/721\\_conferencia\\_huaraz.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/721_conferencia_huaraz.pdf)

- Ramírez, Juan.**  
**(2007).** Prostitución infantil  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/prostitucion%20infantil.pdf>
- Rivera J.**  
**(2011).** El crimen organizado.
- Soret, Olivier**  
**(2014).** Causas para que se dé la trata de personas  
<http://www.humanium.org/es/trata-ninos/>
- Sutherland E.**  
**(1923).** Teoría de la Asociación Diferencial y Teoría del Aprendizaje.
- Tapia R.**  
**(s/f).** Conducta delictiva  
<http://www.monografias.com/trabajos90/psicologia-del-delincuente/psicologia-del-delincuente.shtml>
- Vásquez I.**  
**(2013).** Plan regional de acción contra la trata de personas loreto2013 – 2017.  
[http://www.oimperu.org/oim\\_site/documentos/PLANLORETO.pdf](http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/PLANLORETO.pdf)
- Vega E.**  
**(2013).** La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes.  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6BA930F573592C7D05257DA3006F765E/\\$FILE/Informe-Defensorial-158.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6BA930F573592C7D05257DA3006F765E/$FILE/Informe-Defensorial-158.pdf)
- Vilca, A.**  
**(2016) .** Apreciación Personal

# ANEXOS

# ANEXO 1

## MATRIZ DE

### CONSISTENCIA

El Problema de Investigación	Delimitación del Problema	Objetivos de la Investigación	Formulación de la Hipótesis	Método y Diseño de Investigación	Población	Técnicas e Instrumentos
<p><b>Fundamentación del Problema.</b></p> <p><b>Formulación del Problema.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Problema principal:</b></li> </ul> <p>¿Cómo está compuesta la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa 2016?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Espacial</b> El presente trabajo, tendrá como área de investigación la DEPINCRI de la policía Nacional del Perú, de la Región de Arequipa.</li> <li><b>Temporal</b> El presente trabajo de investigación se realizo desde el 11 de enero del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016.</li> <li><b>Social</b> Dicha investigación socialmente comprende la Policía Nacional del Perú de la Región de Arequipa. Debido a que en los últimos años la trata de personas ha ido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Objetivo General</b> Conocer la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años.</li> <li><b>Objetivos Específicos</b> Analizar la composición de la organización criminal del delito de trata de personas.  Analizar el delito de trata de personas con fines de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Hipótesis General</b> Es probable que en la composición en la comisión del delito de trata de personas, exista una estructura criminal con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años.</li> <li><b>Hipótesis secundaria</b> Es probable la identificación de la composición de la estructurada de la organización criminal en el delito de trata de persona.  Es probable el análisis del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.</li> </ul>	<p><b>Método de Investigación</b></p> <p>El método que se empleará en la presente investigación es <b>deductivo-explicativo</b>, porque de explicar el problema de cómo está compuesta una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotaciones sexuales.</p>	<p>La población de este trabajo de investigación estará constituida por 20 policías del área de la DEPINCRI de la Policía Nacional de Arequipa, ya que son las personas conectoras de los casos denunciados y son los encargados de realizar las correspondientes investigaciones sobre las denuncias realizadas en dicha institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Técnica</b> En el presente trabajo de investigación se utilizará la técnica de la encuesta.</li> <li><b>Instrumentos</b> La modalidad del instrumento que se ha empleado es el cuestionario que consta de 26 preguntas cerradas y se realizó de forma escrita, que nos ha brindado la operacionalización de las variables. Dichas preguntas se han dirigido a los 20 policías que trabajan en el área de la DEPINCRI.</li> </ul>

<p>• <b>Problemas secundarios</b></p> <p>¿Cómo se encuentra la organización criminal en el delito de trata de persona?</p> <p>¿Qué comprende el delito de trata de personas con fines de explotación sexual?</p>	<p>aumentando a cada momento es por eso que la población se siente intimidada ante tal situación que piden que se controle dicha situación para poder vivir tranquilos.</p> <p>• <b>Conceptual:</b></p> <p>Desde el punto de vista conceptual, se definirán las variables de la siguiente manera:</p> <p>a. Organización criminal</p> <p>b. Trata de personas</p>	<p>explotación sexual.</p>	<p><b>Variables de la investigación</b></p> <p>• <b>Variable Independiente.</b></p> <p>a. <b>Organización criminal</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actor intelectual</li> <li>• Reclutadores</li> <li>• Negociador</li> <li>• Encargados del transporte</li> <li>• Encargados del ocultamiento</li> <li>• Ablandadores</li> <li>• Explotadores</li> <li>• Clientes</li> </ul> <p>• <b>Variable Dependiente</b></p> <p>b. <b>Trata de personas</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prostitución infantil</li> <li>• Pornografía infantil</li> <li>• Pedofilia</li> <li>• Turismo sexual</li> </ul>	<p><b>Diseño de Investigación.</b></p> <p>El diseño es No experimental, es decir que en este trabajo no se pondrá en práctica las variables de estudio</p>		
--	---	----------------------------	---	--	--	--

# ANEXO 2

# ENCUESTA



**UNIVERSIDAD PRIVADA "ALAS PERUANAS"  
FILIAL AREQUIPA**

**ENCUESTA SOBRE TRATA DE PERSONAS**

**Instrucciones:** La presente encuesta se ha elaborado con el fin de establecer el análisis de la composición de una organización criminal del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

1. ¿El actor intelectual es el jefe encargado de toda la operación en la comisión del delito de trata de personas?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Los reclutadores son los encargados de ubicar y enganchar a las víctimas en la comisión del delito de trata de personas?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

3. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de reclutadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Falso enamorado</b>	
<b>Falso amigo</b>	
<b>Padrino (padrinazgo)</b>	
<b>Falsos empleadores</b>	
<b>Falsos profesores</b>	
<b>Seductores</b>	
<b>Personas desconocidas</b>	
<b>Vecinos</b>	

<b>Taxistas</b>	
-----------------	--

4. ¿En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existe el negociador como parte de dicha organización?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

5. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de negociadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Encargados del menor</b>	
<b>Parientes de la víctima</b>	
<b>Cualquier persona</b>	

6. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual es la finalidad que cumple el negociador como parte de una organización criminal?

<b>Pactar el pago por la víctima</b>	
<b>Recibir el pago por la víctima</b>	

7. ¿Durante el proceso del traslado de la víctima los encargados del transporte tienen conocimiento sobre las personas que está llevando?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

8. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del transporte es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Taxistas</b>	
-----------------	--

<b>Conductores de autos</b>	
<b>Conductores de minivans</b>	
<b>Conductores de buses</b>	
<b>Conductores de camiones / tráileres</b>	

9. ¿En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los encargados del ocultamiento pueden ser cualquier persona de dicha organización?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

10. ¿Durante el tiempo del ocultamiento las víctimas pueden ser explotadas sexualmente por los encargados del ocultamiento?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

11. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de encargados del ocultamiento es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Propietarios del lugar donde está la víctima</b>	
<b>Arrendadores del lugar donde está la víctima</b>	
<b>Encargados del lugar donde está la víctima</b>	

12. ¿Las personas de la vigilancia pueden ser las mismas personas encargadas del ocultamiento de las víctimas durante el ocultamiento?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

13. ¿Los vigilantes tienen algún tipo de entrenamiento policial o militar para encargarse del cuidado de la víctima?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

14. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de vigilantes es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Escortas</b>	
<b>Guardaespaldas</b>	
<b>Cuidadores</b>	

15. ¿En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas existe los llamados ablandadores?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

16. ¿En una organización criminal en la comisión del delito de trata de personas los ablandadores que funciones cumplen?

<b>Maltratar físicamente a la víctima</b>	
<b>Maltratar psicológicamente a la víctima</b>	
<b>Abusar sexualmente de la víctima</b>	

17. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de los siguientes tipos de ablandadores es más frecuente en la modalidad de explotación sexual?

<b>Vigilantes</b>	
<b>Encargados del ocultamiento</b>	
<b>Cualquier persona</b>	

18. ¿En la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas el explotador puede ser el actor intelectual?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

19. ¿Los clientes deben ser considerados como parte de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

20. ¿En el artículo 179-A del Código Penal con respecto al Usuario-Cliente considera que se deba incrementar la pena para evitar la explotación sexual en menores de edad?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

21. ¿En la comisión del delito de trata de personas cual de las siguientes modalidades de explotación sexual es más frecuente en la Región de Arequipa?

<b>Prostitución infantil</b>	
<b>Pornografía</b>	
<b>Pedofilia</b>	

<b>Turismo sexual</b>	
-----------------------	--

22. ¿En la Región de Arequipa los menores de edad entre los 14 a menos 18 años son más vulnerables para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

23. ¿Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de prostitución infantil?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

24. ¿Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pornografía infantil?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

25. ¿Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de pedofilia?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

26. ¿Del año 2016 al 2017 se ha denunciado casos sobre trata de personas en la modalidad de turismo sexual?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

# ANEXO 3

## PROYECTO DE LEY

## PROYECTO DE LEY

### “Año del buen servicio al ciudadano”

**Sumilla:** Proyecto de ley que autoriza la reserva de identidad de los jueces, fiscales y otros para combatir la criminalidad organizada.

#### I. DATOS DEL AUTOR.

La bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas peruanas que suscribe, Mabel Ibeth Solis Alvarez, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31 de la Constitución Política del Perú presenta la siguiente iniciativa legislativa.

#### II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crimen organizado en nuestro país ha alcanzado niveles alarmantes, caracterizándose cada vez más por ser más violento, así como por cometerse de manera más avezada, sin mostrar el más mínimo respecto a la vida, a la autoridad, etc.

El crimen organizado ha desarrollado mecanismos delictivos que han merecido la expedición de leyes especiales para juzgar de manera especial y más efectiva los hechos delictuosos cometidos, por lo que la presente propuesta persigue la misma finalidad de estas normas, es decir, combatir el crimen de manera efectiva, con mayor eficiencia garantizando la imparcialidad y seguridad de los operadores de justicia.

El Poder Ejecutivo, consciente que la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, no ha sido suficiente, dicto en el marco de las facultades otorgadas por el Congreso de la Republica, el DL 1244, Decreto Legislativo que fortalece la Lucha Contra el Crimen Organizado y la Tenencia ilegal de Armas, modificando el artículo 317 del Código Penal, relativos a la Organización Criminal, **como una organización de tres o más personas con carácter permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones destinadas a cometer delitos.**

Sin embargo, creemos que no son suficientes las medidas que se han dictado, toda vez que nos encontramos en una situación de emergencia respecto a la criminalidad organizada y que debe ser combatida bajo reglas especiales como las que se están dando, pero también brindándoles a los Jueces y Fiscales, así como a la de Auxiliares de Justicia, las garantías de seguridad necesarias, para que puedan desempeñar sus funciones con independencia e imparcialidad, sin temor a que sus vidas y las de sus familiares puedan ser afectadas por los cómplices o familiares de los delincuentes que vienen juzgando.

Los medios de comunicación en los últimos meses, han dado cuenta de casos de amenazas que han denunciado los juzgadores debe tenerse cuenta que la mayoría de los casos no son enunciados y no se hacen públicos, cumpliéndose en estos casos el objetivo del delincuente, el cual es obtener un beneficio indebido por amedrentar a los Jueces y Fiscales.

El contexto en que se dieron los “jueces sin rostro” en la década del 90, dista mucho de las circunstancias actuales, toda vez que hoy por hoy, nadie cuestiona la independencia de las instituciones, tenemos un Poder Judicial y un Ministerio Público consolidado, una policía más especializada, sobre todo existen mecanismos probatorios (pericias, grabaciones, filmaciones, etc.) que garantizan un juzgamiento “más justo” en donde la responsabilidad de los criminales es plenamente acreditada o descartada garantizando justicia y evitando como se cuestiono en épocas pasadas que personas inocentes sean indebidamente sancionadas por este sistema de “jueces sin rostro”.

Los parlamentarios y gobernantes en general tienen el deber de proteger a las personas, en este caso sería los Jueces y Fiscales y los asistentes de estos organismos, de las amenazas o del daño que le puedan infringir los delincuentes por el ejercicio de sus funciones.

### **JUECES SIN ROSTRO EN EL PERÚ**

EN 1992. Mediante Decreto Ley 25475, se dictaron medidas para el juzgamiento de delitos de terrorismo, así como medidas de protección a los Magistrados, miembros del Ministerio Público y auxiliares de Justicia que intervenían en dichos procesos, señalándose que el juzgamiento de estos hechos será a través de un sistema de identidad SECRETA, para la cual se adoptaron disposiciones que garantizaban dicha medida, asimismo las resoluciones judiciales no llevaban firmas ni rúbricas de los Magistrados intervinientes, ni de los Auxiliares de Justicia. Para este efecto se utilizaron códigos y claves que igualmente se mantenían en secreto.

Esta medida se adopto con el objeto de garantizar a los operadores de justicia independencia y seguridad así como a sus familiares, ya que eran amenazados por lo que en muchos casos preferían dejar en libertad a los delincuentes.

### **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Los múltiples casos que llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, principalmente opositora a que se realicen este tipo de juzgamiento, tenían una respuesta negativa para los intereses del Estado Peruano, por cuanto según ella, se vulneraba el artículo 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos sobre “garantías Judiciales”.

En resumen este sistema de juzgamiento de “jueces sin rostro”, ***“impide a los procesados conocer la identidad de los juzgadores y por ende valorar su idoneidad y competencia, así como determinar si se configuran causales de***

***recusación, de manera de poder ejercer su defensa ante un tribunal independiente e imparcial”.***

Es decir como no se podía saber la identidad de quien los juzgaba, no se podía recusar a los mismos, por lo tanto se limitaba el derecho de defensa, argumento que en estos momentos no suena coherente con el bien jurídico que se pretende tutelar, es decir la vida, y la de sus familias de los operadores de justicia.

Además de ello, se señala que con los “jueces sin rostro” no existía garantía de independencia e imparcialidad en los juzgadores, hecho totalmente alejado a realidad, pues **más bien se garantizaba con ello la independencia e imparcialidad en el juzgamiento además de garantizarles la protección personal de ellos y sus familiares, elementos que sin duda no eran tomados en cuenta por la Corte Interamericana de Derecho Humanos, sino que lo que la misma prefiere es “cuidar inescrupulosamente” derechos procesales de los delincuentes, más no cautelar los derechos fundamentales de los Jueces y Fiscales, con son la vida e integridad** de ellos y sus familiares.

### **III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente propuesta busca establecer la posibilidad que el Poder Judicial y al Ministerio Público puedan llevar procesos penales manteniendo la reserva de la identidad de los jueces y fiscales, así como la de auxiliares de justicia que intervienen en el juzgamiento de determinados delitos tipificados dentro de la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado cuya ferocidad, desprecio por la vida, así como por la organización criminal que desarrollan para cometer los actos delictivos amerite tomar medidas como señaladas, así proponemos se aplique principalmente en el delito de Trata de Personas.

Para tal efecto proponemos incorporar la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final a la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

De igual manera y al incorporar la Quinta Disposición Complementaria Final a la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, se establece que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial dictaran las normas correspondientes para la aplicación del sistema de “jueces sin rostro”.

### **IV. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La presente norma no irroga costo alguno al erario nacional toda vez que se utilizaran los mismos recursos humanos y materiales del Poder Judicial y del Ministerio Público sin que ello implique mayor gasto.

El beneficio para Jueces y fiscales, así como para los Auxiliares de Justicia y sus familias sería incalculable toda vez que se brindara seguridad y tranquilidad para actuar sin temor a represalias, salvaguardando su integridad así como su propia vida.

## V. FORMULA LEGAL

### **Artículo 1.- Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Final en la Ley 30077, Ley en el Crimen Organizado**

Incorpórese la Cuarta y quinta Disposición Complementaria Final en la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

#### **Cuarta: Reserva de Identidad**

Autorícese al Poder Judicial y al Ministerio Público para llevar procesos penales manteniendo la reserva de identidad de los Jueces y Fiscales, así como la de los Auxiliares de Justicia que intervinieron en el juzgamiento de determinados delitos previstos en la presente ley, garantizando su seguridad personal y la de sus familias.

#### **Quinta: Delitos comprendidos para la Reserva de identidad**

La reserva de identidad prevista en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la presente norma se aplica a los delitos comprendidos en el Artículo 3 de la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, que se detallan a continuación:

- Sicariato y la conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato, de conformidad con los artículos 108-C; 108-D del Código Penal.
- Secuestro. Tipificado en el artículo 152 del Código Penal.
- ***Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.***
- Extorsión, tipificado en el artículo 200 del Código Penal.
- Delito de marcaje o reglaje previsto en el artículo 317-A del Código Penal.

### **Artículo 2.- Incorporación de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado.**

Incorpórese la Quinta Disposición Complementaria Transitoria en la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, en el siguiente sentido:

#### **Quinta Disposición Complementaria Transitoria.**

El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial dictaran las normas reglamentarias correspondientes para la aplicación e implementación del sistema de reserva de identidad de los Jueces y Fiscales, así como la de los Auxiliares de Justicia.

ANEXO 4  
IMÁGENES SOBRE  
TRATA DE  
PERSONAS





**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVAS**
**I. DATOS GENERALES.**

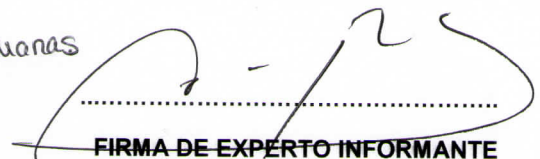
- 1.1. **Apellidos y nombres del informante:** Victor Augusto Pantigoso Bustamante  
 1.2. **Institución donde labora:** Universidad Alas Peruanas  
 1.3. **Nombre del instrumento motivo de Evaluación:** Encuesta, cuestionario de 16 preguntas.  
 1.4. **Autor del instrumento:** Solis Alvarez Mabel Ibeth  
 1.5. **Título de la investigación:** Análisis de la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa-2017.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA												
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96									
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100									
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				80									
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																									88				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																								80					
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																									82				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																									77				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																										90			
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																										83			
8. COHERENCIA	Entre hipótesis dimensiones e indicadores.																											95		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																											85		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia.																												96	

- III. **OPINIÓN DE APLICACIÓN:** Viable  
 IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 86.1%

**LUGAR Y FECHA:** Universidad Alas Peruanas  
 28 - abril - 2017



FIRMA DE EXPERTO INFORMANTE

DNI: 2040 8806

Teléfono: sk



#### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVAS

#### I. DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: *Pedro Adolfo Fernandez Paredes*  
 1.2. Institución donde labora: *Universidad Alas Peruanas*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de Evaluación: Encuesta, cuestionario de 16 preguntas.  
 1.4. Autor del instrumento: Solis Alvarez Mabel Ibeth  
 1.5. Título de la investigación: Análisis de la composición de la organización criminal en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en menores de edad entre los 14 a menos de 18 años, en la Región de Arequipa-2017.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																	84			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		87		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																80				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																	85			
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																	79			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																		86		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		78		
8. COHERENCIA	Entre hipótesis dimensiones e indicadores.																		84		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		80		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia.																			82	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: *Viable*  
 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *82.5%*

LUGAR Y FECHA: *Universidad Alas Peruanas 28-abril-2017.*

FIRMA DE EXPERTO INFORMANTE

DNI: *412755102*

Teléfono: *965894525*